



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N°152-2023** SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:15 horas, del día viernes 31 de marzo del 2023, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Luis Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Flora Solano Salguero  
Yorman Guillen Salazar

**REGIDORES SUPLENTES**

Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Olga Fernández Fonseca  
Carlos Palma Fernández  
Isabel Araya Jiménez  
Jesús Brenes Rojas  
Yamileth Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando Morales Araya.  
Zaida Sojo Nájera  
Adriano Rodríguez Zamora

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTES**

Eduardo Sanabria Quirós  
Sonia Solano Morales  
María Gabriela Leiva Campos  
Felicia Méndez Ortega  
Diana Carolina Heras Hidalgo  
Karla Patricia Borbón Zúñiga  
  
Joaquina Dittel Sarmiento

**AUSENTES:** Los Síndicos, Ronald Torres Vargas, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar y Oscar Araya Núñez.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** El M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, los Regidores Randall Artavia Roda, Walding Bermúdez Gamboa y Sandra Jiménez Ortiz.

**EN COMISIÓN:** El Regidor Marcos Abarca Castro y el Síndico Alfonso Álvarez Vargas

**FUNCIONARIOS**

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo.  
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- **ENTONACION HIMNO NACIONAL**

**ARTICULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIORE.**

- Acta Sesión Ordinaria N° 151-2023 del viernes 24 de marzo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

A. Asuntos de trámites Urgentes

B. Informe del Asesor Legal - Lic. Carlos Calvo Sánchez

**ARTICULO TERCERO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Mociones.

**ARTICULO CUARTO**

Informes de la Alcaldía Municipal.

**ARTICULO QUINTO**

Dictámenes de Comisión.

**ARTICULO SEXTO**

Correspondencia

**ARTICULO SÉTIMO**

Informes de Regidores (a) y Síndicos (as) Municipales.

- **ENTONACION HIMNO REGIONAL EL TURRIALBEÑO.**

**ARTÍCULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

- **Acta Sesión Ordinaria N°151-2023 del viernes 24 de marzo del 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria N°151-2023 del 24 de marzo del 2023, en esta Acta doña Flora no estuvo presente, por lo cual se abstendrá de participar en la discusión y votación de la misma, en discusión el Acta, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 151 por favor háganlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los 6 Regidores, doña Flora se abstuvo y no hay otro suplente del Partido Acción Ciudadana, en Comisión hoy está el Regidor Marco Abarca Castro que está con el tema de la Ley de Empleo Público, para que se estén enterados ustedes señores miembros del Concejo y también por mandato de este Concejo Municipal está el señor Alcalde con relación al tema de la Ley de Empleo Público, por lo cual el señor Alcalde no está hoy en la Sesión, indicar también que el Regidor Randall Artavia está incapacitado, aquí está la incapacidad médica, por lo cual se incorpora en el Acta según lo que él justificó, señora secretaria para que lo incorpore, si claro don Walding ya salió en el Acta también, ya está ahí incapacitado, ahí viene en esa Acta, reiterar de que él está incapacitado, ahora la Presidencia más adelante abrirá un espacio para el tema relativo a don Walding.



**Estando conforme se aprobó y firmo el Acta con 6 votos (La Reg. Solano Salguero se abstiene de votar porque no se encontraba en dicha Sesión).**

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**MOCIÓN DE ORDEN**

**Moción de orden verbal presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Indicar que como el Reg. Artavia Roda está incapacitado la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales ocupa el puesto de Regidora Propietaria desde el inicio de la sesión y en el caso del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que también está incapacitado como lo sabemos mientras no llegue el Reg. Guillén Salazar



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza estará ocupando el puesto de regidora propietaria si llega después de las 3:30 mantendrá el puesto de regidora propietaria doña Ana Yubel en ese sentido solicito al Consejo municipal alterar el orden del día para declarar en Comisión al señor Síndico Alfonso Álvarez Vargas tengo en mis manos una nota donde se le convocó el día de hoy a una reunión de la fundación FUNDACAM, recuerde que lo habíamos nombrado que era para las personas adultas mayores y era exactamente hoy a las 3 de la tarde entonces de ahí anda en funciones naturales del puesto de Síndico municipal de La Suiza y por lo tanto tiene derecho a que se le declaren comisión evidentemente tendrá que darnos un informe al respecto en discusión la alteración del orden del día suficientemente discutida los señores que están de acuerdo en alterar el orden del día por favor háganlo levantando su mano aprobado por unanimidad.

- **Nota suscrita por el señor Carlos Monge Quesada -Presidente FUNDACAM, dirigida al Concejo Municipal, con fecha de recibido 31 de marzo de 2023.**

El suscrito presidente de FUNDACAM con Sede en La Suiza de Turrialba tiene el agrado de saludarlos (as).

Con el objetivo de informarles que el Síndico Municipal el señor Alfonso Álvarez Vargas, cédula 3-0218-0875 fue nombrado como miembro de la junta directiva de FUNDACAM"

Fundación centro adulto mayor". Conscientes de la importancia de que el señor Álvarez Vargas asista a la reunión el viernes 31 de marzo de los corrientes a las 03:00 pm en el centro cívico la suiza le solicitamos de la manera más respetuosa su apoyo para que se le conceda el respectivo permiso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en declarar en Comisión al señor Síndico Alfonso Álvarez Vargas para la reunión con la fundación FUNDACAM, el día de hoy viernes 31 de marzo a las 3 de la tarde y que para los para lo cual presente un informe de su reunión Doña Elizabeth su curul por favor sirvan a hacerlo levantando su mano por favor, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad que se dé como declarado en comisión el Síndico Alfonso Álvarez Vargas con siete votos y ahora sí están votando todos.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la alteración del orden del día, por lo tanto, se declara en comisión al Sind. Alfonso Álvarez Vargas para la Sesión Municipal del día de hoy viernes 31 de marzo del 2023. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul).

**ARTÍCULO TERCERO**

**INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL - REGIDOR ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.**

**a) Asuntos de trámite urgente**

- 1. Nota suscrita por los vecinos del Comité de Caminos Arcángeles La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de marzo 2023.**

La siguiente misiva tiene como objetivo saludarles y a la vez informarles que en la comunidad de los Arcángeles nos reunimos el sábado 25 de marzo para poder así elegir los nuevos miembros del Comité de Caminos para contribuir en la planificación y en general todas las actividades inherentes al desarrollo y conservación de nuestra calle de forma coordinada con la municipalidad.

Queremos aclarar que los comités deben conformarse por vecinos que asumimos trabajo ad horem con el único fin de que el camino este en buen estado, ya que en la comunidad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



contamos con adultos mayores, niños, jóvenes, personas discapacitadas y vecinos que transitan a diario para ir a las escuelas, colegios, citas médicas y trabajo.

Cabe mencionar que en este momento la calle está en mal estado, la última vez que fue intervenida se hizo con fondos de la Comisión de Emergencias hace dos años pro temporada de invierno.

En este momento tenemos lluvias todos los días en la parte alta a partir de la tarde noche y nos preocupa que estamos cerca de invierno y necesitamos la pronta intervención de la calle por parte del municipio.

A continuación, detallo como quedó conformado el comité de caminos de la comunidad los Arcángeles.

Presidente	Jeison Paniagua Porras	3-446-471
Vicepresidente	Marcos Solís Solís	3-409-013
Secretaria	Ericka Solís Campos	3-565-112
Tesorera	Auxiliadora Solís Montenegro	3-338-263
Vocal 1	Bernarda Solís Montenegro	3-283-297
Vocal 2	Adriana Campos Aguilar	3-417-307
Vocal 3	José Sojo Ramos	3-386-848
Fiscal 1	Sandra Ortiz Bejarano	8-106-170
Fiscal 2	Jose Salazar Solís	3-554-171
Suplente	Omar Solís Solís	3-461-695

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal.** Los señores Regidores están de acuerdo en designar este Comité de Caminos sirvan a hacerlo levantando su mano, probado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la integración del Comité Caminos Arcángeles La Suiza, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d, jueves de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. y viernes de 2: 00 p.m., a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul).

**2. Nota suscrita por señor Marcos Adamson Badilla- Comité de Caminos Linda Vista-Las Colonias, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2023.**

Por medio de la presente informamos que en sesión cinco el Comité de Caminos del Lindavista las Colonias, se tomó el acuerdo nombrar nueva secretaria a favor incluirla y nombrarla como parte del comité a Karen Umaña Solano, cedula 3-364-402.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal.** Los señores Regidores que están de acuerdo en hacer este cambio en el Comité de Caminos de Lindavista de las Colonias y nombrar a Karen Umaña Solano sirvan hacerlo levantando su mano probado me acuerdo firme aprobado por unanimidad de los siete votos.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobar la integración del Comité Caminos Linda Vista-Las Colonias, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal para el registro de firmas y su juramentación, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d, jueves de 2:00 p.m. a 3:30 p.m. y viernes de 2: 00 p.m., a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul).

**3. Horario de Sesión Municipal Semana Santa y Convocación de Sesión Extraordinaria.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Lo hago hoy para que se organicen con tiempo recuérdense que la próxima semana de una vez les informo, la sesión de hoy en ocho no hay sesión, hay sesión el lunes 3 de abril a las 3:15 de la tarde aquí en este salón de sesiones, entonces hay sesión el lunes a las 3:15, informarles que ese día estará el comandante Steven Trejos de la Fuerza Pública- Director Regional de la Fuerza Pública de Cartago, además del Jefe de la Policía de Turrialba, autoridades policiales y también referente a la Cámara de Comercio y la Cámara de Turismo para tratar el tema de la seguridad pública del Cantón, y además Don Kevin y compañeros que están en la Comisión de Obras Públicas ese día firmamos el convenio que viene en el acta, entonces después de las actas firmamos el convenio con relación a las torres, atendemos a los temas de seguridad y después seguimos con la agenda ordinaria por eso hoy queremos que la agenda hoy sea lo más rápido posible, esa es la primera parte segundo ruego al Concejo Municipal entonces convocar a Sesión Extraordinaria Municipal para el día miércoles 12 de abril lo hago desde hoy para que se acomoden porque no es esta semana es la siguiente miércoles 12 de abril a las 4 de la tarde en el Teatro Municipal, allá con la idea de conocer y discutir y analizar el informe de estudio hídrico que va a presentar arquitecta Diana Jiménez que es con relación al tema del agua de Turrialba y el uso que se le va a dar recuerde que hay problemas con las disponibilidades de agua y cómo contener el la administración del Acueducto de la ciudad de Turrialba entonces la idea es que a partir de las 4 de la tarde se convoque al Concejo Municipal miércoles 12 de abril a las 4 de la tarde en el Teatro Municipal para atender el estudio y conocimiento discusión del informe hídrico presentado por la arquitecta Diana Jiménez y ese mismo día de JUPEMA que es en temas de las personas adultos mayores ellos han solicitado audiencia la pedían para el martes pero como el martes no podemos atenderlos les indiqué que si podíamos atenderlos el próximo 12 de abril a las 5:15, entonces ese día de la sesión extraordinaria primero vamos a atender a el tema hídrico junto con el Comité de Desarrollo Comunal de Valle Azul y algunos sectores que tienen problemas con el tema del agua en el sector de la 18 y otros sectores y también tendríamos la atención de representantes de JUPEMA, la nota está aquí la misma serán incorporadas en el acta.

- **Nota firmada por el señor Anastasio Artavia Tamez-Presidente Comité de Desarrollo Comunal Valle Azul, dirigido al Concejo Municipal, con fecha de recibido 27 de marzo de 2023.**

Respetuosamente le solicitamos una audiencia a la próxima sesión de atención de visitas.  
Tema: Suministro de agua para nuestra comunidad.

Comité de Desarrollo Comunal, Valle Azul.

- **Oficio No. PS-0040-03-2023, firmada por la señora Sonia Patricia Salas Badilla-jefa-JUPEMA, dirigido al Concejo Municipal, con fecha de recibido 30 de marzo de 2023.**

Reciba un cordial saludo en nombre de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA).

Somos una institución del primer pilar de la Seguridad Social de Costa Rica, la cual administra técnica y jurídicamente el régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional de las y los trabajadores de la educación mediante dos regímenes: el Régimen Transitorio de Reparto y el Régimen de Capitalización Colectiva, de este último somos también responsables de su administración financiera.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Nuestra membresía la conforman 109,299 trabajadores y trabajadoras en servicio y 49,941 pensionados y jubilados. Mediante el Departamento de Prestaciones Sociales, realizamos acciones que coadyuven a mejorar su calidad de vida y a promover un envejecimiento y una vejez digna y saludable, en el marco de sus derechos humanos.

En el año 2006, firmamos una Carta de Intenciones con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, CONAPAM, la cual nos ha permitido realizar acciones conjuntas en beneficio de este grupo etario, una de ellas de las que nos sentimos muy orgullosos, fue el impulso en conjunto con las organizaciones magisteriales que forman parte de nuestra Junta Directiva, de la ratificación por parte de nuestro país de la Convención Interamericana para la protección de los derechos humanos de las personas mayores, Ley No.9394.

Como parte de las acciones incluidas en nuestro Plan Estratégico Institucional, está el acercamiento a Gobiernos Locales para impulsar acciones en beneficio de las personas adultas mayores, con el invaluable apoyo de nuestros pensionados y jubilados que integran nuestro programa de Redes Provinciales.

A partir de la oportunidad que hemos tenido de conversar con algunos alcaldes y alcaldesas de nuestro país y en virtud del impulso que algunos municipios le han brindado a la atención de esta población, así como otros que han manifestado su interés pero han expresado la conveniencia de que exista una guía orientadora, nuestra institución se dio a la tarea de construir con la participación de diversos actores, una **Guía de Consolidación de Derechos desde el ámbito local: Propuestas para contribuir a las acciones de promoción de derechos de las personas adultas mayores desde los municipios.**

Considerando lo anterior, de manera respetuosa solicitamos una audiencia para el próximo martes 11 de abril a la hora que ustedes dispongan, con el propósito de presentarle los alcances de esta guía y manifestarle el interés que la Municipalidad de Turrialba se a este proceso.

En esta oportunidad nos acompañará en dicho espacio de reunión el M.Sc. Edgar Morales Romero, Representante ante nuestra Junta Directiva.

Para cualquier información adicional, favor comunicarse con la suscrita a la dirección electrónica: [ssalas@juntadepensiones.cr](mailto:ssalas@juntadepensiones.cr) o a los teléfonos: 8348-7427 o 2284-6445.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Con vista al acuerdo de convocatoria de la sesión extraordinaria, los señores regidores que están de acuerdo en convocar al Concejo Municipal para la Sesión del 12 de abril a las 4 de la tarde en el Teatro Municipal por favor háganlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día miércoles 12 de abril del 2023, a las 4:00 p.m., en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul).

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El lunes estaremos pasando el libro de convocatorias porque sería de este miércoles que viene en 8 días

- 4. Oficio No. AL-CE23167-0081-2023 firmado por la señora Cinthya Díaz Bolaños – jefa de Area – Comisiones Legislativas VIII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.**

**ASUNTO: Consulta TEXTO SUSTITUTIVO Expediente. 23.436**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultares su criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley “LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL”, expediente N.º 23.436, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de abril de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 02 de mayo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2320, o al correo electrónico [krisia.montoya@asamblea.go.cr](mailto:krisia.montoya@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice el Proyecto de Ley N°23.436 y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul).

- 5. Oficio No. AL-CPAJUR-2926-2023 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – jefa, Área de Comisiones Legislativa VII – Departamento de Comisiones Legislativas – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 24 de marzo 2023.**

**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.449**

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 21 de febrero de 2023, en sesión 35, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto: “LEY DE PROMOCIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES”, Expediente N° 23.449, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **18 de abril en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2430** o a los correos electrónicos [mvalladares@asamblea.go.cr](mailto:mvalladares@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) .

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo Municipal, para que analice el Proyecto de Ley N°23.449 y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul).

**6. Nota firmada por los vendedores del Mercado Libre de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de marzo 2023.**

Solicitamos un operativo con relación a las ventas ambulantes en los alrededores y dentro del Mercado Libre que se vienen dando sin tener autorización para hacer ventas de productos agropecuarios y alimenticios, 1 generando una competencia desleal e irregular dentro de dicho mercado, es por eso que por este medio solicitamos se realice un operativo por parte del departamento de patentes de la municipalidad y de ser necesario con fuerza pública. Sin más por el momento se despiden los aquí firmantes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Del Mercado Libre de los vendedores, enseñó y mostro al Concejo en pleno que viene firmado por muchos vendedores casi lo siento y resto del Mercado Libre, como el operativo había que hacerlo desde hoy, yo mandé copia de esta nota a Patentes y al Señor Alcalde para que desde hoy mismo estuvieran haciendo el operativo, según me informaron desde la Alcaldía el señor Alcalde hoy fueron a hacer algún operativo en ese sentido, Pero la idea es que este Concejo instruya al señor Alcalde para que se realice ese operativo hoy y mañana y de igual manera se dé el día que se haga la feria del agricultor o sea el Mercado Libre la próxima semana.

- **Ingreso del Reg. Guillen Salazar.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Informa al Concejo que al haber ingresado en tiempo y forma el Regidor Guillen Salazar ocupa el puesto de Regidor Propietario del Partido Acción Ciudadana en sustitución del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Los señores Regidores que están de acuerdo en que se instruye a la Alcaldía para que se realice este operativo dentro del Mercado Libre y en los alrededores del Mercado Libre porque hay carros que llegan y se ponen ahí a la par para estar vendiendo verduras y hasta huevo, queso Y plátanos, los señores Regidores que están de acuerdo en esta instrucción al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano probado me acuerdo firme aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Instruir al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, para que realice un operativo dentro y fuera del Mercado Libre de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Oficio No. DRET-C04-ESR-010-2023 firmada por la señora Gladys Casasola Alfaro-directora de la Escuela San Rafael y el VB° Master Brayan Campos Segura, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2023.**

**Asunto: Solicitud de préstamo de carpas (toldos) para evento deportivo.**

Mediante la presente les saludamos muy cordialmente y a la vez nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles su valiosa ayuda, este año nuestra institución es la organizadora de los juegos estudiantiles de fútbol 7 y recibirá a todos los centros educativos del circuito 04 de la Dirección Regional de Educación de nuestro cantón, es por eso que respetuosamente solicitamos muy amablemente el préstamo de 10 de ser posible 2 toldos, para el día miércoles 12 de abril, dicha actividad se realizará en la plaza de deportes de nuestra comunidad ubicada en San Rafael de Santa Cruz, precisamente al frente de nuestra institución.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La celebración de esta actividad deportiva dará inicio a partir de las 8:00 am hasta las 2:00 pm aproximadamente y dichos toldos, serán para albergar la respectiva hidratación, el refrigerio y un espacio de primeros auxilios en caso de presentarse alguna emergencia.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Esta nota se la trasladamos al señor Alcalde con el ruego la solicitud formal de que se pueda colaborar con los vecinos de San Rafael de Santa Cruz de Turrialba, los señores Regiones que están de acuerdo en proceder con forma indicado la presidencia por favor levanten su mano, probaron acuerdo firme aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio No. DRET-C04-ESR-010-2023 presentado por la señora Gladys Casasola Alfaro-directora de la Escuela San Rafael y el VB° Master Brayan Campos Segura al MS.c. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Oficio No. UAI-MT/46-2023. Informe N° 02-2023 firmada por la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora de la Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2023.**

**ASUNTO: Estudio de Carácter Especial - “Evaluar la gestión sobre el empleo de los recursos provenientes de las leyes No. 8114, 9329 y otras fuentes de financiamientos, que se destinan para el mantenimiento, desarrollo y conservación de la Red Vial Cantonal (RVC) del Cantón de Turrialba”.**

Me permito remitirles el Informe UAI-MT/46-2023, INFORME-02-2023, en el cual se consigna el resultado del Estudio de carácter especial - “Evaluar la gestión sobre el empleo de los recursos provenientes de las leyes No. 8114, 9329 y otras fuentes de financiamientos, que se destinan para el mantenimiento, desarrollo y conservación de la Red Vial Cantonal (RVC) del Cantón de Turrialba”.

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a esta unidad. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno. Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

- Estudio de carácter especial evaluar la gestión sobre el empleo de los recursos provenientes de las leyes no. 8114, 9329 y otras fuentes de financiamientos, que se destinan para el mantenimiento, desarrollo y conservación de la red vial cantonal (rvc) del cantón de Turrialba.**

**2023**



**CONTENIDO**

**Página-No.**

**1.-INTRODUCCIÓN**

1.1-Origen del estudio .....	4
1.2-Objetivo .....	4
1.3-Naturaleza y alcance .....	4
1.4-Metodología aplicada .....	4
1.5-Comunicación de resultados .....	5
1.8-Generalidades .....	6
<b>2.-RESULTADO .....</b>	<b>11</b>
<b>3.-CONCLUSIONES .....</b>	<b>68</b>
<b>4.-RECOMENDACIONES .....</b>	<b>71</b>
<b>5.-CONSIDERACIÓN FINALES</b>	<b>74</b>

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1 Origen del estudio**

El presente estudio especial se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna.

**1.2 Objetivo**

Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión realizada por la Municipalidad sobre el desarrollo de obras viales con cargo a los recursos provenientes de las leyes, de Simplificación y Eficiencia Tributarias (8114) y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (9329).

**1.3 Naturaleza y alcance**

El presente estudio constituye una auditoría de carácter especial; es decir, una auditoría para evaluar si los recursos empleados por la Municipalidad se utilizaron de forma eficiente y eficaz en las actividades relativas a la ejecución de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal, y si se ejecutaron de conformidad con las leyes, los reglamentos y otra normativa que regula esta materia.

El alcance del Estudio comprendió el periodo que va del 1° de enero de 2018 y al 31 de diciembre del 2021 y el mismo se extendió según se requirió. En la realización de este estudio se observaron las “Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público”, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064-2014)”.

**1.4 Metodología aplicada**

El estudio comprendió el análisis de los documentos e información a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), Concejo Municipal, Proveeduría Institucional, Tesorería y Junta Vial Cantonal (JVC) referidas a la gestión realizada por la Administración para el desarrollo de las obras que se relacionan con la atención de la red vial cantonal.

Para su análisis y comprensión, se utilizaron las técnicas y los procedimientos de auditoría estipulados en la normativa vigente, se efectuaron visitas de inspección a varias rutas cantonales, el criterio técnico del profesional en ingeniería civil contratado para el análisis de la Licitación 2021CD-000224-0017500001 y el criterio de la Auditora Interna en cuanto a los comentarios externados.

**1.5 Apoyo de un profesional en materia de ingeniería civil**

Valoración de la necesidad de un especialista. Conforme lo establece la Norma 203.6 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), y la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ausencia de un profesional interno que apoye las labores de la Auditoría Interna con criterio independiente en el área de ingeniería civil, se valoró la necesidad de un especialista externo para la ejecución del presente estudio, por esta razón se realizó la contratación del Ingeniero Daniel Garro Vargas, MBA, quien ostenta una experiencia de más de 25 años en el Área de Auditoría de Obras de Infraestructura de Obra Pública en el Sector Público.

### **1.6 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.**

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

*“Artículo 10 - Responsabilidad por el sistema de control interno.*

*Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa de la Municipalidad.

### **1.7 Comunicación verbal de los resultados**

La comunicación verbal de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, se llevó a cabo varias reuniones; El 28 de febrero del 2023, con el Coordinador de Hacienda y el 01 de marzo del 2023, con la Encargada de Salud Ocupacional.

Se realizó la reunión con el Director de la UTGV en el Salón de Comisiones, el 01 de marzo del año en curso. Con respecto a esta última reunión se invitó a la Alcalde y Vice alcaldía, el cual justificaron la imposibilidad de asistir a la presentación.

El 01 marzo del 2023 se entregó el Borrador del Informe (Oficio No. UAI-MT/37-2023. BORRADOR INFORME 02-2023) al Alcalde Municipal y al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Esto con el propósito de que formularan y remitieran en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las observaciones que consideraran pertinentes sobre su contenido, con la respectiva documentación de respaldo.

De lo anterior, en el Oficio No. UTGV-INT-040-03-2023 recibida el 13 marzo del 2023, el directo de la UTGV, presento observaciones que se detallan en el anexo único del informe. La Alcaldía no presentó ninguna observación al borrador del informe.

### **1.8 Generalidades**

Conforme la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, No. 8114, del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, un 29% se destinaría a favor del Consejo Nacional de Vialidad, el cual, según el inciso b) del artículo 5, debía transferir el 25% a las municipalidades para conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal y disponía, entre otros aspectos relevantes, que la ejecución de los recursos se debía realizar, de preferencia, bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

Este artículo fue reformado por medio del numeral 12 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, No. 9329<sup>2</sup>. Entre las modificaciones más significativas está el incremento del porcentaje que se toma de los ingresos por recaudación del impuesto único sobre los combustibles, al pasar de un 29% a un 48,60% y del cual el Ministerio de Hacienda, debe girar directamente, un 22,25% a favor de las municipalidades para la atención de la red vial cantonal, lo cual



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



significa un incremento del monto que le transfiere el gobierno central a los ayuntamientos para los referidos fines.

De esta forma, la Ley 9329 señala que la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal será competencia de los gobiernos locales (artículo 2), a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (plan quinquenal). Esto implica asumir la responsabilidad por la ejecución presupuestaria por medio de sus funcionarios, de conformidad con la normativa actual, y el incumplimiento podría acarrear responsabilidad disciplinaria (artículo 4 de la Ley 9329). Para la aplicación de esta Ley por las municipalidades, se emitieron tres reglamentos en febrero de 2017: el Reglamento a la Ley 9329 (Decreto No. 40137-MOPT), el Reglamento al inciso b) del Art. 5 de la Ley 8114 (Decreto No. 40138-MOPT) y la oficialización de la Norma Técnica para el desarrollo y conservación de la RVC (Decreto No. 40139-MOPT).

De manera específica, dentro de las citadas normas legales, los artículos 4 y 5 inciso a), del Reglamento a la Ley 9329 (Decreto No. 40137-MOPT) dice que se debe tener presente que las municipalidades por medio de la UTGVM, deben elaborar los Planes Quinquenales y Anuales de Conservación y de Desarrollo Vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo, la Junta Vial Cantonal, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes.

Los planes quinquenales, según este reglamento, contendrán, entre otros criterios, el marco de políticas que le dan respaldo, con indicación de metas, indicadores de logro y modalidad de ejecución a utilizar el presupuesto y las fuentes de financiamiento. Los montos por invertir en cada proyecto, según categoría y tipo de obra y fuente de financiamiento, los programas de conservación, mejoramiento, reconstrucción y obra nueva y el programa de formación y capacitación jurídica, técnica, administrativa y financiera en gestión vial.

Cabe indicar que estos criterios son replicados en el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal en su artículo 4.

También es importante tener presente aspectos adicionales que norma el Reglamento a la Ley 9329 donde reitera las funciones municipales para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización y características que definan de acuerdo con la normativa que las regula (UTGVM o dependencia técnica).

Dentro de dichas funciones, se debe utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal. Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros. Contar, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice.

Señala también dicho Reglamento, que la UTGVM debe establecer un sistema de prevención, mitigación y atención de emergencias en las vías del cantón; **proponer al Concejo la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal** y elaborar y someter a aprobación del Concejo los convenios de cooperación con organizaciones comunales o de usuarios, u otras personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en materia de gestión vial.

Por su parte, el Reglamento al inciso b) del Art. 5 de la Ley 8114 (Decreto No. 40138-MOPT) señala las competencias municipales para la administración y ejecución de los recursos, donde refiere la estimación y procedimiento de transferencia de los mismos por



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



parte del MOPT; el destino restringido a la RVC y otras actividades; la obligación de presupuestar dichos recursos con base en el Plan quinquenal y la obligación de llevar a cabo una modalidad participativa de ejecución de obras.

Este reglamento define la nueva constitución de la Junta Vial Cantonal, su funcionamiento y competencias y adicionalmente la obligación de dar el seguimiento y la evaluación de la gestión vial mediante instrumentos como el Sistema de Gestión Vial Integrado (SIGVI).

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con el marco normativo vigente, la Municipalidad de Turrialba es la responsable de la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva y, por lo tanto, le corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal).

La Municipalidad cuenta con su Junta Vial Cantonal debidamente conformada y en funciones, y con una estructura administrativa y operativa técnica (UTGVM) conformada por seis funcionarios quienes además de atender las acciones que demanda la planificación, control y ejecución de los recursos destinados para la atención de la Red Vial Cantonal, **deben colaborar** en el proceso de contratación y atención de solicitudes, denuncias y requerimientos comunales para lo cual recibe la colaboración del Despacho de la Alcaldía. Dispone de políticas orientadas a la intervención de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal de Turrialba que se encuentran incorporados al PQ 2019-2023 de fecha julio 2019 y cuenta con su presupuesto y el plan anual operativo. En relación con el Plan Quinquenal el mismo se encuentra actualmente en un proceso de reformulación mediante capacitación y acompañamiento que brinda el MOPT, UNA y LANNAME, bajo nuevos criterios de construcción de la información.

Dispone de políticas dictadas por el Concejo orientada a la intervención de los caminos pertenecientes a la red vial cantonal de Turrialba que se encuentran incorporados al PQ 2019-2023 y cuenta con su presupuesto y el plan anual operativo.

Según la información de la RVC con fecha de corte al 31 de mayo del 2022 suministrada por la UTGVM, la red vial cantonal del Cantón de Turrialba tiene una extensión total de 683,95 kilómetros con 357 caminos debidamente inventariados ante la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

La mayoría de los caminos de la red vial cantonal son en lastre en un 85% y mientras que el restante 15% de la red vial está en asfalto con un 11% y en tierra 4%. Los distritos de La Suiza, Turrialba, Santa Cruz y Santa Teresita, son los que muestran la mayor extensión de caminos, con 104,85 Km; 100,67 Km; 96,91 Km y 76,94 Km respectivamente. En el Cuadro No. 1 se puede apreciar la distribución de la red por distrito con su longitud y condición.

**Cuadro-No. 01**  
**Distribución de la Red Vial Cantonal**  
**Según distrito y superficie en kilómetros**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA									
DISTRIBUCIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL SEGÚN DISTRITO Y SU LONGITUD EN KILOMETROS							CONDICIÓN DE LA RED (ESTADO)		
Nº	DISTRITO	Asfaltado	Concreto	Lastre	Tierra	Total	Buena	Regular	Mala
1	Turrialba	42,20	0,20	58,07	0,20	100,67	27,24	38,5	34,93
2	La Suiza	13,05	0	86,70	5,10	104,85	42,32	19,5	43,03
3	Peralta	0	0	20,85	0	20,85	6,8	5,1	8,95
4	Santa Cruz	0	0	86,81	10,10	96,91	18,63	33,48	44,8
5	Santa Teresita	0	0	70,60	6,34	76,94	10,8	24,9	41,24
6	Pavones	2,00	0	64,77	1,60	68,37	16,2	12,27	39,9
7	Tuis	0	0	58,19	1,50	59,69	17,7	17,39	24,6
8	Tayutic	0	0	57,80	4,70	62,50	13,8	20	28,70
9	Santa Rosa	4,83	0	18,13	0,65	23,61	5,13	2,9	15,58
10	Tres Equis	2,40	0	26,60	0	29,00	4	0,7	24,3
11	La Isabel	3,75	0	18,21	0	21,96	2,1	7,16	12,7
12	Chirripó	0,80	0	17,80	0	18,60	8,9	2,6	7,1
<b>TOTAL</b>		<b>69,03</b>	<b>0,20</b>	<b>584,53</b>	<b>30,19</b>	<b>683,95</b>	<b>173,62</b>	<b>184,5</b>	<b>297,13</b>
<b>%</b>		<b>10%</b>	<b>0%</b>	<b>85%</b>	<b>4%</b>		<b>25%</b>	<b>27%</b>	<b>43%</b>

Fuente: Datos RVC-UTGVM y elaboración propia

Resulta muy importante señalar sobre la condición o estado de la red vial, que apenas un 25% está en buenas condiciones, mientras que en regular estado se encuentra el 27% y en mal estado el 43%, lo cual hace ver la importancia de buscar año a año inversiones importantes para la rehabilitación, el mejoramiento y por supuesto la conservación de lo existente que está en buen estado.

En cuanto al tema presupuestario, se refleja un importante incremento en la recepción de recursos provenientes de la Ley 8114, esto principalmente producto de los cambios sufridos en la legislación aplicable con la Ley No. 9329. Mientras que en el año 2015 se transfirieron producto del impuesto único a los combustibles ₡502,97 millones, a partir del año 2016 hasta el año 2019 se presentó un aumento sostenido de recursos transferido por ₡888,20 millones, ₡1.360,46 millones, ₡1.832,47 millones y ₡1.897,83 millones respectivamente.

Aun así, las sumas transferidas siguieron siendo importantes, las cuales triplicaron con creces los ingresos recibidos del año 2015 y respecto a la aplicación de estos recursos, en atención al propósito fundamental de dichas transferencias, se han destinado a la ejecución de proyectos relacionados con la atención de la red vial cantonal, sea mantenimiento periódico o rutinario, con la característica de que se realizan como obras por contrato y en muchos casos por el tipo de obras, por medio de la figura de contratos por demanda y donde dicho incremento de recursos transferido, coincide con la inversión anual de los proyectos objeto de este estudio-criterio técnico.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 La Municipalidad no cuenta con un Marco Orientador y un efectivo Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)

La Municipalidad no cuenta con un Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) formalmente implementado. Según nos indicó la Comisión Institucional de Control Interno se encuentra en la fase 3 y es por medio del resultado de las autoevaluaciones de control interno, detectaron sólo un riesgo de la UTGV, en relación al "Inventario, controles y seguimiento de inversión de caminos vecinales". Así mismo, la UTGV no ha definido los riesgos de la gestión vial.

Así mismo, no se encuentra definido el marco orientador del SERVI, es decir, un manual que defina el sistema de gestión o la administración de riesgos, el cual contengan como mínimo, la definición de metodológica, los Actores principales y las Responsabilidades. Lo anterior, fue comunicado el 11 de mayo del 2022 en el oficio No. UAI-MT/152-2022, en el Informe sobre el seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento de mecanismo para la prevención de la corrupción. Cabe indicar, que esta Auditoría emitió la Advertencia UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017, donde se le señala la ausencia del SERVI.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Partiendo de lo anterior se puede externar que la evaluación de los riesgos en cada uno de los procesos desarrollados por la Municipalidad es de suma importancia, con el fin de que se administren de manera constante, de forma tal que permita monitorearlos y así disminuir el impacto de estos, en caso de que se materialicen.

## **2.2 Autoevaluación Anual del sistema de control interno institucional y planes para su fortalecimiento.**

Nos indicó la Comisión Institucional de Control Interno que la Municipalidad, que se realizó la última autoevaluación de sistema de control interno en el año 2022 correspondiente al periodo 2021, pero no se observa el tema de Unidad de Gestión Vial.

Cabe indicar que en la información suministrada señalan aspectos relacionados al control de vehículos municipales, pero no de maquinarias. De lo anterior, no se logró evidenciar si dicha evaluación se incluyó a la Unidad de Técnica de Gestión Vial, aspecto importante dado los procesos y la materialidad de las obras que se ejecutan.

Lo anterior, incumplen con lo señalado en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno No. 8292 que señala como deberes del Jerarca y los titulares subordinados, que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones, que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Esta evaluación permite medir la autoevaluación de control interno el componente funcional evaluado en la consolidación y la mejora continua de dicho sistema y ofrezca una visión global del componente "Actividades de Control Interno Institucional".

En este sentido, la autoevaluación del control interno debe, representar un elemento de control, basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación que determinan el cumplimiento y efectividad de los controles existentes, que operan en los procesos y unidades administrativas de la Municipalidad, permitiendo emprender las acciones de mejora del control requerido.

## **2.3 Libro de Actas de la Junta Vial (JVC)**

Se emitió el 11 de agosto del 2022, la Advertencia No. UAI-MT/242-2022, en donde se comunica al Alcalde y a la Junta Vial Cantonal, que no se ha realizado la gestión de cierre del libro No.01 de la Junta. Así mismo, se indica sobre la utilización de un segundo tomo que no ha sido legalizado por la auditoría, así como otras deficiencias.

Con respecto a lo anterior, la Junta Vial solicitó el cierre del primer tomo, el 01 de febrero del 2022, por tal, se encuentra pendiente la legalización del segundo tomo.

Durante la revisión del cierre del tomo No.01 del Libro de Actas de la Junta Vial Cantonal, se determinaron las siguientes situaciones:

- a. La JVC solicitó la apertura del primer tomo o libro de actas, el cual fue legalizado el 25 de enero del 2019 en el folio 35, debido que del folio 01 al 34 están registrados actas con fechas desde el 12 de junio del 2017. Lo anterior, no cumple con procesos de legalización por registros anticipados a la apertura.

Así mismo, se evidencia que la última acta registrada en el primer tomo corresponde al No. 09-P-2020-2024 del 25 de marzo del 2021, es decir, el libro fue finalizado hace aproximadamente casi dos años. Así mismo, la Junta no ha solicitado a la Auditoría Interna la legalización del siguiente tomo, según indicar el artículo 32 del Reglamento de JVC.

Artículo 32.-Las actas deberán constar en un "Libro de Actas", compuesto de hojas removibles o encuadernadas, con folios numerados consecutivamente tanto en el frente como en el reverso. Dicho libro de actas será debidamente autorizado por la Auditoría Interna de conformidad con el artículo 22 inciso e) de la Ley de Control Interno N° 8292 vigente, y sus reformas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Con respecto a lo anterior, se encuentra pendiente el empaste del libro, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento del JVC, el cual señala:

Artículo 33.- Una vez concluidos, mediante la razón de cierre consignado por la Auditoría Interna, los libros de actas deberán ser empastados en tomos o volúmenes separados, para su posterior archivo definitivo conforme a las disposiciones internas relativas al manejo de los sistemas de información y del acervo documental.

b. Al proceder a realizar el cierre del primer libro de Junta Vial por parte de la auditoría, se determinó que en folio No.35 donde inicia la legalización, es en el acta el acta No. 18-2017, con fecha del 16 de agosto del 2018, es decir, fechas anteriores a la apertura o legalización del libro.

c. Así mismo, no se logra evidenciar que la Junta haya sesionado en los siguientes meses:

<b>Periodo-2018:</b> □	<b>Periodo-2019</b> □
-Marzo □	-Enero □
-Julio □	-Junio □
-Setiembre □	-Julio □
-Octubre □	-Agosto □
-Noviembre □	-Noviembre □
-Diciembre □	-Diciembre □
□	□
□	□
□	¶
	□
<b>Periodo-2020</b> □	<b>Periodo-2021</b> □
- → Enero □	- → Abril □
- → Marzo □	- → Diciembre □
- → Abril □	□
- → Mayo □	□
□	□

La normativa aplicable establece que las sesiones deben hacerse en forma mensual y que debe elaborarse un cronograma de fechas para la realización de estas, por lo que se están dejando de realizar funciones establecidas para las Juntas Viales.

Al no celebrar sesiones mensuales, se presenta un incumplimiento de la normativa que rige la función de este cuerpo colegiado en cuanto a la periodicidad de las sesiones, por lo que se dejan de realizar las funciones establecidas en el reglamento correspondiente respecto al seguimiento de los trabajos ejecutados de mantenimiento vial.

Las situaciones descritas violentan lo establecido en el Reglamento al Inciso b del artículo 5 de la Ley de simplificación tributaria 8114 la cual establece en su artículo 10 de "Funcionamiento", lo siguiente:

*"...La Junta Vial sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando su presidente o al menos tres de sus miembros la convoquen con al menos veinticuatro horas de anticipación."*

Además, se afecta lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Turrialba, artículo 19 dicen lo siguiente:

*La Junta Vial sesionará ordinariamente, como mínimo, una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que lo acuerde la Junta Vial Cantonal o sea convocada por el presidente (a) del Directorio. En ambos casos habrá quórum con mayoría absoluta (la mitad más uno) de los integrantes, indistintamente de que tengan o no derecho a voto.*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Así mismo, no se logró observar el acuerdo de la JVC en donde se consigna las fechas, hora y lugar de las reuniones de la misma, como se expresa en el artículo del 20 del reglamento de JVC, que se detalla a continuación:

Las fechas, hora y lugar para la celebración de las sesiones ordinarias serán dispuestas por la Junta Vial en la primera sesión de inicio de sus cargos, no siendo necesaria, en lo sucesivo, las convocatorias escritas en virtud de esa decisión; no obstante, la presidencia de la Junta Vial procurará, por los medios que resulten idóneos, comunicar a sus integrantes con antelación las fechas de sesión.

d. No se logró observar las actas siguientes:

- 19-2017
- 24-2019
- 25-2019
- 26-2019
- 27-2019

e. Se observaron las siguientes inconsistencias:

Acta	Fecha	folio
23-2019	23/5/2019	44
23-2019	23/4/2019	46

Cabe indicar que esta auditoría remitió el Oficio No. UAI-MT/241-2022 del 11 de agosto del 2022, en donde se brinda asesoría con respecto a normativa de legalización del libro de actas de la Junta Vial Cantonal. A continuación, se detallan aspectos importantes que se indicaron:

-De acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, es obligación de las auditorías internas de autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deben llevar los órganos sujetos a su jurisdicción institucional, se fundamenta en sanas prácticas de control interno y tiene como objetivo principal proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los libros y de la información que contienen, evitando de esta manera una inadecuada manipulación.

La Procuraduría General de la República señala en su criterio C-155-2019, lo siguiente "Efecto, al tenor del inciso e) del artículo 22 de la Ley No. 8292, se extrae, que, los libros de actas de los órganos colegiados son legalizados por la Auditoría Interna, esto como un mecanismo para mejorar el sistema de control de riesgo de la Administración Pública. Sobre este tema, ya nos hemos referido con anterioridad, en nuestro dictamen C-386-2014 del 17 de noviembre de 2014:

**"Para efectos de la seguridad y de un adecuado control de los documentos que se manejan en un órgano colegiado, se ha considerado que resulta conveniente llevar a cabo la legalización de los libros de previo a iniciar su uso por parte del órgano. De acuerdo con el dictamen C-246-2007, la legalización de libros implica que se colocan distintivos "(razón de apertura, sellos, firmas, etc.) en sus folios, a fin de asegurar su autenticidad y evitar su manipulación maliciosa. Dicho juicio se encuentra implícito dentro del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que atribuye a las auditorías internas de las distintas unidades administrativas la competencia de "autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que, legal o reglamentariamente, deban llevar los órganos sujetos a su jurisdicción institucional". También ha quedado entendido por la propia Contraloría que tal competencia no sólo se ejerce en relación con los libros a que se refiere la legislación mercantil, sino en general a todo registro de actas que por mandato legal o reglamentario deban llevar los órganos públicos, como es el caso del Concejo Municipal." (Resaltado no es original).**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Como lo indicado el ente contralor en un pronunciamiento se menciona que el objetivo principal de la formalidad en la legalización de los libros que las administraciones públicas deben utilizar, para dar fe sobre ciertas actuaciones que realizan, es que dichos registros proporcionen una garantía razonable de la autenticidad de los mismos y de la información que éstos contienen.
- Es importante considerar que el manejo y la administración de dichos libros, así como el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los mecanismos de control pertinentes, es un asunto de exclusiva responsabilidad de la administración activa y de las auditorías internas, conforme con las competencias que les corresponden a ambas partes, según lo previsto en el ordenamiento jurídico y técnico que rige la materia.
- De igual manera se debe considerar el factor cronológico de los hechos o actos acontecidos porque la finalidad de autorizar una apertura del libro es otorgar certeza a los actos que se consignen en el libro, como lo es respetar la cronología de los hechos producidos, por lo que no sería entonces procedente una razón de inicio sobre hechos o actos anteriores a la fecha de autorización dado que ello distorsionaría la razón de ser de la legalización, se dejaría de cumplir con uno de los requisitos, además de restar credibilidad y confusión sobre el manejo del libro correspondiente.

#### **2.4 Resultado de la Evaluación del Control Interno**

Como resultado de la aplicación de un cuestionario de control interno, se determinaron las siguientes debilidades:

- a. No se cuenta con la información de antes del año 2015, del registro detallado de los puentes cantonales y sus condiciones (peso, rotulación del peso) Incumpliendo con el artículo 10 de la Norma Técnica, del Decreto No. 40139-MOPT /02-2017.
- b. No ha realizado la gestión para establecer requisitos técnicos de diseño para caminos de la RVC en áreas protegidas. Incumpliendo con el artículo 13 de la Norma Técnica, del Decreto No. 40139-MOPT /02-2017.
- c. No se han estudio o coordinación con el MOPT para definir las rutas de paso de tránsito pesado en la red vial cantonal. Incumpliendo con el artículo 12 de la Norma Técnica del Decreto No. 40139-MOPT /02-2017.
- d. No se promueve la gestión socio ambiental en proyectos de mejoramiento con consulta socio ambiental con participación ciudadana y protección de fauna silvestre. Incumpliendo con el artículo 17 de la Norma Técnica, del Decreto No. 40139-MOPT /02-2017.
- e. No se ha creado un Reglamento para vigilar el cumplimiento de los deberes viales de los propietarios y poseedores de los inmuebles, contiguos a caminos y calles, establecidos en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, y que además considere la colaboración de los Comités de Caminos, Organizaciones Comunales y otras agrupaciones afines.
- f. Actualmente no se cuentan con manuales específicos para los funcionarios del departamento de Gestión Vial con respecto a la elaboración y ejecución de los recursos provenientes de la Ley N°8114 o de otras fuentes de financiamiento destinados a la Red Vial Cantonal.

#### **2.5 Implementación de la NICSP en los activos de uso público**

El saldo de la cuenta contable de “Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicios” era de ¢4.077.458.162 al 31 de diciembre del 2021. Durante el mes de diciembre del 2021 se capitalizaron o trasladaron de la cuenta contable construcción en proceso de carreteras y caminos, el saldo de ¢1.953.856.442,83. Con respecto a lo anterior, el Coordinador de Hacienda Municipal, nos indicó que para realizar dicho registro



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



se “utilizaron los montos de las partidas presupuestarias para cada uno de los proyectos”, debido “que no se cuenta con un expediente de cada obra”.

Con respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en la cuenta de activos de uso públicos (camino, puentes, aceras, entre otras), se encuentra en un 30%, según nos indicó el Coordinador de Hacienda. Así mismo, indicaron con respecto a las políticas contables y de depreciación de obras públicas, que las mismas, se encuentran en análisis por parte de la empresa contratada para la asesoría en las NICSP.

Así mismo, nos indicaron que se encuentran pendiente las siguientes acciones para la implementación de dichos activos:

- a. Conciliar la cuenta contable “Construcciones en proceso de Vías de Comunicación Terrestre”
- b. Identificar con la Unidad Técnica de Gestión Vial, las obras que deben ser capitalizadas anteriores al periodo 2021.
- c. Contar con un expediente (físico o electrónico) por cada una de las obras

Cabe indicar, que la Contabilidad Nacional emitió la resolución No.DCN-0003-2022 del 25 de marzo del 2022, señalando con respecto a la NICSP 17 Propiedad, planta y equipo, tiene un transitorio de implementación hasta el 31 de diciembre del 2024. Con respecto al registro contable la norma de “Propiedad, planta y equipo” (NICSP17), se señala:

- a. Los activos de infraestructura, tales como redes de carreteras, sistemas de alcantarillado, y redes de comunicación, tienen que ser contabilizados de acuerdo con esta NICSP.
- b. El reconocimiento inicial es al costo, el cual incluye todos los costos necesarios para conseguir que el activo esté listo para el uso que se tiene la intención darle.
- c. Subsiguiente a la adquisición, la NICSP 17 permite la selección del modelo de contabilidad para toda una clase de propiedad, planta y equipo:
  - Modelo del costo: El activo es llevado al costo, menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.
  - Modelo de revaluación: El activo es llevado a la cantidad revaluada, la cual es el valor razonable a la fecha de la revaluación, menos la subsiguiente depreciación y pérdidas por deterioro.

Como se puede apreciar el registro contable no cumple con las NICSP, hecho que se debe de analizar y realizar ajustes en los registros correspondientes.

El encargado de la UTGV, señala que no cuenta con la información actualizada sobre los costos de los activos de uso público inventariado por la unidad.

Cabe indicar que el 24 de agosto del 2022, se emitió la Asesoría No.03 **“Seguimiento de la gestión de implementación transversal de las NICSP “Herramienta Enfoque Técnico”, en la Municipalidad de Turrialba”**, con respecto al tema de las NICSP 17-Propiedad, planta y equipo, se nos indicó: *“No existe un plan de acción para los bienes de la institución que no han sido registrados, que incluya como mínimo, los plazos, actividades a realizar y responsables definidos para realizar este proceso.”*

## **2.6 Liquidaciones presupuestarias y compromisos presupuestarios de recursos destinados a la Red.**

De esos recursos administrados en el período 2018-2021, según se aprecia en el cuadro No.02, la Municipalidad reportó una ejecución financiera del 81% en el 2018; en el 2019 el 92%; para el 2020 un 97% y un 97% en el 2021. La ejecución física (cumplimiento de metas) vinculada con la aplicación de esos recursos fue menor, pues en el 2018 se reportó



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



un cumplimiento del 43%, del 40% en el 2019, de un 0% en el 2020 según registro de las liquidaciones presupuestarias.

**Cuadro No. 02**

Programa III				
	Monto presupuestado	Monto ejecutado	% Ejecución	% Cumplimiento metas
2018	2.535.062.281,84	2.058.956.919,87	81%	43%
2019	2.459.288.095,50	2.274.092.972,49	92%	40%
2020	2.678.413.654,45	2.591.710.303,90	97%	0%
2021	2.276.559.823,44	2.212.909.761,32	97%	---

**Ejecución de las transferencias de 8114**

Fuente: Liquidación presupuestarias 2018-2019-2020-2021

El monto presupuestado y ejecutado se tomó del anexo 6 y el cumplimiento de metas del anexo 9

Aun y cuando en el ejercicio económico si bien se reportan ejecuciones presupuestarias superiores al 90%, a excepción del 2018, de los recursos destinados para la atención de la red vial cantonal, el cumplimiento de las metas definidas en el PAO para el programa III Inversiones (que considera las metas relacionadas con la atención de la red vial) se ubica en valores menores sobre la ejecución física, lo cual refleja una brecha importante entre lo que se está reportando como ejecución presupuestaria y el logro de las metas propuestas en el plan anual operativo. Lo anterior, evidencia debilidades en el seguimiento y actualización de las metas en las liquidaciones presupuestarias por parte de la Planificación Institucional.

Con respecto a lo anterior, está auditoría informo sobre lo anterior, en el “Informe Carácter Especial- Revisión de la liquidación presupuestaria”, emitida por esta auditoría en el Oficio No. UAI-MT/323-2021. INFORME 08-2021, lo siguiente:

*“Se determinó que el anexo No. 09 denominado “Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2020” de la liquidación presupuestaria no incluyen ningún dato sobre los grados de cumplimiento programados y alcanzado de las metas de mejoras, operativas y general de los diferentes programas. Es por tal motivo, que se solicitó a la encargada de Planificación Institucional, la información correspondiente, el cual fue suministrado el 30 de noviembre del 2021.”*

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA						
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	39%	100%	60%	100%	49%
Programa II	100%	17%	100%	39%	100%	27%
Programa III	100%	59%	100%	27%	100%	57%
Programa IV	100%	86%	0%	0%	100%	86%
General (Todos los programas)	100%	50%	75%	31%	100%	55%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2021

*Con respecto al cuadro anterior, esta auditoría presento la limitación de no poder determinar si la información anterior refleja los compromisos presupuestarios como ejecutados o no. Así mismo, no se nos proporcionó la información actualizada del grado de cumplimientos de las*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



metas del plan operativo al 30 de junio del 2021, con respecto al periodo 2020. Esta debilidad a la fecha de este informe se mantiene. Como se puede apreciar a nivel del programa III el grado de cumplimiento de metas, proporcionado por la Planificadora Institucional, corresponde a un 27% a nivel operativo y un 57% general.

En el Cuadro No. 03 se puede apreciar en detalle el comportamiento de los ingresos y ejecuciones por los años citados, dejando constancia de superávits anuales que se toman en su mayoría como compromisos para el siguiente año, los cuales son causados por los atrasos en el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y/o algunas debilidades en la gestión de los recursos por procesos de contratación que queda su ejecución para el año siguiente

**Cuadro-No.03**  
**Detalle recursos recibidos y aplicados a la Red Vial**  
**(2015-2021)**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA							
DETALLE DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y APLICADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA RED VIAL PARA LOS AÑOS 2015-2021							
En columnas	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingreso Ley de Simplif. y Efic. Tributarias	0	0	0	0	0	0	0
Saldo liquidación 2014 (más intereses)	263.682.135	174.910.794	384.158.506	702.594.694	551.455.840	1.190.861.651	607.157.085
Recibido del ejercicio	502.970.052	888.201.355	1.360.458.031	1.832.467.587	1.897.832.254	1.487.552.003	1.664.105.972
<b>Total ingreso</b>	<b>766.652.188</b>	<b>1.063.112.150</b>	<b>1.744.616.537</b>	<b>2.535.062.281</b>	<b>2.459.288.095</b>	<b>2.678.413.654</b>	<b>2.271.263.058</b>
PROGRAMA III, RECURSOS LEY N°8114	0	0	0	0	0	0	0
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	287.730.169	338.836.032	337.928.338	453.441.674	483.704.130	482.540.351	554.637.051
Proyectos realizados con recursos de la ley	304.011.224	340.117.811	808.717.013	1.605.515.245	1.790.388.842	2.108.189.952	1.657.285.394
<b>Total aplicado</b>	<b>591.741.393</b>	<b>678.953.844</b>	<b>1.144.645.351</b>	<b>2.058.956.919</b>	<b>2.274.092.972</b>	<b>2.591.710.303</b>	<b>2.211.932.445</b>
<b>Suma que debe separarse</b>	<b>174.910.794</b>	<b>384.158.506</b>	<b>599.971.186</b>	<b>476.105.361</b>	<b>185.195.123</b>	<b>86.703.350,5</b>	<b>59.275.224,8</b>

Fuente: Liquidaciones presupuestarias Municipalidad de Turrialba / SIPP-CGR.

Según se establece el Reglamento a la Ley 9329 se deben incorporar a los planes y presupuestos anuales municipales, los componentes de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo que correspondan para cada ejercicio económico. Pero es necesario señalar que los porcentajes de ejecución presupuestaria contenidos en los informes de la liquidación presupuestaria son diferentes de los que se establecen para el cumplimiento de metas del PAO.

Cabe indicar, en el año 2020 a raíz de la emergencia mundial por la pandemia del Covid-19, el presupuesto inicial de la Municipalidad sufrió una rebaja por ¢378.263.677, según decreto No.9879 del 28 de julio del 2020. Con respecto a lo anterior, el Director de la UGV, nos indica “que se ajustaron las metas de manera que no se eliminara por completo algún proyecto incluido en el Plan Vial Quinquenal 2019-2023, correspondientes al año 2020.”

En el siguiente cuadro No. se detallan los recursos comprometidos para el año siguiente, durante los períodos 2018 al 2020, lo cual necesariamente tiene que compararse con el cumplimiento de metas del Plan-Presupuesto y las respectivas liquidaciones presupuestarias, aunque al final las obras se logren terminar al año siguiente.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



**Cuadro No.04**

**Detalle de los compromisos de partidas de Caminos de los programas 3 y 4**

<b>COMPROMISOS PARTIDAS DE CAMINOS PROGRAMAS 3 Y 4 (2018-2020)</b>				
	2018	2019	2020	%
COMPROMISO PENDIENTE AL 31/12/2018	894.753.565,10	-	-	-
PAGADO AL 30/06/2019	266.131.725,48	-	-	29,74%
COMPROMISO NO EJECUTADO AL 31/12/2019	628.621.839,62	-	-	-
COMPROMISO PENDIENTE AL 31/12/2019	-	2.434.133.448,63	-	-
PAGADO AL 30/06/2020	-	470.462.893,25	-	19,33%
COMPROMISO NO EJECUTADO AL 31/12/2019	-	1.963.670.555,38	-	-
COMPROMISO PENDIENTE AL 31/12/2020	-	-	2.504.296.986,52	-
PAGADO AL 30/06/2021	-	-	1.766.812.743,91	70,55%
COMPROMISO NO EJECUTADO AL 31/12/2020	-	-	737.484.242,61	-

Fuente: Información suministrada por la Tesorería Municipal/UTGV. Elaboración Propia

Aunque la ejecución de los compromisos se realiza en el primer semestre del año siguiente, obsérvese que la ejecución de los compromisos presupuestarios de los años 2018 y 2019 presentan niveles muy bajos del 29.74% y 19.33%, mientras que para el año 2020 fue del 70.55%, lo cual en términos económicos representan compromisos no ejecutados por c1628,62 millones, c11.963,67 millones y c1737,48 millones respectivamente, lo cual en términos globales es de c15.833,17 millones en compromisos para los tres años, y no se ejecutaron c13.329,77 millones o sea el 57,08%. La no ejecución de los compromisos del año 2019 en el primer semestre del 2020 tiene su justificación en el inicio de la pandemia del Covid19 y a pesar de ello, este es un asunto que necesariamente tiene que ponerse atención y tomar las medidas necesarias para disminuir tales subejecuciones. Aunado a lo anterior, se debe de tomar en consideración el riesgo que genera dicha práctica al utilizar los compromisos presupuestarios, debido que una obra adjudicada en el periodo presupuestario ordinario y que se ejecutada en el siguiente año, podría generar reajustes de precios y por ende subir los costos de las obras.

**Cuadro No.05  
Compromisos presupuestarios 2021**

COMPROMISO PENDIENTE AL 31/12/2021 1.168.190.271,55  
 PAGADO AL 30/06/2022 1.164.877.551,55 99,72%  
 COMPROMISO NO EJECUTADO 3.312.720,00

Como se puede observar en el cuadro No. 05 en el periodo 2022, se ejecutó el 99.72% de los compromisos presupuestados al 31 de diciembre del 2022, hecho relacionado en con la improbación del presupuesto 2022 y por ende la no iniciación de los procesos de ejecución de lo señalado en dicho presupuesto inicial, a la espera de la aprobación del presupuesto extraordinario 2023, permitió a la UTGV ejecutar los compromisos presupuestarios en el primer semestre.

Con respecto a lo anterior, se determinó que un 50% (¢578.704.538,78) de los compromisos correspondían al periodo 2019, un 16% (¢191.013.378,53) al periodo 2020 y del 2021 un 34% por ¢398.472.354,24. La ejecución de dichos compromisos está relacionado a que, durante el primer semestre del 2022, no se inició los procesos de ejecución de obras debido a la improbación del presupuesto inicial del 2023.

Como se puede observar, esto puede estar ocurriendo por la adquisición de los compromisos presupuestarios y por lo tanto considerando la responsabilidad que compete a la Municipalidad de Turrialba por la administración de estos recursos públicos, es necesario que establezca un efectivo sistema de control interno que le permita garantizar que se cuenta con las prácticas y procedimientos de control técnicos y administrativos pertinentes para la ejecución de obras a cargo de la UTGVM, de modo que se potencie su eficiencia y eficacia en la ejecución de los fondos públicos en pro del bienestar comunal.

2.7 Necesidad de mejorar la conformación de los expedientes relacionados con la gestión vial cantonal- Expedientes de caminos con información incompleta y desactualizada.

Se determinó que no se han conformado apropiadamente los expedientes de los caminos de su red vial cantonal y en general la mayoría de los expedientes revisados carecen de información como son los inventarios de necesidades, la boleta de validación de caminos; lista de colindantes; lista detallada de las intervenciones e inversiones realizadas a lo largo del tiempo; otros datos sobre seguridad vial, capacitación, servicios y no están foliados.

El Art. 5 inciso h) del Reglamento a la Ley No. 9329 (Decreto No.40137-MOPT) dispone: "Mantener un expediente de cada uno de los caminos del cantón, que contenga el inventario vial, el inventario de necesidades, la lista de colindantes, las intervenciones e inversiones realizadas, así como las organizaciones comunales involucradas, entre otros."

Si bien es cierto la Municipalidad lleva un expediente para cada uno de los caminos del cantón que se encuentran debidamente inventariados y reportados ante el MOPT como requisito para la transferencia de los recursos provenientes del impuesto a los combustibles, de los 13 expedientes revisados, se determinó que se encuentran con la documentación desactualizada e incompleta.

De acuerdo con lo señalado por el Reglamento a la Ley No. 9329 y las mejores prácticas de control interno en los ámbitos técnico y administrativo, se ha estimado que se deben incorporar al expediente de camino una serie de variables, que permiten referenciar aquellos documentos técnicos y de control administrativo de cada obra realizada en el camino a lo largo del tiempo y que necesariamente deben estar en un expediente de proyecto que se lleva por aparte.

Para ello a través de la experiencia y sugerencia del consultor externo, sobre la conformación de estos expedientes, se han establecido 22 indicadores documentales que se consideran necesarios debe contener un buen expediente de camino:

EXPEDIENTE DE CAMINO	
#	Documento
1º	Lista detallada de las intervenciones e inversiones realizadas a lo largo del tiempo.
2º	Plano o mapa del camino.
3º	Boleta de inventario físico.
4º	Boleta de inventario de necesidades.
5º	Boleta de inventario Socioeconómico.
6º	Boleta de Cálculo de Índice de Viabilidad Técnica Social (I.V.I.T.S).
7º	Boleta de validación de caminos.
8º	Boleta de Estado del Camino.
9º	Boleta de análisis de flujo vehicular.
10º	Formulación de Evaluación de Impacto.
11º	Componente de seguridad Vial.
12º	Informes de capacitación y divulgación.
13º	Ubicación de otros servicios (agua, teléfono, electricidad, etc.).
14º	Lista de colindantes.
15º	Información general del Comité de Caminos, Asociaciones, Formación escolar u organización comunal responsable del camino con información como encargado responsable, cuadrillas, recursos, etc.
16º	Convenios y acuerdos de cooperación suscritos con organizaciones comunales y empresas públicas y privadas, así como donaciones.
17º	Copia donación derechos de vía.
18º	Acuerdo del Concejo Municipal aceptando la donación.
19º	Archivo de solicitudes y necesidades de obras en ese camino, hechas por la comunidad, Concejos de Distrito, organizaciones comunales, Junta Vial, Alcalde y UTGV.
20º	Estudios de futuras intervenciones, a nivel de estimaciones generales de costo y perfil de proyectos.
21º	Expediente de camino foliado.
22º	Estado de puentes.

De los 22 indicadores que se definieron para su revisión de los 13 expedientes de caminos de la red vial cantonal, se determinó los siguientes resultados:

EXPEDIENTE DE CAMINO				
Documento	% Cumpl.	% No cumple	Cumpl.	No cumplen
1 Lista detallada de las intervenciones e inversiones realizadas a lo largo del tiempo	0%	100%	0	13
2 Plano o mapa del camino	100%	0%	13	0
3 Boleta de Inventario físico	100%	0%	13	0
4 Boleta de Inventario de necesidades	100%	0%	13	0
5 Boleta de Inventario Socioeconómico	100%	0%	13	0
6 Boleta de Cálculo de Índice de Viabilidad Técnica Social (I.V.I.T.S)	100%	0%	13	0
7 Boleta de validación de caminos	0%	100%	0	13
8 Boleta de Estado del Camino	77%	23%	10	3
9 Boleta de análisis de flujo vehicular	100%	0%	13	0
10 Formulación de Evaluación de impacto.	0%	100%	0	13
11 Componente de seguridad Vial.	0%	100%	0	13
12 Informes de capacitación y divulgación	85%	15%	11	2
13 Ubicación de otros servicios, (agua, teléfono, electricidad, etc.)	0%	100%	0	13
4 Lista de colindantes	0%	100%	0	13
Información general del Comité de Caminos, Asociaciones, Formación escolar u organización comunal responsable del camino con información como encargado responsable, cuadrillas, recursos, etc.	85%	15%	11	2
16 Proyectos participativos, Convenios y acuerdos de cooperación suscritos con organizaciones comunales y empresas públicas y privadas, así como donaciones.	85%	15%	11	2
17 Copia donación derechos de vía	62%	38%	8	5
18 Acuerdo del Concejo Municipal aceptando la donación. Archivo de solicitudes y necesidades de obras en ese camino, hechas por la comunidad, Concejos de Distrito, organizaciones comunales, Junta Vial, Alcalde y UTGV.	92%	8%	12	1
20 Estudios de futuras intervenciones, a nivel de estimaciones generales de costo y perfil de proyecto	62%	38%	8	5
21 Expediente de camino foliado	0%	100%	0	13
22 Estado de puentes	54%	46%	7	6

De los requisitos, se observó que en 13 expedientes contenían el Plano o mapa del camino, la Boleta de Inventario físico, Boleta de inventario de necesidades, la Boleta de Cálculo de Índice de Viabilidad Técnica Social (I.V.I.T.S) y boleta de análisis de flujo vehicular. Así mismo, se evidencia que once (11) expedientes presentan informes capacitación y divulgación e información de general del comité de caminos y proyectos participativos.

Contrario a lo anterior, 13 expedientes no cumplen o no presentan los siguientes requisitos:

- Lista detallada de las intervenciones e inversiones realizadas a lo largo del tiempo.
- Boleta de validación de caminos.
- Formulación de Evaluación de impacto.
- Componente de seguridad Vial.
- Ubicación de otros servicios, (agua, teléfono, electricidad, etc.)
- Lista de colindantes.
- Acuerdo del Concejo Municipal aceptando la donación.
- Expediente de camino foliado.

Con respecto a los resultados anteriores de la carencia de variables que deben cumplir los expedientes de caminos, se tiene que una de las razones que podrían incidir es la concentración de funciones técnicas, administrativas a cargo de los dos funcionarios de la UTGV, lo cual limita atender aspectos técnico sociales que demanda completar la información de los expedientes y consecuentemente mantenerlos actualizados y completos.

Además, se determinó que la UTGV cuenta con un espacio pequeño, como oficina, y en relación con el archivo de expedientes y documentos, no se cuenta con condiciones adecuadas para ello, pues se mantienen al alcance de cualquier persona interno como externa.

## 2.8 Sobre la conformación digital del expediente de proyecto

La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba maneja por medio del sistema informático institucional un Sistema de Gestión Vial que es compartido por todos los funcionarios de planta y el mismo contiene información de toda la gestión vial que se realiza. Sin embargo, no se encontraron archivos o carpetas claramente especificadas, como expedientes de proyecto digitales de cada contratación en forma independiente, aún



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y cuando pueden existir documentos en computadoras, éstos no están ordenados por carpetas físicas o digitales ni están disponibles para fácil consulta.

El tema del manejo documental reviste de una gran importancia, no sólo para tener una amplia seguridad de que el proyecto que la Administración decide llevar a cabo cumpla con los objetivos propuestos, sino que sirva de respaldo para cualquier estudio. Por eso, la normativa técnica y jurídica señala la necesidad de fortalecer los sistemas de control interno.

En ese contexto, los artículos 7 y 10 de la Ley General de Control Interno No. 8292, señalan que el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno. Estos deben ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Según el artículo 8 de la citada Ley, los Sistemas de Control Interno deben coadyuvar en:

- a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Se debe brindar una seguridad razonable de que los recursos recibidos para efectos del desarrollo de obras públicas relacionadas con el desarrollo urbano se dedican al destino para el cual le fue suministrado, y de que se aplican acciones específicas para prevenir situaciones como la sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo del patrimonio público.
- b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional en cuanto a la aplicación de los recursos destinados para obras urbanas. Se debe comunicar esa información con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.
- c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. Se debe coadyuvar a que se utilicen los recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales y,
- d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Estas debilidades en la conformación de los expedientes de proyecto repercuten en el control y la ejecución de obras.

El expediente de proyecto es el expediente técnico que se debe conformar y manejar por parte de la UTGVM durante la ejecución de una obra, sea cuando se realicen por administración o por contrato y una vez finalizada la obra, el mismo se debe archivar en un archivo pasivo o digital diferente al archivo de los expedientes de caminos, tal y como lo establece el Reglamento No. 40137 de la Ley 9329, Artículo 5 inciso i): "Mantener, adicionalmente al expediente de caminos, expedientes de proyecto que contengan la documentación generada por cada intervención vial que se realice."

En términos generales un proyecto (de relativa importancia y/o envergadura) corresponde a una meta establecida del PAO. En el año 2006, se estableció por parte de la Contraloría General de la República, incluir los recursos de la Ley No. 8114 en el PAO y presupuestos, mediante las partidas presupuestarias de la UTGVM y de los proyectos. En este sentido, cada proyecto debe corresponder a un tipo de intervención que establece el Reglamento (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción y obras de emergencia) y debe estar contenido en el PAO y en el Plan Quinquenal.

Independientemente del tipo de forma de ejecución (por administración, por contrato, por demanda, por convenio, etc.), el expediente de proyecto, se tiene que empezar a construir preferiblemente, de previo al establecimiento de los proyectos del PAO en el presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ordinario a partir del PQ debidamente aprobado, y donde la Junta Vial Cantonal priorizará los proyectos a ejecutar a partir del inventario de necesidades y determinará el alcance de las intervenciones para el año siguiente, tomando en cuenta las necesidades de las comunidades, así como los estudios y presupuestos que plantee la UTGV y en total concordancia con el Plan Vial Quinquenal.

Dicho expediente por proyecto debe contener aspectos que establecen la Ley de Control Interno y las mejores prácticas, de forma que se cumpla con los principios básicos de un sistema de información financiero, administrativo, legal y técnico, que sea confiable, oportuno, relevante y competente y que contenga información que posibilite la comparación y medición de la gestión y del uso eficiente y eficaz de los recursos.

En este caso, la Unidad Técnica de Gestión Vial, debe mantener un archivo físico o digital (expediente de proyecto) de toda documentación relativa a cada proyecto generada durante su proceso de desarrollo o sea en todo el ciclo de vida, desde la formulación, diseño, contratación, ejecución y puesta en operación. La documentación deberá ser registrada mediante algún procedimiento administrativo establecido para ese efecto, el cual permita llevar un control formal de la correspondencia recibida y deberá conservarse en la UTGV en forma ordenada, debidamente identificada y numerada.

**2.9 El SICOP se usa parcialmente y no permite visualizar toda la información del proyecto**

El Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP y creado por Decreto Ejecutivo 38830 H-MICITT, es la plataforma tecnológica de uso obligatorio de la Administración Central, sector municipal y en los últimos años el sector descentralizado que se está adhiriendo, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa para los procesos de compras de bienes y servicios de la Administración Pública.

Resulta de suma importancia señalar que este sistema está preparado para que se incorpore TODA la información del proceso de ejecución de los proyectos de infraestructura pública. De acuerdo con lo analizado en los expedientes electrónicos de algunos de los proyectos objeto de evaluación en el presente estudio-criterio técnico, en términos generales se usan sólo los apartados desde el inicio del proyecto en su fase de contratación administrativa (apartados 1 a 5.2), la cual sí está muy completa y cumple con todos los requerimientos que el SICOP establece. Sin embargo, la información de la etapa de ejecución o constructiva no está incorporada al SICOP, a pesar que con la nueva Ley de Contratación Administrativa que entró en vigencia en diciembre de 2022, ha iniciado un proceso de capacitación institucional que el propio Ministerio de Hacienda ha estado promoviendo con la Administración Pública.

Al respecto se han extraído del expediente digital del SICOP, en el mes de marzo del 2022, los siguientes apartados (5.3 a 5.8 y 6 al 9) que corresponden a toda la fase de ejecución y que no se utilizaron por parte de la Administración municipal (Proveeduría y la UTGV) en la totalidad de los proyectos evaluados en este estudio, a saber

Secuencia	Número	Solicitud de Recepción	Fecha	
Los datos consultados no existen.				
<b>[5. 5. La imposición de multa y cláusula penal]</b>				
Secuencia	Número	Multa y Cláusula Penal	Acta de recepción definitiva	Estado
Los datos consultados no existen.				
<b>[7. Garantía]</b>				
Garantía de participación		Garantía de Cumplimiento		Garantía Colateral
<a href="#">Consultar</a>		<a href="#">Consultar</a>		<a href="#">Consultar</a>
<b>[8. Procedimiento administrativo/sancionatorio]</b>				
Número de acto final	Descripción	Número de procedimiento administrativo/sancionatorio	Fecha de notificación	Nombre del oferente/contratista
Los datos consultados no existen.				
<b>[9. Información relacionada]</b>				
Etapas del procedimiento	Titulo		Fecha de publicación	
Contrato	ORDEN DE INICIO		10/10/2019 <a href="#">Consultar</a>	
Otros	ACTA ENTREGA DEFINITIVA		12/02/2020 <a href="#">Consultar</a>	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**[6. Inclusión y Exclusión de productos]**

\*Esta sección aplica para concursos según demanda o convenio marco.

Número de solicitud	Detalle de Solicitud	Fecha de elaboración	Estado
---------------------	----------------------	----------------------	--------

Los datos consultados no existen.

**i.- Ausencia de informes de recibo de obras provisional y final**

En casi ninguno de los proyectos evaluados, dentro de la información aportada se encuentran documentos de informes de recibo provisional y final de las obras, lo cual viene a ser una debilidad importante, ya que la Administración tiene que realizar los Informes de Recibo Provisional y Final de las obras, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 202 y 203 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, los cuales se transcriben:

“Artículo 159.-Recibo de la obra. Una vez concluida la obra, el contratista dará aviso a la Administración para que establezca fecha y hora para la recepción. La Administración dispondrá de quince días hábiles para fijar esta fecha, salvo disposición en contrario del cartel.

De esta recepción, que tendrá el carácter de provisional, se levantará un acta que suscribirán el funcionario representante de la Administración y el contratista, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de la Administración, si se hace bajo protesta o si dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento.

Se entenderá posible la recepción provisional siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores, que deberán consignarse en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada a los planos y especificaciones del proyecto, incluyendo las modificaciones aprobadas.

Una vez efectuada la recepción provisional no correrán multas por atraso en la entrega. La Administración dispondrá de un plazo de dos meses contados a partir de la recepción provisional para efectuar la recepción definitiva, salvo que en el cartel se haya contemplado un plazo diferente.

La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes en general y en particular las que se originen en vicios ocultos de la obra. Dicho estudio formará parte del expediente, lo mismo que el acta a que se refiere el presente artículo.

Cuando surgiere discrepancia entre la Administración y el contratista sobre el cumplimiento de los términos contractuales o sobre las condiciones de la obra, la Administración podrá recibirla bajo protesta, y así se consignará en el acta respectiva. La discrepancia podrá resolverse en los términos que lo determine el cartel o mediante arbitraje, de conformidad con las regulaciones legales y los instrumentos de derecho internacional vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, entre ellas la ejecución de la garantía de cumplimiento en sede administrativa, previa audiencia al interesado.

La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al contratista por incumplimientos o vicios ocultos de la obra.”

“Artículo 202.-Recepción provisional. El contrato administrativo se ejecutará conforme a las reglas de la buena fe y a los términos acordados por las partes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La recepción provisional, del objeto se entenderá como el recibo material de los bienes y servicios, en el lugar estipulado, o en su defecto en el fijado en el cartel. Para ello, el contratista deberá coordinar con la Administración, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega, en aquellos casos en que se utilice una modalidad distinta. El funcionario encargado del trámite, acompañado de la respectiva asesoría técnica, deberá levantar un acta en la cual consignará las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. Para esta diligencia podrá utilizarse como acta una copia del detalle del pedido u orden de compra.

La recepción provisional podrá darse sin condicionamiento alguno o bien bajo protesta, en cuyo caso, la Administración indicará al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original. La recepción provisional excluye el cobro de multas, salvo que se haya hecho bajo protesta.

Una vez concluida la recepción provisional, la Administración dentro del mes siguiente o dentro del plazo estipulado en el cartel, procederá a revisar los bienes y servicios recibidos y a realizar cualquier prueba o análisis necesarios, requiriendo el aval técnico de sus unidades internas o incluso de asesoría externa. En caso de advertir problemas con el objeto, la Administración lo comunicará de inmediato al contratista, con el fin de que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, asimilándose la situación a una recepción provisional bajo protesta. Tratándose de incumplimientos graves la Administración podrá iniciar el procedimiento de resolución contractual, si así lo estima pertinente, sin necesidad de conceder un plazo adicional para corregir defectos.

Vencido el plazo para corregir defectos, sin que éstos hayan sido atendidos a satisfacción, la Administración decidirá de frente a su gravedad y al interés público si solo ejecuta la garantía de cumplimiento o si también inicia el respectivo procedimiento de resolución contractual. Si los daños sufridos exceden el monto de la garantía, la entidad adoptará las medidas administrativas y judiciales pertinentes para su plena indemnización.”

“Artículo 203.-Recepción definitiva. La recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en el cartel o bien, vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la ejecución de la garantía de cumplimiento, si los bienes y servicios presentan alguna inconformidad con lo establecido en el contrato. A partir de este momento, comenzarán a regir las garantías de funcionamiento ofrecidas por el contratista y no correrán multas.

Para ello se levantará un acta en que quede constancia clara de la forma en que se ejecutó el contrato, indicando al menos, tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, cuando fuera pertinente, forma en que se cumplieron las obligaciones, garantías ejecutadas o penalidades impuestas, ajuste a las muestras aportadas.

En caso de objetos y servicios muy simples y a criterio de la Administración, la recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva y así se hará constar en la respectiva acta.

Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios.

La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.”

Todo este tema del recibo provisional y final de obras, tiene relevancia en el proceso de control de las mismas y precisamente en resumen de dicho articulado, se tiene que el informe de recibo provisional posee su importancia en el hecho que a partir de la solicitud del contratista de realizar el recibo provisional llegando al término del plazo otorgado en el contrato y sus ampliaciones de plazo posteriores, se efectúa un acta o informe de recibo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



provisional que suspende el plazo y el inspector procede a realizar un listado de todos aquellos detalles y asuntos pendientes de terminar o de corregir brindando un nuevo plazo para su cumplimiento.

Con el recibo provisional no se está recibiendo la obra, sino que es un instrumento para asegurarse la calidad de las obras y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y especificaciones del bien contratado y el contratista se asegura que no le correrán multas por atraso.

Luego que el contratista corrige todo lo señalado dentro del plazo otorgado, procede nuevamente a realizar una solicitud de recibo final de la obra y el administrador procede a corroborar el cumplimiento de las observaciones del recibo provisional y a generar el Informe de Recibo Final de obras.

Este informe de recibo final del proyecto tiene que ser un documento completo que recoge en forma condensada toda la información del proyecto e incluye entre otros datos:

- # de procedimiento,
- contratista,
- fechas de adjudicación,
- datos del contrato,
- orden de compra e inicio,
- # de orden de compra,
- garantías sí estuvieron vigentes,
- resumen de los diferentes pagos,
- ordenes de cambio,
- extras o créditos tramitados,
- ampliaciones de plazo,
- registro fotográfico,
- recibo provisional
- comentarios de cómo se realizó la obra
- y si se recibe a satisfacción o bajo protesta, con indicación que no se exime al contratista su responsabilidad por daños ocultos.

En resumen, el informe de recibo final es la base para poder efectuar el finiquito de la obra.

**En el punto 5.4 Pago del expediente electrónico del SICOP**, perfectamente la administración (Tesorería y Proveeduría) y las unidades técnicas están en capacidad de subir información como lo es el proceso de pagos con las nóminas de pago, facturas, informes de avance, aprobación del pago y la orden de compra.

**En el punto 5.6 Multa y cláusula penal del expediente electrónico del SICOP** de así corresponder, se sube información de los informes por atrasos y multas que podrían llegar a imponerse al contratista, así como toda aquella documentación que se genere entre la Unidad técnica correspondiente, el contratista y el resto de las unidades administrativas municipales que intervienen.

#### **ii.- No se realiza el finiquito de obra**

En relación con el punto 5.6 Finiquito del expediente electrónico del SICOP, este es uno de los detalles que la Administración Pública más olvida y se confunde con una nota de recibo final de obras.

El finiquito es un simple documento suscrito por las partes donde dan por concluido el contrato que es un documento legal y donde en términos generales se redacta por la Dirección Jurídica con la colaboración de las unidades de Proveeduría y Obras, con los datos de la contratación (# de procedimiento, contratista, fecha del contrato, inicio y finalización, monto, alcance de las obras, etc.) y donde, por una parte con vista al informe de recibo final de obras el contratista se da por satisfecho en el pago de sus servicios y la Administración se da por satisfecha por la obra recibida en los términos de calidad, alcance y precio que se estableció en el contrato.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Al respecto el artículo 160 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa señala:

Artículo 160.-Finiquito. Las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato, el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente.

No podrán realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamos futuros, con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra.

El finiquito deberá suscribirse por quien tenga capacidad legal para ello.

En este sentido, resulta importante señalar que la Municipalidad de Turrialba no cuenta con un Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios, que permita señalar los deberes y responsabilidades de la Proveduría Institucional, con normativa actualizada y vigente para la participación de las unidades técnicas, administrativas y jurídicas del proceso en cuanto a los temas relacionados con las actas de recibo provisional y definitiva, y el finiquito de las obras públicas.

**En el punto 5.7 Rescisión / Resolución** del expediente electrónico del SICOP se pueden incorporar aquellos documentos técnicos y legales que tengan que ver con el hecho de una posible terminación anticipada del contrato o una resolución que pueda surgir por incumplimiento del contrato.

**En el punto 6 Inclusión o exclusión de productos** del expediente digital del SICOP, se pueden incorporar todos aquellos documentos que tienen que ver con órdenes de modificación o cambio al alcance del contrato; sean éstos, cambios que se generen por extras o disminuciones al alcance y precio del contrato.

Así mismo es una sección que normalmente se puede utilizar para contrataciones por demanda

**En el punto 7 Garantía** del expediente digital del SICOP se pueden incluir los documentos que se relacionan con las garantías de participación y cumplimiento que se solicitan en las condiciones generales del Cartel dependiendo de la envergadura y complejidad de la obra.

**En el punto 8 Procedimiento administrativo/sancionatorio** del expediente digital del SICOP, se puede incorporar aquella documentación que tiene que ver con la resolución final de un proceso disciplinario llevado a cabo contra el contratista por incumplimiento del contrato. Los documentos de fases de instrucción y audiencias no pueden incorporarse por la confidencialidad que por ley tienen estos procesos.

**Finalmente, en el punto 9 Información relacionada** del expediente digital del SICOP, se pueden incorporar documentos como la Orden de Inicio, la orden de Compra y cualquier otro que se considere importante para establecer la transparencia del proceso y que no haya sido posible incorporar al expediente en algún apartado.

La UTGV, el Departamento de Proveduría y la Unidad Jurídica de la Municipalidad, deben revisar sus procesos con el fin de que se garantice el cumplimiento cabal del procedimiento formal de recibo y finiquito de obras públicas de acuerdo con la normativa correspondiente. Se recuerda con lo relacionado con los procedimientos de contratación, que la Administración debió tomar las previsiones necesarias para realizar los cambios de actualización oportuna, teniendo en cuenta que, a partir del 01 de diciembre del año 2022, entró en vigor la nueva Ley General de Contratación Pública – No. 9986.

## **2.10 Inspección de instalaciones de la UTGVM en el plantel municipal y el edificio central**

### **a) Plantel Municipal:**

En la visita efectuada, en conjunto, con el ingeniero asesor externo al Plantel Municipal con el fin de observar la operación y controles de reparación de maquinaria, equipo, acopio de materiales y suministros asignados a la UTGVM, se determinó que en el plantel opera no sólo la UTGVM, sino las unidades de Acueducto, Servicios Municipales de Higiene y Basura, y el Centro de Acopio del Programa de Reciclaje Municipal.

El Director de la UTGV, nos señala que no se cuentan “controles o normativa escrita para el uso y control de la maquinaria, así como para la entrega de materiales”. En la inspección se determinó que la UTGVM ha implementado algunos controles por medio de archivos en Excel, para el control de compras de combustibles, y físicos por medio de boletas y folders, donde registra y archiva la información de compras de repuestos y otros, pero no obedecen a un protocolo o reglamento que permita establecer una labor estandarizada susceptible a verificar como punto de control de lo que se realiza.

Actualmente se cuenta con un espacio de oficina apropiado, pero no se cuenta con espacios y estanterías de almacenamiento de suministros, insumos, repuestos, filtros y equipo y señales viales.

Tal y como se determinó, existen niveles de riesgo elevado para el control y manejos de materiales y suministros que la propia UTGVM utiliza para ejecutar muchas obras menores por administración en la red vial cantonal.

La Ley de Control Interno señala la importancia de implementar ambientes de control en las distintas unidades administrativas tanto en la gestión, recurso humano, documental y otros

Dentro de los hallazgos encontrados por el ingeniero externo contrato, nos señala:

- La UTGV tiene para espacios para el resguardo de la herramienta y equipo menor, pero almacena materiales de construcción y repuestos que no cuentan con una protección adicional (cerramientos) que impidan posibles pérdidas por robo.

- El mayor problema es el almacenamiento de lubricantes, filtros y combustibles que no guardan la normativa de salud ocupacional para materiales peligrosos e inflamables.

- Se estaría en presencia de un alto nivel de riesgo para la efectividad y eficacia de la labor de control y gestión en la UTGVM en el plantel, pues a pesar de contar hace pocos meses con una persona encargada de labores constructivas en campo, el nivel de riesgo de se incrementa por motivo de la falta de personal capacitado para llevar labores administrativas propias en el plantel

Es importante señalar que el plantel municipal cuenta con la protección perimetral, pero no total y vigilancia por los activos e instalaciones que se encuentran en el lugar.





En relación las zonas del taller donde se almacena herramienta, equipo, filtros y aceites, presentan condiciones inadecuadas para el almacenamiento y el control de inventarios, como se puede apreciar a continuación



Se determina la carencia de estantería para el adecuado almacenamiento de los filtros, lo cual genera una falta de control adecuado de inventarios y posibilidades de pérdidas y sustracciones.



Imágenes del almacenaje de estañones de aceites y líquidos de la maquinaria.

Se encuentra bajo llave, pero sin embargo hay una ausencia de estantería y almacenamiento adecuado.

Obsérvese en la parte superior izquierda la forma de almacenamiento inadecuado de señales viales, conos y barreras.



Las anteriores imágenes de la oficina del plantel en donde se observa la ausencia de estanterías para el almacenamiento y control de equipo, herramientas y suministros, que se colocan en el piso. A la derecha se observa el inadecuado almacenamiento de señales, conos y barreras.

#### **b) Oficinas UTGVM Edificio Municipal**

En relación con la oficina de la UTGVM, ubicada en el edificio central, señala **el consultor externo que** “ésta es una oficina de 3.75 m x 5.90m (22 m<sup>2</sup>) donde están hacinadas 5 personas más equipo y mobiliario de oficina incluyendo archivadores de expedientes de caminos y expedientes de algunos proyectos.”

Este es un asunto que necesariamente la Administración Municipal tiene que poner atención, pues no se cuenta con las condiciones apropiadas para la realización adecuada de la labor y en caso de alguna reunión, entrevista o trabajo en conjunto, el espacio no permite ni siquiera las mínimas condiciones de privacidad.

A continuación, se presenta un resumen fotográfico de las condiciones de dicha oficina:



La normativa técnica y jurídica señala la necesidad de fortalecer los sistemas de control interno.

Así mismo, la Ley 9329 indica que la responsabilidad por la ejecución presupuestaria, una vez realizada la transferencia de la competencia, es asumida por los gobiernos locales y sus funcionarios, de conformidad con la normativa actual, y su incumplimiento acarreará responsabilidad disciplinaria de los funcionarios responsables.

En ese contexto, los artículos 7 y 10 de la Ley General de Control Interno No. 8292, señala que el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los SCI. Estos deben ser: aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la CGR Según el artículo 8 de la citada Ley, los SCI deben coadyuvar en:

- a. *Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Se debe brindar una seguridad razonable de que los recursos recibidos para efectos de la atención de la red vial cantonal se dedican al destino para el cual le fue suministrado, y de que se aplican acciones específicas para prevenir situaciones como la sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo del patrimonio público.*
- b. *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional en cuanto a la aplicación de los recursos recibidos provenientes de la Ley 8114. Se debe comunicar esa información con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.*
- c. *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. Se debe coadyuvar a que se utilicen los recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales y,*
- d. *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

El artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal No. 9329, señala que la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En virtud de ello, es indispensable que el Gobierno Local disponga de normas, políticas y procedimientos que ordenen su modelo participativo de construcción de obras, de forma que se incluyan las medidas pertinentes que brinden a la organización una seguridad razonable de que existen acciones específicas para ejecutar las obras a satisfacción y prevenir la sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo de los materiales aportados. Además, que se garantice el uso racional y transparente de la maquinaria municipal en función de los objetivos y responsabilidad de la rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación de la red vial cantonal.

**2.11 Resultado de la inspección de las obras por el ingeniero contratado**

Las visitas técnicas se realizaron los días 22 y 23 de marzo de 2022, visitando 14 y 15 proyectos respectivamente, los cuales fueron escogidos a partir de la información suministrada por parte la UTGVM, y donde se seleccionó una muestra representativa de caminos y obras que fueron intervenidos durante los años 2018 al 2021 en cada distrito del cantón excepto en el distrito de Chirripó por la distancia.

Para establecer una muestra representativa de proyectos u obras por distrito y sus distintas fuentes de financiamiento, la UTGVM aportó un listado de 282 contrataciones y aplicaciones de fondos a la red vial cantonal de los años 2018 al 2021, por un total de ₡14.788,22 millones, de los cuales ₡11.562,04 millones corresponden a obras por contrato y ₡3.226,17 millones a obras por administración.

A partir de dicha información se realizó la escogencia de 75 contrataciones, las cuales fueron agrupadas en 29 proyectos a visitar por un valor de ₡7.177,36 millones, de los cuales ₡6.693,85 millones corresponden a obras por contrato y ₡483,51 millones a obras por administración.

Las fuentes de financiamiento de tales contrataciones son variadas desde los recursos 8114, recursos que aporta la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) para obras específicas de puentes, caminos y recursos para la atención de emergencias de primer impacto, recursos específicos de DINADECO, transferencias específicas del Gobierno para la zona indígena, y fondos propios y partidas específicas en mucho menor escala.

Se detallan a continuación las obras visitadas por día con las observaciones del ingeniero externo:

**A. Visita técnica del 22 de marzo del 2022:**

2018CD-000008-0017500001	Estudios de Ingeniería Rehabilitación de Camino Cuadrantes La Ceolla, Turrialba	VIEJO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	2018	₡8.708.000,00	₡	-	8114	Finalizado
2019LA-000005-0017500001	Contratación de servicios para mejoramiento del camino Calles Urbanas - la Cedia, Turrialba	CONSORCIO CONDECO	2019	₡58.505.025,67	₡	-	8114	Finalizado
2021LA-000001-0017500001	Contratación de servicios para construcción de alcantarilla en el camino Cuadrantes La Ceolla, Turrialba	PIEDRA Y URENA ASESORES FINANCIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA	2021	₡50.925.980,79	₡	-	8114	Finalizado
				₡	127.131.789,46			

**Observación ingeniero externo:** De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, las calles intervenidas a nivel de base de lastre, presentan condiciones razonables de calidad y conservación para continuar como una próxima etapa con la construcción de la carpeta asfáltica.

**Construcción Alcantarilla en el año 2021**

Se logró observar la construcción del paso de alcantarilla sobre la quebrada Puente Vigas en el sector conocido como La Cecilia bajo la modalidad de Contratación del diseño y construcción de alcantarilla doble línea en los Cuadrantes La Cecilia, incluyendo elementos

complementaros como aceras, barandas, losa de concreto, rellenos de aproximación, sistema de evacuación pluvial y aletones de protección.

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la obra que es de reciente conclusión cumple con el alcance contratado y presenta buenos acabados en todos sus elementos de concreto sin que se observen signos de deterioro o agrietamientos.”

**No. 2 Ruta El Poró -Alto La Victoria C 03-05-017 (BID)**

PRVC-0-61-LPI-0-0019	Obras de Mejoramiento y Rehabilitación en el camino de la Hdad. Vial Cantonal; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de rodamiento, con capa asfáltica, en una longitud de 2,9 km., del camino C-03-05-017, de: (Cantón N. 10) Alto de La Victoria hasta el km 27,500. El Poró, Cantón de Turrialba.	CONSTRUCTORA ANONIMA	MCCC	2021	€ 635.628.450,00 €	-	BID	Finalizado
----------------------	--	----------------------	------	------	--------------------	---	-----	------------



Observación ingeniero externo: “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la obra cumple con el alcance y objeto contratado y presenta muy buena calidad en cuanto a los acabados tanto la carpeta asfáltica y elementos de concreto como cunetas revestidas; el sistema de drenaje y pasos de alcantarilla, barandas y señalamiento vial. No se observaron signos de falla o deterioro en la capa asfáltica de rodamiento ni de los elementos de concreto.

**Nº 3 Puente Río Colorado**

PR2002-00004E-	Diseño y reconstrucción de puente sobre Río Colorado, Alto La Victoria-Castigo.	TEJERA Y UBERA ASSESORES FINANCIEROS SOCIEDAD ANONIMA	2020	€	€	-	CNE	Finalizado
----------------	---	---	------	---	---	---	-----	------------



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el puente sobre el Río Colorado cumple con el objeto de la contratación y presenta muy buena calidad en los acabados tanto en los elementos de subestructura y superestructura, así como la losa, barandas, rellenos de aproximación y transición de la carpeta asfáltica, así como el señalamiento vial. No se observan signos de deterioro en la losa del puente ni otros elementos de concreto y metálicos.”

**No. 04 Paso alcantarilla y camino Danta- Bóveda Asfaltados a Sitio Mata y lastreos resto camino (8114 / CNE)**

						8114	Finalizado
						8114	Finalizado
						8114	Finalizado
						8114	Finalizado
						8114	Finalizado

Suministro, colocación y compactación de  
mezcla asfáltica en caliente en el distrito de  
Trec Esquil-Pavones, con entregas según demanda  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
8114 Finalizado € 57.834.359,59 €

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la carpeta asfáltica presenta buenos acabados y calidad del material asfáltico, sin que se observen signos de fallas o deterioros. No cuenta con señalamiento vial”

**Asfaltado**

**Alcantarilla**



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección el paso de alcantarilla cumple con el objeto de la contratación y presenta buenos acabados y calidad del concreto.”

**Lastreo camino**

**Observación ingeniero externo:** “El resto del camino público 03-05-079 Danta-Bóveda, presenta lastreos financiados con recursos 8114 y de la CNE los cuales de acuerdo con lo observado en la visita de inspección, se mantienen en condiciones aceptables de calidad en el material y conformación de la capa de rodamiento sin baches.”



**No.05 Puente El Silencio Camino 3-05-079 (CNE)**

202117-000431-000000001	Compra de materiales para Puente el Silencio Turrialba C 3-05-079	PRESTACIONES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA / TRANSPORTES INTERNACIONALES S.A.S. SOCIEDAD ANONIMA / CIUDAD ADMINISTRATIVA	2021	€	\$1.483.781,00	€	-	CNE	Finalizado
	Aquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito La Suiza, puente El Danta – Bóveda	U.C.C. CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	2021	€	7.727.505,00	€	-	CNE	Finalizado



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la obra se encuentra concluida de acuerdo al alcance de obra programado y presenta buenos acabados en todos sus elementos de concreto sin que se observen signos de deterioro o agrietamientos. No tiene señalamiento vial ni barandas de protección.”

**No. 6 Diseño y reconstrucción Puente sobre Río Tuis (8114)**

ZUSANQUILLAS, SUZUL	Diseño y Reconstrucción de puente sobre Río Tuis, La Suiza, Turrialba, Cartago.	PROCONSOCIADANONIMA	2019	€	\$14.673.261,14	€		8114	Finalizado
---------------------	---	---------------------	------	---	-----------------	---	--	------	------------

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el puente sobre el Río Tuis presenta muy buena calidad en los acabados tanto en los elementos de subestructura y superestructura del puente, así como la losa, barandas, rellenos de aproximación y transición de la carpeta asfáltica, así como el señalamiento vial. No se observan signos de deterioro en la losa del puente ni otros elementos de concreto y metálicos.”



**No. 07 Puente sobre Quebrada Delgado (8114)**

2018LA-000011-0017500001	Diseño y Reconstrucción de puente sobre Quebrada Delgado camino 03-05-005 Las Colonias-Las Nubes, Tuis, Turrialba, Cartago.	090000 Canales y Drenajes y Piedra y Grava	2018	€ 175.000.000,00	€ -	8114	Finalizado
--------------------------	---	--	------	------------------	-----	------	------------



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el puente sobre la Quebrada Delgado presenta buena calidad en los acabados tanto en los elementos de subestructura y superestructura, así como la losa, barandas, rellenos de aproximación y transición de la carpeta asfáltica, así como el señalamiento vial. No se observan signos de deterioro en la losa del puente ni otros elementos de concreto y metálicos a pesar de que fue construido hace 4 años.”

**No. 8 Camino Las Nubes La Selva y Asfaltados La Suiza, Tuis, Tayutic; Muro Gaviones (Adm. /8114**

2019LN-000005-0017500001	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de La Suiza-Tuis-Tayutic	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2019	€ 155.999.669,30	€ -		00000000
2019LA-000010-0017500001	Suministro de material granular caminos públicos Las Colonias - Las Nubes y camino público La Selva - Las Colonias	DESARROLLOS MEZA CORDERO SOCIEDAD ANONIMA	2019	€ -	€ 60.847.510,40	8114	Finalizado
2019CD-000266-0017500001	Mejoramiento del camino Las Colonias Las Nubes y el camino público La Selva - Las Colonias. C3-05-005	BIENES AHT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2019	€ 19.804.062,00	€ -	8114	Finalizado



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la carpeta asfáltica presenta buenos acabados y calidad del material asfáltico sin que se observen signos de fallas o deterioros. No cuenta con señalamiento vial.”

El muro de gaviones y el paso de alcantarilla de reciente construcción ubicado en este camino, presenta por lo observado buenos acabados y protecciones de barandas metálicas

**No. 09 Diseño y reconstrucción puente Quebrada El Silencio Tuis (8114)**

2020LA-000003-0017500001	Contratación de servicios de Diseño y Reconstrucción de puente sobre Quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba, Cartago.	PIEDRA Y URBENA ASESORES FINANCIEROS CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA	2020	€ 204.000.000,00	€ -	8114	Finalizado
--------------------------	--	---	------	------------------	-----	------	------------

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el puente sobre la Quebrada El Silencio cumple con el objeto y alcance de la contratación y presenta muy buena calidad en los acabados tanto en los elementos de subestructura, superestructura y losa del puente, barandas, rellenos de aproximación y transición de la carpeta asfáltica, así como el señalamiento vial. No se observan signos de deterioro en la losa del puente ni otros elementos de concreto y metálicos.”



**No.10 Camino Tuis- Las Nubes (8114)**

2020CD-000181-0017500001	Adquisición de Material Granular para Camino Tuis -Las Nubes	DESARROLLOS MEZA CORD <sup>DA</sup> 2000 SOCIEDAD ANONIMA		€ -	€ 7.912.885,40	8114	Finalizado
2019LN-000005-0017500001	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de La Suiza-Tuis-Tayutic.	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2021	€ 132.257.369,79	€ -	8114	Finalizado

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la carpeta asfáltica cumple con el alcance de la contratación y presenta buenos acabados y calidad del material asfáltico sin que se observen signos de fallas deterioros. No cuenta con señalamiento vial.”



**Camino 3-05-047 Tuis-Escuela San Joaquín**

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la carpeta asfáltica cumple con el objeto de la contratación y presenta

2020CD-000181-0017500001	Adquisición de Material Granular para Camino	DESARROLLOS MEZA		€ -	€ 7.912.885,40	8114	Finalizado
2019LN-000005-0017500001	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD	2021	€ 132.257.369,79	€ -	8114	Finalizado

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la carpeta asfáltica cumple con el alcance de la contratación y presenta buenos acabados y calidad del material asfáltico sin que se observen signos de fallas deterioros. No cuenta con señalamiento vial.



**Camino 3-05-047 Tuis-Escuela San Joaquín**

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la carpeta asfáltica cumple con el objeto de la contratación y presenta *buenos acabados y calidad del material asfáltico sin que se observen signos de fallas deterioros. No cuenta con señalamiento vial.*”



**N° 11 Caminos San Joaquín-Río Pacuare (8114 /CNE)**

2018LA-000016-0017500001	Mejoramiento del camino 03-05-047 (Ent.N.414)-Tuis-Escuela de San Joaquín, Tuis Turrialba, Cartago.	GRUPO CONDECO → VACI ANONIMA	SOCE DAD	2018	119.978.018,18	→	8114	Finalizado
2020LA-000008-0017500001	Adquisición de material caminos Tuis-Escuela San Joaquín y Canadá-El Camen C-3-05-047	GALINDO SOLUTIONS ANONIMA	SOCE DAD		→	40.805.100,00	8114	Finalizado
2021LA-000005-0017500001	Adquisición de material caminos Pavones-San Rafael-Amba, San Joaquín-Río Pacuare y Santa Cruz-Iglesia-Bonilla-C-3-05-077	DESARROLLOS MEZA SOCIEDAD ANONIMA	CORDE RO	2021	→	82.580.160,00	8114	Finalizado
2018PI-000192-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón de Turrialba, distrito Tuis, sector San Joaquín-Río Pacuare 3-05-047	MAD-CROSBY-M-&-C-ANONIMA	SOCE DAD	2018	8.440.000,	→	CNE	Finalizado
2021PI-000164-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón de Turrialba, distrito Tuis, camino 03-05-047 (Ent.N.414)-Tuis-Escuela de San Joaquín	TRANSPORTES → Y → EQUIPO BREYRE SOCIEDAD ANONIMA	PESA DO	2021	6.017.250,00	→	CNE	Finalizado

Esta contratación se realizó por la modalidad de Obras de Recuperación de la CNE en el año 2021, ante los eventos climáticos del mes de julio.

**Observación ingeniero externo:** De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el puente sobre la Quebrada Surtubal se encuentra terminado y en operación y cumple con el alcance de la contratación. Presenta muy buena calidad en los acabados tanto en los elementos de subestructura, superestructura y la losa, así como barandas, rellenos de aproximación en lastre y el señalamiento vial. No se observan signos de deterioro en la losa del puente ni otros elementos de concreto y metálicos, y se aprovechó material pétreo del río para conformar taludes de protección de las pilas del puente y los rellenos con el fin de encausar las aguas ante crecidas del río.”



**No. 13 Caminos Pacayitas-Río Culebra-San Vicente (8114 /CNE)**

2019CD-000168-0017500001	Contratación de servicios para el mejoramiento del camino Pacayitas-Río Culebra-San Vicente, La Suiza, Turrialba.	Consorcio Nuevos Horizontes K&G		2019	28.592.639,70	→	8114	Finalizado
2019CD-000221-0017500001	Suministro de material granular camino Pacayitas-Río Culebra-S. Vicente C-3	DESARROLLOS CORDERO → MEZA		2019	→	17.999.990,77	8114	Finalizado
2019CD-000231-0017500001	Suministro de material para camino Calles Urbanas-Cuadrantes	DESARROLLOS CORDERO → MEZA		2019	→	9.824.848,65	8114	Finalizado
2020CD-000192-0017500001	Contratación de servicios para mejoramiento del camino Pacayitas (Muro de gaviones)-C-3-05-021	CONSTRUCTORA SHAN SOCIEDAD ANONIMA		2020	21.028.604,08	→	8114	Finalizado
2018PI-000156-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Cantón de Turrialba-Distrito La Suiza, Pacayitas-Río Culebra-San Vicente (El Progreso) camino 03-05-21	CONSTRUCTORA ROMAN TURRIALBA SAN DE SOCIEDAD		2018	7.486.801,00	→	CNE	Finalizado
	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón de Turrialba, distrito Tuis, Río Culebra sector San Joaquín-3-05-047							

2020PI-000197-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Cantón de Turrialba Distrito El Progreso	CONSTRUCTORA SANTA ELENA DE POAS SOCIEDAD ANONIMA	2020	€6.216.130,00	€ -	CNE	Finalizado
2021PI-000162-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito La Suiza, camino 03-05- río Culebra	ALGRA SA SOCIEDAD ANONIMA	2021	€7.254.600,00	€ -	CNE	Finalizado
2021PI-000215-0006500001	Compra de materiales Camino Pacayitas Vicente-Turrialba C 3-05-021	TRANSPORTES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	2021	€54.527.020,00	€ -	CNE	Finalizado
2021PI-000239-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Suiza camino 03-05-021 Pacayitas-Sar sector Cabeza de Buey	INVERSIONES RUIGUAD ANONIMA	2021	€12.430.000,00	€ -	CNE	Finalizado

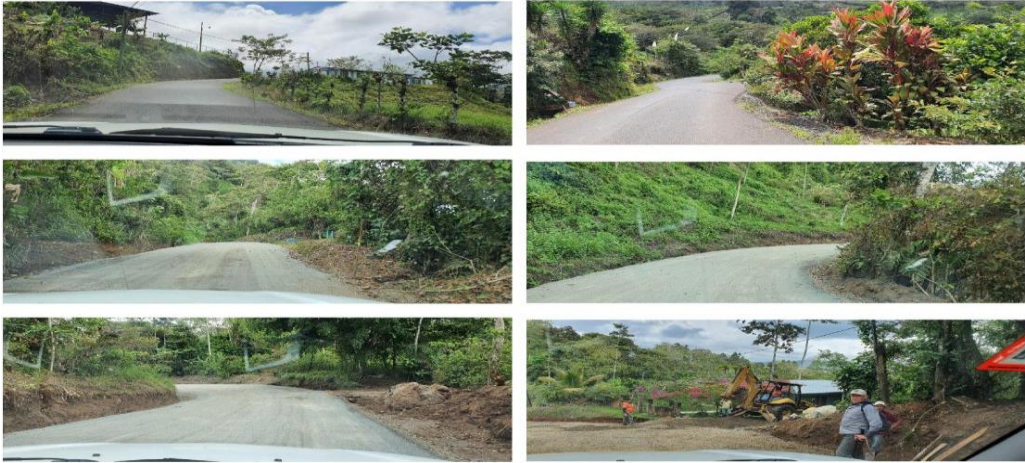
**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, los lastreados existentes cumplen con el objeto de la contratación y se mantiene en buenas condiciones y aceptables en cuanto a la calidad del material y la conformación de la capa de rodamiento de lastre sin baches ni zonas de erosión. Hay algunos tramos recién construidos, con una muy buena calidad constructiva de la base de lastre, los cuales se estabilizaron en pendientes con un sello asfáltico y se presupuestaran los recursos para contratar la colocación de la carpeta asfáltica en próximas semanas bajo la modalidad de contratación por demanda.”



**No. 14 Caminos Pacayitas – Buenos Aires (8114 /CNE)**

2020LA-000006-0017500001	Adquisición de material granular caminos Pacayitas - Buenos Aires, Camino Alto June y Molejones - Río Pacuare C	JULIAN MORA AMADOR	2020	€ -	€50.892.150,00	8114	Finalizado
2020LA-000006-0017500001	Adquisición de material granular caminos Pacayitas - Buenos Aires, Camino Alto June y Molejones - Río Pacuare C-3	TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	2020	€ -	€25.737.500,00	8114	Finalizado
2021PI-000162-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón Turrialba, distrito La Suiza, camino 03-05- Aires C 3-05-021	NATALIA DE LOS ANGELES CAMPOS ROJAS	2021	€8.491.850,00	€ -	CNE	Finalizado

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, los lastreados existentes cumplen con el objeto de la contratación y se mantiene en buenas condiciones y aceptables en cuanto a la calidad del material y la conformación de la capa de rodamiento de lastre sin baches ni zonas de erosión. Hay algunos tramos recién construidos, donde la UTGVM mantiene maquinaria y cuadrillas en operación, con una muy buena calidad constructiva de la base de lastre, con el fin que se proceda a la colocación de carpeta asfáltica en próximas semanas bajo la modalidad de contratación por demanda.”



**B. Inspección Técnica del día 23 de marzo del 2023:**

**No.1 Asfaltados cuadrantes urbanos Turrialba (8114)**

2019LN-000002-0017500001	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en los distritos de Turrialba, La Isabel y Santa Rosa.	CONCRETO ASFALTICO SOCIEDAD ANÓNIMA	2021	€ 227.634.145,70	€ -	8114	Finalizado
--------------------------	--	--	------	------------------	-----	------	------------



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la obra de recarpeteo presenta muy buena calidad en el acabado de la carpeta asfáltica. No se observaron signos de falla o deterioro en la capa asfáltica de rodamiento, destacándose que las calles intervenidas no cuentan con señalamiento vial.”

**No.2 Reconstrucción alcantarilla camino Campabadal-Noche Buena (8114 / CNE)**

2021CD-000143-0017500001	Contratación de Servicios para atención a emergencias en caminos Campabadal-Noche Buena C 3-05-085 (tubos 2.44 ø) y Danta - Boveda C 3-05-079	PIEDRA Y UREÑAASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA	2021	€ 26.417.797,30	€ -	8114	Finalizado
2018CE-000014-0006500001	Estudios básicos y anteproyecto para diseño y reconstrucción de estructura de paso en el camino 03-05-085 Campabadal-Noche Buena, Turrialba, Cartago	VIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	2018	€ 11.070.000,00	€ -	CNE	Finalizado
2021PI-000331-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón de Turrialba, distrito Turrialba, camino 03-05-085 Campabadal-Noche Buena	INVERSIONES SAMYNA SOCIEDAD ANONIMA	2021	€ 12.622.100,00	€ -	CNE	Finalizado

Como parte de la emergencia climática de julio de 2021, se produjeron deslizamientos y el corte del camino 03-05-085 Campabadal-Noche Buena por el colapso de un paso de alcantarilla. Con recursos de la CNE por emergencia se alquiló maquinaria y con recursos 8114 se compraron de tuberías. El trabajo se realizó por parte de las cuadrillas de la UTGVM a finales del año 2021.



**No.03 Mejoramiento camino Campabadal-Noche Buena Escuela Vieja (8114 / Adm. / CNE)**

2018LA-000005-0017500001	Mejoramiento del Camino Público 03-05- <u>Campabadal-Noche Buena, Turrialba</u>	JR. AJIMA DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA	2018	€ 87.248.015,4	€ -	8114	Finalizado
2021CD-000248-0017500001	Material Granular Caminos Públicos <u>Campabadal - Noche Buena y Noche Escuela Vieja</u>	DESARROLLOS MEZA CORDERO SOCIEDAD ANONIMA	2021	€ -	€ 10.970.100,00		Finalizado
2021PI-000320-0006500001	Compra de materiales Camino <u>Campabadal - Noche Buena Turrialba C 3-05-085</u>	GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA CORDERO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCION TDC, SOCIEDAD ANONIMA	2021	€ 36.134.759,40	€ -	CNE	Finalizado



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la obra cumple con el objeto de la contratación y presenta muy buena calidad en el acabado de la carpeta asfáltica. No se observaron signos de falla o deterioro en la capa asfáltica de rodamiento, destacándose que las calles intervenidas no cuentan con señalamiento vial, excepto en la zona de la cuesta del muro de contención, donde además se construyeron cunetas y tuberías de muy buena calidad y acabado para la evacuación pluvial de forma que se proteja la nueva carpeta asfáltica.”

**No.04 Muro de Contención camino Campabadal-Noche Buena (CNE)**

2019CE-000046-0006500001	Estudios básicos, diseño y especificaciones técnicas para construcción de muro de contención en el camino 03-05-085 Campesadad Noche Buena, Turrialba, Cartago	VIETO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	2019	€ 9.506.000,00	€ -	CNE	Finalizado
2021CE-000048-0006500001	Construcción de muro de contención en el camino 03-05-085 Campesadad Noche Buena, Turrialba, Cartago (asfaltado y demarcación)	GEONTER COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2021	€ 81.855.369,82	€ -	CNE	Finalizado



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el muro de contención se encuentra concluido y cumple con el objeto de la contratación. Presenta buena calidad en los acabados de los elementos de concreto (muro y barandas de protección), así como la carpeta asfáltica de la cuesta y el señalamiento vertical y horizontal.”

**No. 05 Rehabilitación sistema drenaje y asfaltado Camino Noche Buena - Escuela Vieja**

2021CD-000254-0017500001	Rehabilitación sistema de drenaje caminc público Noche Buena - Escuela Vieja	Consortio Nuevos Horizontes K&G	2021	€ 8.256.801,20	€ -	8114	Finalizado
--------------------------	--	---------------------------------	------	----------------	-----	------	------------

Para este proyecto en el año **2021** se dejaron recursos como compromiso para el 2022 para rehabilitar el sistema de drenaje y la superficie de ruedo en 250 m de este camino público. Al momento de la visita de inspección se estaba trabajando en este proyecto, teniéndose avanzada la construcción de aceras y cunetas, el sistema de evacuación pluvial y desfogue por la Escuela Vieja, la excavación en la vía y reacondicionamiento de calzada a nivel de la subbase de la calle.





Observación ingeniero externo: “De acuerdo con los observado en la visita de inspección, las obras avanzan con una buena calidad en los concretos de aceras, cordones y cajas pluviales

**No.06 Mejoramiento camino San Antonio - Cruce Torito (8114)**

2021CD-00084-0017500001	Mejoramiento del camino San Antonio - Cruce Torito, Turrialba C-3-05-030	CONSTRUCTORA SHAN SOCIEDAD ANONIMA	2021	1	15,013,320,24	1	-	8114	Finalizado
-------------------------	--	------------------------------------	------	---	---------------	---	---	------	------------



Observación ingeniero externo: “De acuerdo con los observado en la visita de inspección, las obras de los 5 pasos de alcantarilla se encuentran concluidas y presentan una buena calidad en los concretos de los aletones de desfogue, dejándose las alturas correspondientes para la elevación de la rasante por la construcción futura de la base granular y la carpeta asfáltica.”

Esta obra de 1 Km de longitud por construir en el camino 03-05-030, se conectará con el asfaltado ya construido en el resto del camino mediante contratación realizada con recursos aportados por DINADECO, que se presenta a continuación.

**No.07 Asfaltado camino San Antonio-Cruce Torito (8114/ Dinadeco)**

2019CD-000255-0017500001	Suministro de material granular Camino San Antonio - Cruce a Torito C-3-05-030	SOCIEDAD ANONIMA	2019	€	-	€26.989.322,29	8114	Finalizado
2021CD-000285-0017500001	Adquisición de Material Granular Camino Público San Antonio - Cruce a Torito C-3-05-30	SOCIEDAD ANONIMA	2021	€	-	€21.114.805,00	8114	Finalizado
	Asfaltado Camino Público 03-05-030 (Ent.N.230) DINADECO San Antonio - CRUCE A TORITO, TURRIALBA de Santa Cruz (ASFALTADO)	ADI SAN ANTONIO / LAS ABRAS	2019	€	112.923.000,00		DINADECO	



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la obra se encuentra terminada y en operación y presenta muy buena calidad en el acabado de la carpeta asfáltica. No se observaron signos de falla o deterioro en la capa asfáltica de rodamiento, destacándose que la calle intervenida no cuenta con señalamiento vial.”

**No. 08 Rehabilitación camino Volcán a Santa Cruz-Las Abras-El Trazado-Calle Vargas 8114/ CNE)**

2019CD-000256-0017500001	Suministro de material granular camino Santa Cruz - Las Abras (El Trazado) C 3-05-025	DESARROLLOS MEZA CORDERO SOCIEDAD ANONIMA	2019	€ -	€25.480.730,50	8114	Finalizado
2019CD-000277-0017500001	Colocación de emulsión y mezcla asfáltica en caliente en los caminos públicos San Antonio - Cruce a Torito y Santa Cruz - Las Abras. C 3-05-025 y C 3-05-030	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2019	€ 24.910.155,35	€ -	8114	Finalizado
2021PI-000044-0006500001	Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el cantón de Turrialba, distrito Santa Cruz, camino 03-05-025 Las Abras-El Trazado	TRANSPORTES Y ALQUILER DE EQUIPO BRENES JIMENEZ LIMITADA	2021	€ 6.554.000,00	€ -	CNE	Finalizado
2016CE-000037-0006500001	Rehabilitación de camino 03-05-025 Santa Cruz - El Trazado - Calle Vargas, Turrialba, Cartago (trocha y compromisos)	CONSTRUCTORA EL BAJO DEL LEON SA	2018	€ 499.349.879,31	€ -	CNE	Finalizado

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, a pesar de que la intervención de este camino a nivel de una rehabilitación en lastre para brindarle una transitabilidad importante a la zona se realizó hace 4 años, la capa de rodamiento de lastre a nivel de subbase se encuentra en aceptables condiciones, sin mostrar zonas deterioradas o baches importantes, y las zonas donde se realizaron carpetas asfálticas, se mantienen con una buena calidad en el acabado de la carpeta asfáltica. No se observaron signos de fallas o deterioro en la capa asfáltica de rodamiento, destacándose que la calle intervenida no cuenta con señalamiento vial.”



**No.09 Rehabilitación camino Santa Cruz-Iglesia de Bonilla (8114/CNE) (Iglesia de Guayabo)**

2019UN-000003-0017500001	Suministro, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente en el distrito de Turrialba para el camino Santa Cruz - Iglesia de Bonilla C 3-05-077	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	2021	€ 198.747.058,01	€ -	8114	Finalizado
2019CD-000277-0017500001	Suministro de material granular camino Santa Cruz - Iglesia de Bonilla C 3-05-077	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	2019	€ -	€ 19.995.000,00	8114	Finalizado
2020CD-000233-0017500001	Mejoramiento de caminos Santa Cruz - Iglesia de Bonilla. C 3-05-077	CONSORCIO NUEVOS HORIZONTES K&G	2020	€ -	€ -	8114	Finalizado
2018CE-000012-0006500001	Estudios básicos y anteproyecto para diseño y reconstrucción de estructuras de paso en el camino 03-05-077 Santa Cruz-Iglesia Bonilla, Turrialba, Cartago	INGEOTEC SOCIEDAD ANONIMA	2018	€ 22.400.000,00	#REF!	CNE	Finalizado
2018WI-000002-01	Rehabilitación de la superficie de ruedo del camino 3-05-077 Santa Cruz-Iglesia de Bonilla, Santa Cruz, Turrialba, Cartago	JR AJIMA DE OCCIDENTE S.A	2021	€ 697.478.625,41	€ -	CNE	Finalizado

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, a pesar de que la intervención de este camino a nivel de una rehabilitación en lastre para brindarle una transitabilidad importante a la zona se realizó hace 4 años, la capa de rodamiento de lastre a nivel de subbase se encuentra en aceptables condiciones, sin mostrar zonas deterioradas o baches importantes, y las zonas donde se realizaron carpetas asfálticas, se mantienen con una buena calidad en el acabado de la carpeta asfáltica. No se observaron

signos de fallas o deterioro en la capa asfáltica de rodamiento, destacándose que la calle intervenida no cuenta con señalamiento vial.”



**No. 10 Rehabilitación camino La Virtud - El Tapoyo - La Fuente, Santa Cruz (8114/CNE)**



**Observación ingeniero externo:** De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, a pesar de que la intervención de este camino se realizó hace 4 años a nivel de una rehabilitación (obras de recuperación del camino) en lastre para brindarle una transitabilidad importante a la zona, la capa de rodamiento de lastre a nivel de subbase se encuentra en aceptables condiciones, sin mostrar zonas deterioradas o baches importantes.

**No. 11 Rehabilitación camino La Fuente-La Guaría-Santa Teresa (CNE)**

2019CE-000076-0006500001	REHABILITACIÓN DEL CAMINO 03-05-032	Consortio Ingeniería SR-HG	2019	€364.519.474,64	€ -	CNE	Finalizado
	(ENT.C.77) LA FUENTE - (ENT.N415) LA GUARÍA, SANTA TERESITA, TURRIALBA, CARTAGO, (7,2 Km)						



**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, a pesar de que la intervención de este camino se realizó hace 3 años a nivel de una rehabilitación (obras de recuperación del camino) en lastre para brindarle una transitabilidad importante a la zona, la capa de rodamiento de lastre a nivel de subbase se encuentra en aceptables condiciones, sin mostrar zonas deterioradas o baches importantes a pesar de ser una zona muy lluviosa.



*“Por otra parte, las obras de los pasos de alcantarilla construidos presentan una buena calidad en los concretos de los aletones de desfogue, dejándose las alturas correspondientes para la elevación de la rasante por la construcción futura de la base granular y la carpeta asfáltica.”*

**No.12 Diseño y reconstrucción puente Río Torito Camino La Fuente-La Guaría (CNE)**

2018CE-MT-000001-01	Diseño y Reconstrucción de Puente sobre Río Torito Camino 03-05-032, La Fuente -La Guaría,	PUENTE PREFABRICADA	2018	€ 237.883.309,34	€ -	CNE	Finalizado
	Santa Teresita, Turrialba, Cartago..						

Esta contratación se realizó por la modalidad de Obras de Recuperación de la CNE en el año 2018, ante los eventos climáticos de ese año.

**Observación ingeniero externo:** *“De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el puente sobre el Río Torito en el camino La Fuente-La Guaría, se encuentra terminado y en operación, cumple con el objeto de la contratación y presenta buena calidad en los acabados tanto en los elementos de subestructura, superestructura y losa, así como barandas, rellenos de aproximación en lastre y el señalamiento vial. No se observan signos de deterioro en la losa del puente ni otros elementos de concreto y metálicos, sin embargo, resulta necesario un mantenimiento de limpieza de arenas y tierra en la losa del puente y pintura de elementos metálicos y las barreras Jersey con pintura reflectiva.”*



**No. 14 Diseño y Reconstrucción Puente Río Torito Camino Guayabo Abajo-Peralta (CNE)**

2018MT-000001-01	Diseño y Reconstrucción de Puente sobre Río Torito Camino 03-05-105, Guayabo Abajo-	PUENTE PREFABRICADA	2021	€ 526.297.616,12	€ -	CNE	Finalizado
	Peralta, Turrialba, Cartago..						

Esta contratación fue otro puente que se realizó por la modalidad de Obras de Recuperación de la CNE en el año 2018, ante los eventos climáticos de ese año.

**Observación ingeniero externo:** *“De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, el puente sobre el Río Torito en el camino Guayabo Abajo- Peralta, presenta buena calidad en los acabados tanto en los elementos de subestructura, superestructura y la losa, así como barandas, rellenos de aproximación en lastre y el señalamiento vial. No se observan signos de deterioro en la losa del puente ni otros elementos de concreto y metálicos, sin embargo resulta necesario un mantenimiento de limpieza de arenas y tierra en la losa del puente y pintura de elementos metálicos y las barreras Jersey con pintura reflectiva.”*



**No.15 Mejoramiento de Camino Cuadrantes El Silencio (8114)**

2020CD-000227-0017500001	Adquisición de material Granular Cuadrantes El Silencio, Turrialba (lastre)	DESARROLLOS MEZA CORD <sup>SA</sup> 2020 SOCIEDAD ANONIMA		₡ -	₡11.999.947,30	8114	Finalizado
2020CD-000234-0017500001	Mejoramiento de Camino Cuadrantes El Silencio. (Mano de obra)	Consorcio Nuevos Horizontes K&G	2020	₡ 33.020.004,23	₡ -	8114	Finalizado

**Observación ingeniero externo:** “De acuerdo con lo observado en la visita de inspección, la obra se encuentra terminada y en operación, y presenta muy buena calidad en el acabado de la carpeta asfáltica. No se observaron signos de falla o deterioro en la capa asfáltica de rodamiento excepto en un par de puntos donde la Unidad de Acueducto había realizado unas reparaciones y que estaba pendiente el bacheo. Se destaca que las calles intervenidas cuentan con señalamiento vial horizontal y vertical, y las obras de aceras, cunetas y cordón y caño son de buena calidad y acabado para la evacuación pluvial de forma que se proteja la nueva carpeta asfáltica.”



**2.12 Seguimiento de informes anteriores**

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores, con temas relacionados al estudio. Determinando a la fecha de este oficio se encuentran en las siguientes condiciones:

- a. Oficio No. UAI-MT/152-2022 del 11 de mayo del 2022, del informe de “Estudio de carácter especial - **SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.**”

Recomendación	Estado
4.5 Elaborar, en el plazo no mayor de dos meses contados a partir del recibo del presente informe, un plan de acciones tendente a diseñar, aprobar e implementar el Marco Orientador y por ende el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) según lo señala la norma, donde se incluyan los riesgos de corrupción. (Ver apartado 2.5).	Pendiente
4.6 Diseñar un manual o guía, que sirva de instrumento para estandarizar las funciones para realizar la autoevaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, para poder cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley No. 8292, que permita valorar la calidad del funcionamiento de dicho sistema, que podría abarcar los cuatro ítems descritos anteriormente. (Ver apartado 2.6)	Pendiente

- b. Oficio No. UAI-MT/373-2020 Informe de control interno referente al Libro de actas e informes semestrales de la JVC, fechado el 17 de diciembre del 2020.

Recomendación	Estado
4.2 Corregir la firma del acta No. No. ORD-04-P-2020-2024, según lo indicado por la Asesoría Legal.	Pendiente
4.2 Implementar en reglamento o la normativa correspondiente, las fechas cortas que se deben de remitir los informes semestrales de la Junta Vial Cantonal al Concejo Municipal.	Pendiente

- c. UAI-MT/323-2021. INFORME 08-2021 del 16 de diciembre del 2021. Informe de carácter especial. Revisión de la liquidación presupuestaria 2020-Ley No. 9848.

Recomendación	Estado
---------------	--------

**Al Coordinador de Hacienda**

<p>Elaborar en conjunto con las unidades correspondientes, el procedimiento sobre el proceso de preparación, aprobación, ejecución y seguimiento de los compromisos presupuestarios, y posteriormente comunicarlo a las unidades que correspondan para su aplicación. Considerar dentro de dichos manuales, aspectos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cronología del proceso.</li> <li>▪ Procedimientos del proceso.</li> <li>▪ Verificación y aprobación de las diferentes etapas del proceso.</li> <li>▪ Documentación del expediente, como respaldo del proceso (Expediente).</li> <li>▪ Establecer el área o funcionario competente responsable aprobar y dar seguimiento a los resultados de los compromisos presupuestarios, con políticas y metodologías definidas.</li> </ul>	Pendiente
---	-----------

- d. UAI-MT/93-2021-INFORME 01-2021 Estudio de Auditoria de Carácter Especial. “Puente cantonales sin barandas”

Cons	Recomendaciones	Estado
1	4.1 Girar las instrucciones a quien corresponda para que se concluya y se presente un informe sobre los resultados del inventario de puentes, incluido en el plan quinquenal en los periodos 2019-2021.	Ejecutado
2	Cumplir con lo establecido en la Advertencia No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017, es decir, contar con un sistema de valoración de riesgos institucional	Pendiente
3	Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.	Pendiente
4	4.4 Realizar un análisis de riesgos de los puentes municipales y ejecutar las gestiones que corresponda según la normativa correspondiente.	Proceso (Incorporan al Plan Quinquenal Vial 2024-2028)
5	Analizar la inclusión, en el plan quinquenal y del presupuesto, la incorporación de proyectos sobre los puentes sin baranda ya construidos, donde se incluya la construcción de barandas según corresponda.	Proceso (Incorporan al Plan Quinquenal Vial 2024-2028)
6	Analizar la inclusión en el plan quinquenal y del presupuesto la incorporación de elementos de seguridad preventivas correspondientes a los puentes ya construidos sin barandas.	Proceso
7	Cumplir con lo definido del plan vial quinquenal, cumplir con la ejecución del 100% del inventario de la infraestructura vial del cantón.	Proceso Nos indican que se encuentra en un 75% de la actualización e ingreso en el Sistema de Información Geográfica de este municipio

- e. Informe No. AIMT-63/2013. Informe del Plantel Municipal del 23 de setiembre del 2013.

Recomendación	Estado
Jefatura de Junta Vial prevea en forma planificada la asignación de funciones alternas en caso de no poder realizar labores de campo o que se otorgue de vacaciones u otro.	Ejecutado

### 3. CONCLUSIONES

El presente estudio revela que, si bien la Municipalidad ha tomado medidas de control importantes orientadas a coadyuvar en la administración de los recursos destinados para la atención de la red vial cantonal, presentan áreas susceptibles de mejora o fortalecimiento para robustecer la ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos recibidos.

La conformación de los expedientes de caminos y de los proyectos muestran debilidades y carecen de información relevante incluso, requerida por la misma normativa técnica aplicable y finalmente se debe corregir en lo señalado en el Libro de Actas de la Junta Vial Cantonal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En general, resulta importante que se tomen las medidas correctivas con el propósito de consolidar los esfuerzos que viene realizando el Gobierno Local en materia de gestión vial cantonal, fortaleciendo su sistema información de planificación, el control sobre la ejecución de los recursos destinados a ese fin y robusteciendo la normativa interna que le permita una adecuada administración de los fondos recibidos provenientes del Presupuesto de la República para la atención debida de la red vial del Cantón de Turrialba.

#### **4. RECOMENDACIONES**

En su condición de administrador general y de su responsabilidad de vigilar por la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, tal como lo establece el artículo 17 inciso a) del Código Municipal y de conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se le emiten las siguientes recomendaciones:

##### **Al Sr. Alcalde Municipal - Presidente de la Junta Vial Cantonal**

**4.1** Se debe realizar una evaluación de riesgos específicamente para el Proceso de Gestión Vial. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir dicha evaluación a esta Auditoría Interna, a más tardar el 29 de abril del 2023. (Ver apartados 2.1 y 2.12-a)

**4.2** Considerar en los procesos de autoevaluación de control interno los procesos de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 01 de marzo del 2023. (Ver apartado 2.2).

**4.3** Proporcionar en forma oportuna el libro de actas de la Junta Vial Cantonal para la legalización por parte de esta auditoría. (Ver apartado 2.3)

**4.4** La Junta Vial Cantonal debe sesionar una vez al mes como lo establece el Reglamento. Lo anterior para que la Junta Vial cumpla con lo establecido en la normativa que la rige, y que además cumpla su función fiscalizadora en el uso adecuado de los recursos provenientes de la Ley 8114. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 01 de marzo del 2023. (Ver apartado 2.3)

**4.5** Debe establecerse un cronograma de fechas para la realización de las sesiones de la Junta Vial Cantonal, de acuerdo con lo que señala la normativa, con el fin de que éstas se encuentren calendarizadas y comunicadas a cada uno de sus miembros. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría dicho cronograma, a más tardar el 29 de abril del 2023. (Ver apartado 2.3)

**4.6** En coordinación con la UTGVM, el Departamento de Proveeduría y la Unidad Jurídica Municipal, deberán revisar los procesos de recepción formal de los bienes y servicios relacionados con las obras para la atención de la red vial cantonal, con el fin de que se garantice el cumplimiento cabal del procedimiento formal de recibo y finiquito de obras públicas de acuerdo con la Ley y el Reglamento General de Contratación Pública. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar 30 de junio del 2023. (Ver apartado 2.9)

**4.7** Revisar la estructura organizacional de la UTGV, a fin de contar con el recurso humano necesario para determinar las acciones de mejora para elaborar y mantener actualizados los expedientes de caminos, de los proyectos y de los procesos de contratación de obras viales. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna un plan de necesidades de recursos humanos dentro de una propuesta de estructura organizacional, a más tardar 30 de junio del 2023. (Ver apartado 2.7, 2.8 y 2.10)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**4.8** Cumplir con las recomendaciones pendientes señaladas en los informes anteriores de auditoría. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 junio del 2023. (Ver apartados 2.12)

**4.9** Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.10 al 4.21.

**Al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal**

**4.10** Analizar y gestionar lo que corresponde, con el fin de cumplir con lo señalado en el punto 2.4 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría dicho cronograma, a más tardar el 30 de junio del 2023. (Ver apartado 2.4)

**4.11** Proporcionar a la Contabilidad Municipal la información actualizada que se requieran para realizar el registro contable de la cuenta “Bienes de infraestructura y de beneficio y uso público en servicios”, con el fin de cumplir con las NICS. Con respecto a lo anterior, la Contabilidad debe de proporcionar la asesoría o acompañamiento necesario a la UTGV. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar 31 de diciembre del 2023. (Ver apartado 2.5)

**4.12** Realizar una revisión integral y actualización de la información de los expedientes referidos a los caminos cantonales y los proyectos de intervención de caminos a cargo de esa unidad, a fin de que se ajusten a lo que establece la reglamentación aplicable y las mejores prácticas, de modo que se garantice la inclusión para ambos tipos de expedientes, de los documentos señalados en los cuadros de variables o indicadores expuestos en este informe, considerando además los lineamientos que al efecto defina el MOPT. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar 31 de diciembre del 2023. (Ver apartado 2.7)

**4.13** Implementar un procedimiento de archivo de documentación física y digital. Para lo anterior, podría solicitar la asesoría del encargado de Archivo Central. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, los documentos comprobatorios de los procedimientos internos implementados a más tardar 31 de diciembre del 2023. (Ver apartado 2.8)

**4.14** Implementar los procedimientos internos para el control físico y digital de los activos e inventarios en custodia. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 octubre del 2023. (Ver apartado 2.10)

**4.15** Basado en el resultado de la inspección del Ingeniero externo contratado, analizar y ejecutar las acciones correspondientes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2023. (Ver apartado 2.11)

**4.16** Elaborar un informe de la inversión en señalamiento horizontal y vertical de los tres últimos años y lo que se está destinando según el plan quinquenal para los próximos años. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2023. (Ver apartado 2.11)

**A la Coordinador Financiera Municipal**

**4.17** Implementar un procedimiento interno de requerimiento de información mínima a la UTGV para los registros contables de acuerdo con la NICSP. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, el procedimiento de implementación, a más tardar el 31 octubre del 2023. (Ver apartado 2.5)

**4.18** Cumplir con las recomendaciones pendientes señaladas en los informes anteriores de auditoría. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Auditoría Interna, los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones de estudios anteriores, a más tardar el 30 de setiembre del 2023. (Ver apartados 2.6 y 2.12 inciso c)

#### **Planificadora Institucional**

**4.19** Analizar los aspectos señalados en el punto 2.6 de este informe. Así mismo, actualizar en forma oportuna los instrumentos, tanto internos como externos, en relación al cumplimiento de las metas del PAO. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría Interna, los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones de estudios anteriores, a más tardar el 30 de setiembre del 2023. (Ver apartados 2.6)

#### **Al Proveedor Municipal**

**4.20** Efectuar una revisión integral y actualización de la información de los expedientes de contratación en el SICOP referidos a la atención de la red vial cantonal de modo que se le incorporen, de acuerdo con los criterios de revisión aplicados, la documentación requisito que se determinó estaban ausentes y en forma especial debe atenderse en conjunto con la UTGV y el Asesor Legal, lo relacionado con el informe de recepción final y el finiquito de obras. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 octubre del 2023. (Ver apartado 2.9)

#### **Salud Ocupacional y Director UTGV**

**4.21** Basado en el resultado de la inspección del Ingeniero externo contratado, analizar y ejecutar las acciones correspondientes con respecto a lo señalado materiales peligrosos e inflamables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2023. (Ver apartado 2.10)

### **5. CONSIDERACIONES FINALES**

**5.1** La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna.

**5.2** Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292.

**5.3** Finalmente, se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

**Anexo Único**

**“VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR**

N.º 1																									
<p><b>Observaciones</b></p> <p><b>Administración</b></p>	<p><b>Punto 2.6:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El análisis realizado e indicado en el Cuadro N°2 Ejecución de las Transferencias de \$114; no es el mismo periodo de liquidación. Es decir, al 30 de junio se le permite a la administración realizar una nueva liquidación presupuestaria de los recursos del año anterior. Es así como está mal considerar % Ejecución al 30 de junio y % Cumplimiento de Metas al 31 de diciembre del año anterior. Por ejemplo, no es cierto y fácilmente verificable que para el 2020 y 2021 no se ejecutó ninguna meta considerada para ese periodo presupuestario. Así las cosas, el periodo presupuestario de extiende a junio del siguiente año de igual manera para la ejecución de metas.</li> <li>2. No se indica que como parte de los compromisos 2018, 2019 y 2020 se nos recargó al departamento de Gestión Vial la ejecución de una partida de ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones), transferida por el Gobierno de la República. Así como los recursos provenientes del Fondo Nacional de Emergencias.</li> <li>3. De igual manera se debe verificar con respecto al Programa III si existen proyectos asignados a otros departamentos que se estén incluyendo en los datos de las metas sin cumplimiento. Esto debido a que el programa III no es únicamente de infraestructura vial ni recursos provenientes de la Ley N°8114.</li> <li>4. Para el año 2020 se generó la emergencia mundial por la pandemia del Covid-19 y secuencialmente se dieron los siguientes eventos con respecto al presupuesto ordinario 2020: <p>El monto presupuestado inicial para el año 2020 correspondiente a los ingresos provenientes de la Ley N° 8114 fue de ₡ 1.952.752.765,43 (mil ochocientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco colones 43/100). Sin embargo, como consecuencia de la Emergencia Mundial generada por la Pandemia del COVID-19, el Poder Legislativo de La República de Costa Rica, mediante Decreto Legislativo N°9879, Expediente N°22.080 presentó el <b>"SEGUNDO PRESUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY 9791, LEY DE PRESUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020"</b>, donde se solicitaba rebajar un porcentaje de los montos iniciales asignados a los órganos desconcentrados, de dentro de los que se encuentran las municipalidades de todo el país.</p> <p>En el caso específico de la Municipalidad de Turrialba, correspondía a un rebajo de ₡ 378.263.677,00 (trescientos setenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete colones 00/100) correspondiente a los <b>ROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N°5, INCISO B, DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 OCTUBRE DE 2015 Y SEGUN ARTICULOS No. 15 Y 25 DEL TITULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.</b></p> <p>De esta manera el monto final a girar por el Ministerios de Hacienda a la Municipalidad de Turrialba correspondía a ₡ 1.474.489.088,43 (mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho colones 43/100), y estos dineros fueron girados por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="634 1419 1300 1569"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Fecha Desembolso</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>23/03/2020</td> <td>₡ 308,792,105.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>29/05/2020</td> <td>₡ 308,792,105.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10/08/2020</td> <td>₡ 308,792,105.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>06/10/2020</td> <td>₡ 182,704,212.67</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>25/11/2020</td> <td>₡ 182,704,212.67</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>27/11/2020</td> <td>₡ 182,704,212.66</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total Presupuesto Ordinario 2020</b></td> <td><b>₡ 1,474,488,953.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Cuadro N°1: Presupuesto Ordinario 2020, Ley N° 8114.</b></p> </li> </ol>	N°	Fecha Desembolso	Monto	1	23/03/2020	₡ 308,792,105.00	2	29/05/2020	₡ 308,792,105.00	3	10/08/2020	₡ 308,792,105.00	4	06/10/2020	₡ 182,704,212.67	5	25/11/2020	₡ 182,704,212.67	6	27/11/2020	₡ 182,704,212.66	<b>Total Presupuesto Ordinario 2020</b>		<b>₡ 1,474,488,953.00</b>
N°	Fecha Desembolso	Monto																							
1	23/03/2020	₡ 308,792,105.00																							
2	29/05/2020	₡ 308,792,105.00																							
3	10/08/2020	₡ 308,792,105.00																							
4	06/10/2020	₡ 182,704,212.67																							
5	25/11/2020	₡ 182,704,212.67																							
6	27/11/2020	₡ 182,704,212.66																							
<b>Total Presupuesto Ordinario 2020</b>		<b>₡ 1,474,488,953.00</b>																							
	<p>El ajuste presupuestario indicado, es directamente proporcional al alcance de las metas establecidas inicialmente, es decir, con un monto menor de recursos disponibles para el periodo 2020, evidentemente la inversión en proyectos de ese año disminuiría. Ante esto, como departamento y con la aprobación de la Junta Vial Cantonal y Concejo Municipal, se decidió ajustar las metas de manera que no se eliminará por completo algún proyecto incluido en el Plan Vial Quinquenal 2019-2023, correspondientes al año 2020.</p> <p>Esto responde el criterio legal, financiero y administrativo que obligó a ajustar las metas; el criterio técnico salió de esta Unidad Técnica y fue respaldado tanto en Junta Vial Cantonal como el Concejo Municipal. Todos los ajustes realizados a las metas iniciales no cambiaron la naturaleza del proyecto, ni impidieron cumplir con la funcionalidad o fin inicialmente propuesto. Se mantuvieron intactas aquellas metas que al ajustarlas no cumplirían con el fin inicial propuesto en el Plan Anual Operativo.</p> <p>Ahora bien, de manera cronológica los ajustes se aprobaron de la siguiente manera:</p>																								

Fecha	Descripción
29/07/2020	Publicación en La Gaceta Decreto Legislativo N°9879, Expediente N°22.080 presentó el "SEGUNDO PRESUUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020"
08/09/2020	Acta Extra-Ordinaria N° 09-P-2020-2024 de la Junta Vial Cantonal: Aprobación en forma unánime del ajuste del Plan Operativo Anual 2020
23/10/2020	Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 04 periodo 2020, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente
23/10/2020	Aprobación del Plan Operativo para el Presupuesto Extraordinario No. 04 periodo 2020, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado SM-1090-2020.
29/10/2020	Remisión del Presupuesto Extraordinario N°4 a la Contraloría General de la República, por parte del funcionario Licenciado Allan Cedeflo Contador Municipal; Oficio SM-1090-2020.
16/11/2020	Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 4-2020 de la Municipalidad de Turrialba por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; Oficio DFOE-DL-2151

**Cuadro N°2: Cronología aprobación de ajustes al presupuesto ordinario 2020.**

- Los compromisos presupuestarios no corresponden en su totalidad a recursos provenientes de la Ley N°8114. Se consideran recursos de administración, partidas específicas y partida zona indígena.
- Los datos suministrados en el cuadro N°4 no son correctos. Para el periodo 2018 se tiene:

Recurso	DESCRIPCIÓN	MONTO (¢)
Ley N° 9329 y 8114	Órdenes de Compra pendinetes de pago al 31/12/2018	¢ 941,821,643.79
Préstamos	Diseño y Construcción puente Quebrada Delgado	¢ 74,757,951.35
Transferencias	Diseño y Construcción puentes Río Shara y Quebrada El Seis	¢ 426,624,646.50
<b>Total Adjudicado al 31/12/2018</b>		<b>¢ 1,443,204,241.64</b>

**Tabla N°1: Resumen de compromisos al 31/12/2018.**

De los compromisos descritos en el punto 1, estos son los proyectos que quedan pendiente de liquidación, y que se presentaron al departamento de Contabilidad y Planificación Institucional, con corte al 31/06/2019 para que se reserve el dinero y cancelar estos proyectos una vez que hayan sido recibidos a satisfacción.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Se mantienen compromisos ( Compromisos que se mantienen liquidación al 30 de junio 2019)			
Orden de Compra	Cuenta	Monto	Descripción
4641	03.02.01.01.08.05	₡ 430,000.00	Taller Vargas Matamoros S.A. : Suministro y reparación bomba
	03.02.01.02.04.02	₡ 565,000.00	
4708	03.02.C9.02.03.02	₡ 11,549,220.80	Asfaltos CBZ S.A.: Compra de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica para Camino Verbena Norte - Zúfiga
4711	03.02.C9.02.03.02	₡ 3,908,700.00	Jullán Mora Amador: Compra de Material Granular Caminos Verbena Norte - Zúfiga y El Carmen - Misión.
	03.02.D8.02.03.02	₡ 16,837,500.00	
4718	03.02.02.05.02.02	₡ 2,009,351.04	Grupo Orosi S.A.: Mejoramiento del camino 03-05-278 Calles Urbanas Cuadrantes - Tomas Guardia, Turrialba, Cartago.
4727	03.02.21.05.02.02	₡ 35,101,456.00	Canales y Drenajes del Caribe S.R.L. (Préstamo Banco): Mejoramiento del camino 03-05-278 Calles Urbanas Cuadrantes - Tomas Guardia, Turrialba, Cartago.
4728	03.02.89.05.02.02	₡ 46,309,651.93	Canales y Drenajes del Caribe S.R.L.: Mejoramiento del camino 03-05-278 Calles Urbanas Cuadrantes - Tomas Guardia, Turrialba, Cartago.
4729	03.02.F2.05.02.02	₡ 392,606,896.50	Procon S.A.: Diseño y construcción de dos puentes en el distrito de Chirripó, Chirripó, Turrialba.
Total		₡ 509,317,776.27	

**Tabla N°2: Saldo de compromisos al 30/06/2019.**

Para el año 2019 existen montos no ejecutados correspondientes compromisos que deben asumirse al encontrarse tres contrataciones en apelaciones o referendos ante la Contraloría General de la República, cuyos plazos de resolución superan el 30 de junio de 2019. Estos tres proyectos suman ₡1.663.004.027,67 (mil seiscientos sesenta y tres millones cuatro mil veintisiete colones 67/100) y corresponden a los siguientes:

- I. Camino Roca Quemada: ₡ 958.004.027,21.
- II. Diseño y construcción de puente sobre río Tuis: ₡ 500.000.000,00.

¿Se acoge?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Sí	No	Parcial

¿Se acoge?	I. Camino Roca Quemada: ₡ 958.004.027,21.		
	II. Diseño y construcción de puente sobre río Tuis: ₡ 500.000.000,00.		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Sí	No	Parcial

<b>Argumentos AUDITORÍA</b>	Se incluirá en el informe la mención del presupuesto a la baja del presupuesto del periodo 2020.
-----------------------------	--

N.º 2	
<b>Observaciones Administración</b>	<p>Punto 2.9:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todos los procesos verificados para la Unidad Técnica de Gestión Vial en marzo de 2022 corresponden a adquisición de bienes y/o servicios.</li> <li>Todos estos procedimientos cuentan con los puntos 5.3 Recepción; 5.4 Pago; 5.5 Multa y cláusula penal (no existen para estos procedimientos); 5.6 Finiquito (pendiente); 5.7 Rescisión/Resolución (no existen para estos procedimientos); 5.8 Evaluación; 6. Inclusión y exclusión de productos (No Aplica); 7. Garantía (No aplica); 8. Procedimiento Administrativo (No aplica) y 9. Información Relacionada (relativo para cada proyecto).</li> <li>La plataforma SICOP presenta debilidades para la interacción entre el contratista y la administración durante la fase de ejecución. Por ejemplo, no permite notificar mediante la plataforma la orden de inicio, traslado de correspondencia, entre otras.</li> <li>Con respecto a la recepción provisional y definitiva, el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa establecía en su artículo 203 "...En caso de objetos y servicios muy simples y a criterio de la Administración, la recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva así se hará constar en la respectiva acta...". Las actas de recepción provisional y definitiva se editan y se registran mediante la misma plataforma SICOP, donde quedan registradas las fechas y horas, multas, cobros por lo que la inclusión de informes o documentos dependerán de la complejidad de cada contratación.</li> </ol>
¿Se acoge?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Parcial
<b>Argumentos AUDITORÍA</b>	La muestra de la auditoría no corresponde a la fecha señalada.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** El informe es suficientemente robusto, por lo cual el mismo va a ser incorporado en el acta y remitido a Junta Vial Cantonal para su conocimiento, a la Comisión de Auditoría Municipal para su seguimiento y se le solicitará al Señor Alcalde un informe detallado sobre estos pormenores que indica la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



situación de caminos que de verdad señores Regidores llama la intención que es necesario ponerle mucha atención a este tema sobre los alcances que da este estudio, pero como ustedes todavía no lo conocen no lo puedo poner en discusión, lo vamos a incorporar en el acta lo enviamos a la Junta Vial Cantonal para su análisis y conocimiento a la Comisión de Auditoría Municipal para su conocimiento y atención y seguimiento y al Señor Alcalde para que nos dé un informe de las recomendaciones y advertencias dadas en este informe, los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, incorporando el estudio en el acta sirvan hacerlo levantando su mano, probaron acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio No. UAI-MT/46-2023-Informe N° 02-2023 presentado por la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Municipal a la Junta Vial Cantonal para su análisis y conocimiento, a la Comisión de Auditoría Municipal para conocimiento atención y seguimiento y al MS.c. Luis Fernando León Alvarado para que brinde un informe detallado de las recomendaciones y advertencias dadas en el informe. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Nota firmada por el Dr. Francisco Castro Murillo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de marzo 2023.**

Considerando, que asuntos personales me impidieron presentar el dictamen asignado, solicito una prórroga de 8 días para dicho fin.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar al Regidor Castro Murillo para la prórroga que solicita en el estudio de su proyecto de ley sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Autorizar al Reg. Castro Murillo la prórroga de 8 días para que presente a este Concejo el análisis del proyecto de ley asignado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**10. Nota suscrita por el señor Israel Rojas Rivera – Ciudadano, dirigida al Concejo Municipal, M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde-Municipal, Arq. Diana Jiménez Espinoza-Jefe del Departamento de Acueductos y al Lic. Diego Pérez Zamora Departamento de Recursos Humanos, recibido con fecha de 30 de marzo 2023.**

El suscrito mayor, divorciado portador de la cédula de identidad tres-cero tres veintiuno-cero cuatro cincuenta y cuatro, en mi condición de funcionario de la municipalidad de Turrialba desde el 29 de julio del año 1995 y quien actualmente me desempeño como Peón en el Departamento de Fontanería, solicito muy respetuosamente se me permita cogerme la movilidad laboral según lo establece la Ley 6955 Ley para el equilibrio financiero al sector público.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta por escrito a la presente, en tiempo y forma.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Personalmente yo no tengo problema en que alguien se acoja la movilidad laboral, lo que tengo duda Vicealcaldesa es si los parámetros de la Ley de Empleo Público están en tiempo, porque no sé si era después de que la ley estaba en vigencia, si había un plazo para hacerla antes, esta duda porque se envía al Concejo, por el tema presupuestario verdad no si nosotros decimos si se acoge o no, es porque sí se acoge habría que presupuestarle sus dineros y eso le corresponde a este Concejo Municipal, entonces vamos a mandarlo a la Alcaldía para que nos dé un informe de dos cosas, dos cosas señora Vicealcaldesa que usted está presente, para que

quede en el acta que se lo estoy solicitando a usted que nos digan temas de contenido presupuestario con relación al departamento de él verdad y dos si la ley lo cubre o no, porque no sé si la ley lo cubre o no en su momento, los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Alcaldía para que le informe al Concejo sobre esta situación antes de proceder a coger esto no, los señores Regiones que están de acuerdo en proceder conforme si van a hacerlo levantando su mano, aprobaron acuerdo firme aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar nota suscrita por el señor Israel Rojas Rivera- Peón del Departamento de Fontanería, a la Alcaldía Municipal, para que brinde un informe explicando dos temas, uno si existe contenido presupuestario con relación al Departamento donde él se desempeña y dos si la Ley de Empleo Público lo cubre o no. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Nota suscrita por la señora Berta Maria Espinoza Arce, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha de 29 de marzo 2023.**

Por este medio les saludo y a la vez les solicito que de mis impuestos se me rebaje el rubro de Limpieza de calles y caños; ya que según le adjunto imágenes del estado de la calle, aceras y caños que no existen; por lo que los vecinos de esta calle sin salida no gozamos de asfalto, ni caños ocasionando problemas con las aguas pluviales inundan las propiedades del lado izquierdo ya que no se cuenta con caños para encausar las aguas pluviales fluviales.

Por lo que los vecinos hemos realizado las aceras para el uso de las personas discapacitadas y mayores de edad que viven a lo interno de la calle. Además, hemos tenido que elaborar diferentes trabajos como zanjas o caminos para que estás aguas no inunden nuestras propiedades. En las fotos se muestra como se han asfaltado calles y la parte nuestra no se ha logrado.

Se despide una servidora, esperando puedan resolver a los vecinos de la calle que está por la cancha de la plaza pública asfaltando la calle y realizando los respectivos caños o desagües para que no ocasione inundaciones en las casas. Correo [bertamaria\\_2@hotmail.com](mailto:bertamaria_2@hotmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Bueno el tema de que, si se da o no el servicio, eso no solamente es ahí verdad, eso es en otros lados, pero vamos a trasladárselo a don Alexander verdad para que nos dé un informe, al señor Alcalde y también al Asesor Legal para que nos diga si es procedente legalmente o no esta solicitud los señores Regiones que están de acuerdo en proceder conforme si una solo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota suscrita por la señora Berta Maria Espinoza Arce al Ing. Alexander Rodríguez Vargas-Departamento de Servicios Generales, al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal para que brinden un informe sobre este caso y al Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo para que indique si la solicitud realizada por la señora Espinoza Arce, procede legalmente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Nota suscrita por la señora Cleia Calvo Valladares –Secretaria de ASTUVOL, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha de 15 de marzo 2023.**

Los suscritos, integrantes de la Asociación Turrialbeña de Voleibol (ASTUVOLI), cédula jurídica 3002620277, adscritos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, deseamos solicitarles su intervención para que nos aprueben la posibilidad de solicitar a través de ustedes la donación de chatarra, autorizadas por ley y acordadas por RECOPE, a favor de las Municipalidades, a través del Programa Caminos para el Desarrollo y que sean direccionados a nuestra asociación.

El Programa "Caminos para el Desarrollo" de RECOPE abarca todo el proceso de donación de chatarra que se tramitan a favor de las Municipalidades, iniciando desde el recibo de la solicitud de donación presentada ante la Presidencia de RECOPE y concluyendo en el momento en que se notifica el cierre del proceso, siendo el primer paso la solicitud por parte de ustedes.

Para continuar con dicho trámite, la Municipalidad de Turrialba debe tomar el acuerdo y tramitar la solicitud de donación cumpliendo con los requisitos establecidos en el Anexo 1 - Requisitos documentales para la solicitud de donación de chatarra y Anexo 2 - Formulario solicitud donación de chatarra por parte de una Municipalidad, ingresando al portal web de RECOPE, en el sitio denominado Programa Caminos para Desarrollo.

(<https://www.recope.go.cr/servicios/caminosdesarrollo/>), la solicitud y demás documentos deben estar firmados digitalmente y entregados en formato PDF y una vez recibido el material, proceder con la donación a nuestra representada.

Dicho material sería de mucha utilidad para nuestra asociación, pues nos facilitará la adquisición de implementos deportivos para la práctica de dicha disciplina. Además, incidir así favorablemente en la práctica deportiva de nuestros atletas, Cabe indicar que la cantidad a donar, sería eventualmente lo permitido por RECOPE y acordado en conjunto con ustedes.

Cualquier duda al respecto, por favor comunicarse al 8310-2279 con la Secretaría de ASTUVOLI, señora Cleia Calvo Valladares.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Esta una solicitud que hace esta asociación, la Municipalidad lo hace pero debe ser la Municipalidad directamente que se lo haga a RECOPE y después podríamos nosotros de alguna manera y según la ley poder generar ese apoyo a la Asociación Turrialbeña de Voleibol, los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión está solicitó a RECOPE si van a hacerlo levantando su mano ha aprobado por unanimidad, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta solicitud y trasladarla a la Presidencia y a la Junta Directiva de Recope con copia los interesados sirvan hacerlo levantando su mano, ,aprobado un acuerdo firme aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba la solicitud realizada por la señora Cleia Calvo Valladares –Secretaria de ASTUVOL. Trasládese a la Presidencia y a la Junta Directiva de RECOPE con copia los interesados, para el trámite correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**13. Oficio No. DE-0286-2023 suscrito por la señora, Melissa Benavides Víquez-Directora a.i. COPAPDIS, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha de 14 de marzo 2023.**

Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS, institución pública rectora en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos de esta población en el país, como dicta su Ley de creación N° 9303.

Para el CONAPDIS es de suma relevancia la coordinación con este Gobierno Local para el fortalecimiento en el proceso de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica.

En este marco, debemos recordar lo establecido en la Ley N° 8822, “Reforma varios artículos del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD)”, del año 2010, la cual, en su artículo 1 estipula:

(...) “Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La COMAD será la encargada de velar porque en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas.”.

Dichas Comisiones son instancias de asesoría, información y de coordinación con las diversas dependencias del Gobierno Local y su jerarca, en este caso el Concejo Municipal, para coadyuvar al cumplimiento del marco jurídico y de política pública sobre discapacidad, por lo que es relevante para el CONAPDIS brindar acompañamiento a estas Comisiones. También el artículo dos de la citada ley señala que es obligatoria la conformación de las COMAD como comisiones permanentes del Concejo Municipal.

De manera complementaria, es importante citar lo estipulado en el inciso g del Artículo número 10 del Decreto No. 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, “Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible”, como a continuación indica:

“Artículo 10.-Responsabilidades de las personas jerarcas de las instituciones públicas. Corresponde a las personas jerarcas de todas las instituciones públicas, según su naturaleza y ámbito de competencia, girar instrucciones a quien corresponda, para que la institución a su cargo garantice la realización de las acciones que la normativa vigente estipula para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad y por ende la implementación de la presente Política, entre estas:

(...) g) Designar a la persona titular representante de la entidad del más alto nivel técnico, con acceso al nivel político y poder para toma de decisiones, quien a su vez fungirá como coordinador de la Comisión en Discapacidad y como punto focal de todos los asuntos sobre discapacidad, que deban ser tratados por la entidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



Con relación a este tema les informamos que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se estableció una meta, en cual somos corresponsables con relación a la Política Nacional en Discapacidad, (PONADIS) a saber:

Intervención 6. Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso.

Objetivo: Consolidar intervenciones públicas articuladas para el cumplimiento de los derechos humanos en un marco de desarrollo inclusivo y diverso.

Indicador: B.8 Porcentaje de acciones prioritarias ejecutadas del Plan Acción de la PONADIS. Meta y Periodo:

2024: 20%  
2025: 40%  
2026: 60%

Por lo anterior, les instamos a designar una persona regidora municipal para el cumplimiento de las funciones de la COMAD en su Gobierno Local y otra persona funcionaria del área de planificación como enlace para la coordinación de la formulación del Plan de Acción de la Ponadis como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026.

De igual manera, de no estar conformada esta comisión, solicitamos sea convocada en el menor tiempo posible para poder llevar a cabo el proceso indicado.

A fin de lograr el objetivo de lo anteriormente asignado por ley y articular el trabajo entre el CONAPDIS y la COMAD de este Gobierno Local, se le solicita para efectos de registro de contactos institucionales, sírvase llenar la siguiente información con respecto a la COMAD:

<b>Nombre de la institución:</b>					
<b>Cargo en la COMAD</b>	<b>Nombre completo</b>	<b>Correo institucional</b>	<b>Teléfono directo institucional</b>	<b>Cargo institucional</b>	<b>Observaciones</b> (persona con discapacidad) (requiere apoyos)
Persona coordinadora					
Integrante 1					
Integrante 2					
Integrante 3					
Integrante 4					
Integrante 5					
Integrante de la Sociedad (persona con discapacidad)					
Enlace de Planificación (plan de acción PONADIS)					

Se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el día 21 de abril, a los siguientes correos electrónicos: [direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr](mailto:direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr), [klopez@conapdis.go.cr](mailto:klopez@conapdis.go.cr) de las dos personas enlaces (coordinador (a) de la COMAD y una persona de la Unidad de Planificación institucional), con el fin de poder compartir información trascendental, relativa al proceso de formulación del Plan de Acción de la PONADIS.

Una vez más, CONAPDIS reitera su anuencia en asesorar en el cumplimiento de la normativa citada cuando ustedes lo requieran.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Sobre esta nota se la trasladamos y comisionamos a la Secretaria del Concejo Municipal para que pueda llenar esta información y se la transmita a los solicitantes, los señores regidores que están de acuerdo en comisionada la señora secretaria Araya Rodríguez para este tema sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez –Secretaria del Concejo Municipal a llenar y transmitir a los solicitantes el oficio DE-0286-2023 presentado por la señora Melissa Benavides Víquez-Directora a.i. COPAPDIS. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**14. Nota suscrita por el señor Enrique Solano Murillo-Pastor General –Comunidad Cristiana La Vid, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha de 23 de marzo 2023.**

Esperando que se encuentre muy bien me dijo ustedes para solicitar el uso de las instalaciones del parque Quesada Casal en la fecha 9 de septiembre del año en curso de las 9:00 a.m. a 9:00 p.m., hasta las 12 p.m.

Esto debido a que en nuestra iglesia la Comunidad Cristiana La Vid deseamos realizar una actividad con proyección a la niñez y por supuesto a sus padres la misma contará con payasos, zumba Kids, talleres, pinta caritas y golosinas gratis para los menores.

Lo anterior con el fin celebrarles el día del niño y de paso ofrecer un tiempo de sano esparcimiento fomentar los valores y la unión familiar.

De ante mano agradecemos su valiosa colaboración y desamos que la gracia y el favor de Dios estén con ustedes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Esta nota se la trasladamos a la Comisión de Asuntos de Cultura, para que analicen según el calendario de actividades autorizadas en el parque, los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Cultura sirvan a hacerlo levantando su mano, probado en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota suscrita por el señor Enrique Solano Murillo-Pastor General –Comunidad Cristiana La Vid a la Comisión de Asuntos de Cultura, para que, según el calendario de actividades programadas, autoricen el uso del Parque Quesada Casal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**15. Nota suscrita por las señoras Edith Bermúdez Gamboa-Presidente de la ADI Residencial El Coyol y Estefanía Hernández Porras-Secretaria de la ADI- Residencial El Coyol, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha de 20 de marzo 2023.**

Por este medio nos permitimos saludarles de parte de la ADI de Residencial el Coyol ya la vez expresarles el deseo de convenir con la Municipalidad en la administración de los terrenos públicos del Residencial el Coyol para su uso, cuidado y mantenimiento. Cabe mencionar que, en Asamblea comunal del 16 de febrero, se discutió esta posibilidad con los vecinos y la misma se aprobó en Junta Directiva, ya que la ADI de Residencial El Coyol desde hace varios años se ha encargado del mantenimiento de los parques y los espacios públicos en nuestro residencial con una mínima intervención municipal.

Como somos una organización de desarrollo de la comunidad que vela por el bienestar de todos, es importante que a la brevedad podamos contar con un convenio de administración para avanzar con los trámites de solicitud de infraestructura para las áreas de juegos y obtener apoyo de organismos como el MOPT y DINADECO en la construcción de un salón comunal.

La Asociación propone hacer un convenio donde nos comprometemos con las obligaciones de cuidado y mantenimiento que se requieran. Pudiendo realizar mejoras o construcción siempre y cuando contemos con el visto bueno o aprobación de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Nos comprometemos a no darle un uso distinto al área de juegos infantiles e incluso aumentar los espacios de juegos y mantener las áreas verdes.

La ADI se hará responsable de cualquier evento que se programe en los terrenos y que involucre a terceros en su calidad de administrador.

Para facilitar la ubicación, les adjuntamos un mapa de nuestro residencial donde destacan las áreas en discusión y estaremos pendientes de la aprobación de ustedes. Tan pronto se nos notifique, procederemos a la firma del convenio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Viene un plano de sitio, pero no el plano de catastro, entonces vamos a trasladárselo, primero lo que propongo como Presidente es que le digamos a la Asociación de El Coyol que este Concejo tiene disponibilidad en firmar el convenio, de por sí ellos son los que le dan el mantenimiento, entonces que estamos de acuerdo en darles esa administración, pero igualmente pedirle a Desarrollo Urbano nos consiga la información registral como el plano y al Asesor Legal que haga todos los estudios legales y en su momento pueda preparar el borrador del convenio respectivo. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar de trámite de comisión esta sugerencia a la presidencia si van a hacerlo levantando su mano aprobado los señores regiones que están de acuerdo en proceder como se indicó por el fondo aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad muchas gracias que así se le comunique a la Asociación del Coyol.

**SE ACUERDA:**

- Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba por el fondo las sugerencias realizadas por el Presidente Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Externarle la disposición del Concejo Municipal a la Asociación de Desarrollo Integral de El Coyol la firma del convenio entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Solicitarle al Departamento de Desarrollo Urbano traslade al Concejo Municipal la información registral correspondiente para proceder con los trámites. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Que el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo proceda a realizar los estudios legales y la formalización del convenio. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**16. Nota suscrita por los Pobladores Indígenas de la comunidad de Sinoli, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha de 24 de marzo 2023.**

Asunto: **Solicitud de Información de los procesos al día de hoy de colocación del Puente sobre el río Chirripó para la comunidad Indígena de Sinoli.**

Estimados señores, Regidores del Consejo Municipal de Turrialba, les saludamos y de forma respetuosa les solicitamos la siguiente información, los habitantes de la comunidad Indígena de Sinoli de Chirripó, les pedimos sus buenos oficios para que nos informen al día de hoy en tiempo y forma, cómo va el proceso de construcción del puente sobre el río Chirripó, que según recurso de amparo interpuesto a esta Municipalidad y acogido de forma positiva a favor de la comunidad Indígena de Sinoli, queremos nos digan las gestiones realizadas de parte de ustedes para solucionar el asunto del puente, hemos sabido que el Ministerio de Obras Públicas y transporte ya dono el puente pero nos dicen que hace falta los trabajos de la municipalidad para ingresar los materiales.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



Por lo que le solicitamos por escrito, cual es la etapa que ustedes como municipalidad llevan como avance, o cual es el paso a seguir para que se inicien las obras de arreglo de la ruta para ingresar con los materiales del puente según el MOP.

Esperamos su aporte y su informe a la gestión en las comunidades indígenas de Alto Chirripó respecto nuestra solicitud.

Nota mandar informe de avanceal Correo: [hernandezgonzalez1973@gmail.com](mailto:hernandezgonzalez1973@gmail.com) /89-94-6910.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Vienen pliegos de firmas de los vecinos de esta situación, si indico que el MOPT, había donado el puente, aquí se había donado el puente no sé qué pasó con ese puente, pero igual había que hacer todo el proceso para el traslado del mismo y de los materiales a este sector este Concejo había dado una directriz a la Alcaldía para que se cumpliera con la obra, me informa la señora Vicealcaldesa que en el extraordinario se incluirían los fondos 100 millones de colones y lo otro es que a mí me encantaría que no se informe la Alcaldía sobre el tema del puente que había donado supuestamente el Ministerio de Obras Públicas y Transportes qué pasó verdad, porque no sé dónde está el puente verdad, entonces vamos a solicitarle a la Alcaldía que por escrito nos dé ese informe de lo del puente y que nos diga la intención sobre que ya la Vicealcaldesa Pero ojalá que nos certifiquen sí porque no lo pueden pasar así de sencillo el puente no lo pueden pasar los señores Regidores que están de acuerdo en solicitar un informe detallado a la Alcaldía y al Ing. Julio Mora sirvan a hacerlo levantando su mano, probado en acuerdo firme aprobado por unanimidad

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal y al Ing. Julio Mora Solano-Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial presenten un informe por escrito de forma detallada del puente que se instalaría en la comunidad Indígena de Sinolí - Chirripó Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**17. Nota suscrita por señor Julio Cesar Gonzalez Buitrago-Presidente de la Asociación Turrialbeña de Baloncesto, dirigida al Concejo Municipal, con fecha de recibido 29 de marzo de 2023.**

**Asunto:** Observaciones al Reglamento de organización y funcionamiento del CCDRT a las asociaciones adscritas al CCDRT.

Reciban un cordial saludo, de la Asociación Turrialbeña de Baloncesto, que de acuerdo con lo indicado en el oficio M-171-2023 sobre Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Turrialba en relación al Reglamento de organización y funcionamiento del CCDRT, adjuntamos desde las observaciones propuestas desde nuestra organización deportiva y desde el punto de vista desde nuestra experiencia, las necesidades y desafíos como gestores deportivos del Baloncesto:

**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURRIALBA**

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN/OBSERVACIÓN
<p><b>Artículo 1: k)</b> Asociación Deportiva: Órgano debidamente constituido e inscrito de acuerdo a la ley, encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina en el cantón en estrecha coordinación con el Comité Cantonal, al que estará adscrito</p>	<p><b>Artículo 1:</b> Asociación Deportiva: Órgano debidamente constituido, <b>CON PERSONERÍA JURIDICA</b>, e inscrito de acuerdo a la ley <b>EN ICODER, REGISTRO CIVIL Y A SU RESPECTIVA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CCDRT, QUE SERÁ LA ENCARGADA PLANIFICAR,</b></p>	<p>Las asociaciones deben tener una diferencia constitutiva y legal, en comparación con cualquier organización deportiva. El solo hecho de estar inscrita en las diferentes entidades, brinda formalidad y responsabilidad legal en sus acciones que debe ser la diferencia entre los tipos de organizaciones deportivas.</p> <p>Debe esclarecerse que significa Controlar TODO. No es claro el reglamento cuáles</p>



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



	<b>GESTIONAR, PROMOVER,</b> facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina en el cantón en estrecha coordinación con el Comité Cantonal	serán las facultades de controlar todo lo relacionado con su disciplina. Ya que si existen varias asociaciones legalmente constituidas como controlan todo? En caso de que exista una solo asociación por deporte como controla todo?
l) Organización deportiva: Agrupación de personas que unen recursos humanos, materiales y financieros que, mediante estructura formal y regulaciones internas, interactúan para conseguir metas comunes en un deporte determinado.	Organización deportiva: Agrupación <b>DEPORTIVA SIN PERSONERÍA JURIDICA, CREADA POR</b> personas que unen recursos humanos, materiales y financieros que, mediante estructura formal y regulaciones internas, interactúan para conseguir metas comunes en un deporte determinado	Eliminar esta definición, cual es el sentido de tener dos definiciones de organizaciones deportivas.
Artículo 6º—El Concejo Municipal autorizará el plan de desarrollo local del gobierno local en materia deportiva y recreativa, como también los respectivos planes anuales operativos y sus modificaciones propuestas por el Comité Cantonal y este último a su vez velará para que el accionar de sus	Artículo 6º—El Concejo Municipal autorizará el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa, como también los respectivos planes anuales operativos y sus modificaciones propuestas por el Comité Cantonal y este último a su vez velará para que el accionar de <b>LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b> adscritas	El CCDRT debe aprobar los planes presentados por las asociaciones y apoyar presupuestariamente lo propuesto. Ósea los planes de las asociaciones den tener sustento económico y concordar con los intereses cantonales y del CCDRT
órganos adscritos se ajusten a dichos planes anuales	se ajusten a dichos planes anuales	
Artículo 8º—Los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas, las organizaciones deportivas y Comisiones establecidas deberán entregar al Comité Cantonal en la primera semana del mes de noviembre de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán sujetos de aprobación por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución. Igualmente deberán entregar informes trimestrales de labores y de ingresos y egresos.	Artículo 8º—Los Comités Comunales <b>Y LAS</b> Asociaciones Deportivas, establecidas deberán entregar al Comité Cantonal en la primera semana del mes de noviembre de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato <b>SIGUIENTE,</b> los cuales, serán sujetos de aprobación <b>Y PRESUPUESTACIÓN</b> por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución <b>EN CASO DE SER APROBADOS.</b> Igualmente deberán entregar informes <b>SEMESTRALES</b> de <b>labores, ingresos y egresos.</b>	Hay que considerar que son los comités comunales y las asociaciones deportivas las encargas de controlar todo lo relacionado con el deporte que representan. Los comités cantonales deben de trabajar con base en las asociaciones deportivas existentes en su distrito y desarrollar los planes de trabajo conjuntamente.
Artículo 10.—La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba estará integrada por siete miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto como mínimo, con quince días	Artículo 10.—La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba estará integrada por siete miembros, residentes en el cantón <b>DE TURRIALBA,</b> nombrados para tal efecto como mínimo,	La elección de dos miembros debe ser de las Asociaciones deportivas, pensando en la formalidad legal y jurídica de estas organizaciones y no de agrupaciones sin formalidad legal o jurídica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



<p>hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.</p>	<p>con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal. b) Dos miembros de las <b>ASOCIACIONES DEPORTIVAS</b>. c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.</p>	
<p>Los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo Municipal. Los miembros del inciso b) serán designados de una Asamblea General de Organizaciones Deportivas y Recreativas, que tengan una estructura formal, entendiéndose dicha estructura formal, que tengan una Junta Directiva, al menos un año de estar conformados como organización e inscritas en el Comité</p>	<p>Los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo Municipal. Los miembros del inciso b) serán designados de una Asamblea General de <b>ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CON PERSONERÍA JURIDICA VIGENTE, CON JUNTA DIRECTIVA, CON UN AÑO COMO MÍNIMO DE CONSTITUCION E INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL, LA FEDERACIÓN RESPECTIVA Y ADSCRITA AL CCDRT, COMO MÍNIMO 30</b></p>	<p>Se debe garantizar la escogencia de miembros activos de las Asociaciones deportivas por su formalidad legal y jurídica.</p>
<p>Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, como mínimo 30 días naturales previos a la fecha de la apertura de las Asambleas. Teniendo derecho a voz y voto el presidente, o vicepresidente, o un delegado de cada organización tal elección se realizará por mayoría simple de los votos presentes, dicha Asamblea será convocada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, y dirigida por una Comisión Especial para el nombramiento, que deberá crear el Concejo Municipal de Turrialba. El miembro del inciso c) será elegido de una Asamblea General Organizaciones Comunales del Cantón que estén vigentes, dicha Asamblea será convocada y dirigida según las disposiciones de DINADECO, tal</p>	<p><b>DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE LA APERTURA DE LA ASAMBLEA.</b> Teniendo derecho a voz y voto el presidente, o vicepresidente, o un delegado de cada <b>ASOCIACIÓN</b> tal elección se realizará por mayoría simple de los votos presentes, dicha Asamblea será convocada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, y dirigida por una Comisión Especial para el nombramiento, que deberá crear el Concejo Municipal de Turrialba <b>EN UNA ELECCION ABIERTA.</b> El miembro del inciso c) será elegido de una Asamblea General Organizaciones Comunales del Cantón que estén vigentes, dicha Asamblea será convocada y dirigida según las disposiciones de DINADECO, tal designación se realizará por la mayoría simple de los presentes.</p>	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



designación se realizará por la mayoría simple de los presentes.		
La Asamblea General de las Organizaciones Deportivas deberá realizarse en primera convocatoria con la mitad más uno como mínimo de la totalidad de sus delegados y en segunda convocatoria una hora después de la hora inicial fijada y como mínimo con el 30% de la totalidad de los delegados legalmente habilitados para votar. Para efectos de este Artículo, relacionados con las Asambleas a realizar, las mismas serán fiscalizadas por la persona que ocupe el cargo de Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba, junto con los miembros éste órgano que quieran participar en el proceso.	La Asamblea General de las <b>ASOCIACIONES</b> Deportivas deberá realizarse en primera convocatoria con la mitad más uno como mínimo de la totalidad de sus delegados y en segunda convocatoria una hora después de la hora inicial fijada y como mínimo con el 30% de la totalidad de los delegados legalmente habilitados para votar <b>LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR NOTA DE ACREDITACIÓN Y PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE.</b> Para efectos de este Artículo, relacionados con las Asambleas a realizar, las mismas serán fiscalizadas por la persona que ocupe el cargo de Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba, junto con los miembros éste órgano que quieran participar en el proceso.	Se debe de garantizar que las asociaciones deportivas participantes en la asamblea de asociaciones deben presentar nota de acreditación y personería jurídica vigente
Artículo 11.—Son funciones de la Junta	Artículo 11.—Son funciones de la Junta	

Directiva, las que se detallan a continuación: a) Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa. b) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa. c) Fijar las estrategias y políticas generales de acción. d) Elaborar y proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa. e) Celebrar convenios, siempre dentro de su marco de acción de sus competencias legales. f) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos licitatorios y convenios. Tomando en cuenta las normas establecidas en la Ley General de Administración	Directiva, las que se detallan a continuación: a) Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa. b) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa. c) Fijar las estrategias y políticas generales de acción. d) Elaborar y proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa. e) Celebrar convenios, siempre dentro de su marco de acción de sus competencias legales. f) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos licitatorios y convenios. Tomando en cuenta las normas establecidas en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Contratación	
---	--	--



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



<p>Pública y la Ley de Contratación Administrativa y sus Reglamentos y la Ley de Administración Financiera de La República. g) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones. h) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se deberá observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. i) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal. j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades. k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año. l) Rendir ante el Concejo Municipal informes anuales de ingresos y egresos de</p>	<p>Administrativa y sus Reglamentos y la Ley de Administración Financiera de La República. g) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones. h) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se deberá observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. i) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal. j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades. k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año. l) Rendir ante el Concejo Municipal informes anuales de ingresos y egresos de</p>	
<p>los recursos que le fueron asignados, o cuando este lo solicite. m) Recomendar el nombramiento o remoción del Administrador General o del Contador del Comité de acuerdo con la legislación vigente. Sin perjuicio de lo que se regule más adelante. Esto por la votación de las dos terceras partes de los miembros totales del Comité. n) Conocer en segunda instancia los reclamos contra las disposiciones y resoluciones dictadas por el Administrador General. o) Determinar y otorgar los reconocimientos a los mejores deportistas y dirigentes del cantón en base a un Reglamento que se desarrollará en coordinación con la Municipalidad de Turrialba. p) Y cualquier otra propia de su competencia o que le asigne el Concejo Municipal</p>	<p>Recomendar el nombramiento o remoción del Administrador General o del Contador del Comité de acuerdo con la legislación vigente. Sin perjuicio de lo que se regule más adelante. Esto por la votación de las dos terceras partes de los miembros totales del Comité. n) Conocer en segunda instancia los reclamos contra las disposiciones y resoluciones dictadas por el Administrador General. o) Determinar y otorgar los reconocimientos a los mejores deportistas y dirigentes del cantón en base a un Reglamento que se desarrollará en coordinación con la Municipalidad de Turrialba. p) Y cualquier otra propia de su competencia o que le asigne el Concejo Municipal</p>	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



por acuerdo definitivo. q) Nominar, administrar y remover a los funcionarios de planta del Comité Cantonal, conforme al marco jurídico aplicable.	jurídico aplicable. R) apoyar las gestiones de las Asociaciones deportivas	
CAPÍTULO X De las asociaciones deportivas Artículo 52.—Las Asociaciones Deportivas inscritas ante el Comité Cantonal de Deportes podrán desarrollar y ejecutar sus planes o proyectos deportivos en coordinación con el Área Técnica del Comité Cantonal de Deportes y bajo la supervisión y fiscalización administrativa del mismo Comité. Igualmente podrán ofrecer servicios profesionales y/o técnicos al Comité Cantonal, con el objetivo de dar atención a los deportistas de su respectiva área de influencia.	CAPÍTULO X De las asociaciones deportivas Artículo 52.—Las Asociaciones Deportivas CON PERSONERÍA JURIDICA, e inscrito de acuerdo a la ley EN ICODER, REGISTRO CIVIL Y A SU RESPECTIVA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL CCDRT, podrán desarrollar y ejecutar sus planes o proyectos deportivos en coordinación con el Área Técnica del Comité Cantonal de Deportes y bajo la supervisión y fiscalización administrativa del mismo Comité. Igualmente podrán ofrecer servicios profesionales y/o técnicos al Comité Cantonal, con el objetivo de dar	
	atención a los deportistas de su respectiva área de influencia.	
Artículo 53.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 inciso c) de este Reglamento las Asociaciones Deportivas podrán administrar y mantener instalaciones deportivas a juicio del Comité Cantonal.	Artículo 53.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 inciso c) de este Reglamento las Asociaciones Deportivas CON PERSONERÍA JURIDICA podrán administrar y mantener instalaciones deportivas a juicio del Comité Cantonal.	

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Hay una serie de observaciones que envió Don Julio César González Buitrago sobre el Proyecto Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes como viene en cuadro comparativo lo incorporamos en el acta y se lo enviamos para su análisis a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, los señores Regidores que están de acuerdo en este traslado de correspondencia a la Comisión de Jurídicos, sirvan a hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado en acuerdo firme por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Julio Cesar Gonzalez Buitrago-Presidente de la Asociación Turrialbeña de Baloncesto, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para el análisis correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**18. Nota suscrita por los vecinos de la Comunidad El Silencio Arriba, dirigida al Concejo Municipal, con fecha de recibido 29 de marzo de 2023.**

Por este medio la comunidad de El Silencio Arriba desea trabajos realizados en los caminos 3-05-007,3-05-346 y el paso entre San Rafael -El Silencio, estos trabajos vienen a dar un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cambio total en la vida de todos los vecinos de esta continuidad y personas que por diferentes motivos transitan por dichos caminos.

Nos sentimos muy felices porque todos los trabajos superaron nuestras expectativas, el tramo de asfalto abarco la zona más problemática del camino 3-05-007, el camino 3-05-346 dio un cambio radical pasando de ser un camino intransitable a convertirse en la actualidad en el más transitado, beneficiando a los vecinos con los tiempos de traslado, ahorro de combustible y demás. Por muchos años se tuvo el problema del paso entre San Rafael -El Silencio agradecemos el trabajo realizado y que sin duda viene a beneficiar de igual manera a muchos vecinos y demás personas que usan como vía alterna este camino cuando sucede algo en la carretera principal (Siquirres -Turrialba).

Los adultos mayores, personas con discapacidad y un menor estudiante reiteramos nuestro agradecimiento por haber destinado los fondos económicos necesarios para la ejecución de estas obras que vienen a favorecer grandemente a nuestra comunidad facilitando el acceso a ambulancias y trasladados en las mismas, así como mejorando las condiciones para que los estudiantes Circulen por caminos más transitables, siendo estas obras de gran beneficio para nosotros como para vecinos de otras comunidades.

Adjuntamos firmas de adultos mayores, personas con discapacidad y un menor estudiante en agradecimiento por los trabajos realizados en nuestra comunidad.

Entendemos que la inversión de la Municipalidad de Turrialba en estos trabajos ha sido enorme ,aun así les solicitamos no se olviden de esta comunidad ,pues necesitamos construir un paso más de alcantarilla del cual ustedes tienen conocimiento que esta reparada provisionalmente, cuneteo del tramo de asfalto y algunos sectores importantes del camino 3-05-346, construir la loza sobre la pendiente del camino 305-346 y algunos otros trabajos que iremos viendo con el pasar del tiempo ,anhelamos en un futuro poder ver asfaltado el camino 3-05-007 hasta el entronque con el camino de El Silencio, por todo lo anterior agradecemos que en próximos presupuestos nos tomen en cuenta y nos ayuden en la medida de lo posible con los recursos que tengan a disposición sea arena, cemento entre otros.

Sin más por el momento y en total agradecimiento con todos ustedes por la ayuda brindada, señores Alcalde-Municipal, Concejo Municipal y Departamento de Gestión Vial, nos despedimos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Gracias hay una parte en la Biblia que dice cuando Jesucristo sanó a 10 leprosos de 10 solo uno se devolvió agradecer, qué lindo cuando hay una persona que agradece, no porque nos debemos ese tipo de situaciones si no es una comunidad en este caso del Silencio arriba de La Suiza que muestra el agradecimiento, don Kevin se acuerda cuando fuimos ahí de verdad que sí y don Mariano creo que había ido también conmigo y Octavio entonces la verdad que es bonito es bonito ese tema pero traigo a mi memoria en estas puertas de la Semana Santa eso de que de los 10 leprosos y solo uno se volvió para decirle a Jesucristo gracias, no pues seamos Dios nos libre pero esas muestras de agradecimiento ayudan en la motivación. Habilito a la Vicealcaldesa porque el Alcalde no está con permiso del Concejo.

**Licda. Milagro Rowe Arias-Vicealcaldesa Municipal:** Yo creo que no es un tema de agradecimiento, aunque se siente muy bonito es nuestra responsabilidad y yo creo que el trabajo que se ha hecho a nivel de caminos es bastante valioso Sitio Mate efectivamente ha quedado muy lindo ya es otra cara completamente la que tiene los vecinos en sus comunidades y así sucesivamente se han estado trabajando otros proyectos por ejemplo ahorita se está trabajando en Porozal en donde los vecinos están muy contentos porque efectivamente ha cumplido las expectativas, son caminos muy angostos en donde se ha logrado tener una amplitud para tener una superficie de ruedo mucho más cómoda, así como Santa Eduviges y otras comunidades repito aunque no es un tema que tenga que agradecer porque no es nuestra responsabilidad pero se siente muy bien que los vecinos reconozcan ese gran esfuerzo que se hace, aprovechando acá para muestra un botón del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



trabajo que se viene generando ahora que está trabajando con el Plan de Gestión Vial 2024-2029 los compañeros de Gestión Vial fueron convocados el día de ayer y el día de hoy a la Universidad Nacional porque quedaron dentro de un grupo de diez municipalidades que han realizado mejor proyecto de plan Vial quinquenal como una especie de municipalidad modelo que eso también creo que deben conocer ustedes como Concejo Municipal y por supuesto que la comunidad.

**Reg. Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal:** Me uno a las palabras de la señora Vicealcaldesa en el sentido de que más que un agradecimiento es una responsabilidad de nosotros aquí levantamos la mano muchas veces para tomar decisiones y creo que es sumamente importante hacerlo con mucha responsabilidad y ojalá que después de que levantamos la mano también dar seguimiento a lo que nosotros votamos acá porque como siempre lo hemos dicho no son los dineros de nosotros son unos dineros de todas las personas que pagan impuestos y otros lugares que vienen también a nivel público, entonces para nosotros la responsabilidad grande de que estas cosas más bien sean más reiteradas sé que es difícil que a veces no contamos con la cantidad de dinero que quisiéramos para reparar tantos caminos de tantas solicitudes que hay pero creo que es importante eso sí que cuando se dé algo así como sea en este momento con la comunidad del Silencio nosotros lo veamos de una forma positiva para seguir trabajando como lo dijo también el señor Presidente esto motiva y ojalá que de igual manera cuando levantemos la mano sigamos con ese seguimiento de los proyectos para que se den las comunidades porque a veces se votan cosas y al final no pasa nada en este caso fue muy positivo y ojalá que siga siendo así también el tiempo en algunos momentos nos gana verdad pero creo que es importante lo que se da y ojalá que sea más reiterativo, que queden actas mis palabra.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Nos damos por informados y la nota queda incorporada en el acta.

**Se da por informado.**

**19. Oficio No. AL-FPLN-PRP-OFI-150-2023, suscrita por la Diputada Paulina Ramírez Portuquez, dirigida al Concejo Municipal, con fecha de recibido 29 de marzo de 2023.**

Reciba usted un cordial saludo. Es de interés de esta diputación, el correcto funcionamiento y estado presupuestario de los centros de enseñanza musical de nuestro país, y con especial atención, los de la provincia de Cartago. Es de mi conocimiento que existen centros que están dependiendo de un convenio de funcionamiento y que el mismo ya registra vencimiento en su vigencia desde el 2022 así como otros que se vencerán al inicio o durante el curso lectivo 2023. Entre ellos se encuentra la Escuela de Música de Paraíso, la Escuela de Música de Cartago, la Escuela de Música de Jiménez de Turrialba, la Escuela de Música de Cervantes y la Escuela de Música de Agua caliente. ¿Está garantizado el pleno funcionamiento de estas instituciones? Está claro que, sin estos convenios, las afectaciones para el servicio educativo y pago oportuno de los respectivos docentes serán absolutamente graves. Es por lo anterior, que solicitamos a la brevedad se nos informe sobre el estado de los convenios que se citan en el oficio DVM-A-DRH-21808-2022 del 19 de noviembre del 2022 (adjunto). Solicitamos brindar respuesta en los plazos de ley establecidos con base en lo dispuesto en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Ella hace una explicación sobre la necesidad de proteger las Escuelas de Música de Paraíso, de Cartago y pone me parece que desafortunadamente la Escuela de Música de Jiménez de Turrialba-Jiménez, no es de Turrialba, Jiménez es otro cantón entonces solamente tomamos nota de esta carta y le incorporamos en el acta.

**Se toma nota.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**20. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, con fecha de recibido 22 de marzo de 2023.**

Resoluciones P.E.P.-R.E.S.-040-2022 del 8 de marzo del año 2023.

Denuncia contra el Gobierno local de la Municipalidad de Turrialba que contiene el proceso de investigación preliminar sobre el conflicto de intereses que ocasionan funcionarios de este municipio los cuales son el Contador Municipal Allan Cedeño Vega parentesco de tercer grado o sea tío y sobrino.

1-Durante la investigación llevada a cabo por la Procuraduría General de la República el señor alcalde en ejercicio le indica la Procuraduría que a partir del 29 de abril del año 2019 el señor Álvaro Castillo Cedeño se desempeñaba como Coordinador de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Turrialba su jefatura directa e inmediata recae en el Alcalde Luis Fernando León Alvarado.

2-Que desde la el 02 de abril del año 2021 y hasta la fecha actual Allan Cedeño Vega ostenta el cargo de Contador Municipal en la Municipalidad de Turrialba esto es falso porque el señor Cedeño Vega de conformidad con su acción de personal y contrato de dedicación exclusiva firmado en el año 2010, 15 de febrero del año 2010 documento legal y prueba que el señor Allan Cedeño Vega, tío del Coordinador de Hacienda Municipal no ingresó como funcionario de la Municipalidad de Turrialba en fecha 02 de abril del 2021 en lo concreto del caso entre estos dos funcionarios existe un marcado conflicto de intereses que tienen que resolver de inmediato y urgente el máximo jerarca administrativo de la Municipalidad de Turrialba, es claro que puede afectar la Hacienda Pública municipal.

3- En el caso del parentesco entre la funcionaria Carolina Brenes Salas y el Síndico de Santa Teresita parentesco progenitor e hija en mi denuncia de conflicto de intereses solo me referí al señor Síndico- Jesús Brenes Rojas quien ingresó a este Municipio como suplente del Concejo Distrito, en el período que inició en el 6 de febrero del año 2007 y concluyó el 6 de febrero el año 2011, consta en el oficio 190-E 2007 Tribunal Supremo de Elecciones del 17 de enero del año 2007.

4- Según el señor Alcalde el Departamento de Recursos Humanos de este ayuntamiento le indica que en el análisis referido respecto a la relación de parentesco existente entre la funcionaria Carolina Brenes Salas y José Ramón Brenes Rojas que pese a que fue elegido como Síndico de esta Municipalidad nunca puedo ejercer su cargo esto debido a que falleció el 22 de octubre de 2007. Se evidencia inclusive que la servidora cuestionada obtuvo su nombramiento hasta el 9 de abril del 2008 es decir seis meses después de la muerte de su progenitor, ¿a quién van a quién van a engañar...? Entonces tememos que el funcionario de Recursos Humanos le mintió al señor Alcalde y el señor Alcalde le mintió a la Procuraduría de la Ética.

5-Considero entonces que el funcionario de Recursos Humanos hizo incurrir en error al señor Alcalde, lo cual debe ser sancionado, pues lo indicado al señor Alcalde constituye un acto de aparente prevaricato lo que es similar al incumplimiento de deberes en la función pública pues de hecho el progenitor de la funcionaria Carolina Brenes Salas está vivo y ocupa un lugar como funcionario la Municipalidad de Turrialba como Síndico.

6-En estos dos casos es evidente y manifiesto que en la Municipalidad de Turrialba no existe una sana administración cómo lo promulga el jerarca administrativo.

7-Señores Regidores, durante la investigación llevada a cabo por la Procuraduría sobre estos dos casos deben establecerse sanciones contra el Alcalde Municipal y el funcionario de Recursos Humanos pues sería faltado a la verdad faltado la verdad en documento público.

8-En relación con el oficio M.T.D.A.L.F.L.A. 572 de 18 de agosto es un asunto delicado pues se manifiesta la muerte de la persona progenitora padre de la actual Tesorera Municipal



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



quien ocupa el cargo de Síndico en la función pública en el seno del Concejo Municipal de Turrialba, lo indicado en el citado oficio no es real esto es un acto de falsedad o falacia que puede ser dañosa contra la funcionaria Tesorera de la Municipalidad de Turrialba y al mismo padre de dicha funcionaria y es claro y evidente que aquí existe violación al artículo 136 del Código Municipal.

**9-** Lo solicitado por la Procuraduría de la República al señor Alcalde, indicaciones para cumplir de inmediato y urgente ya debe estar realizado inclusive se debe informar a la Procuraduría de la República sobre lo actuado y este ciudadano le dará el seguimiento respectivo.

**10-Petitoria.**

En aras de la transparencia la honestidad la probidad, solicito que se lleve a cabo de inmediato procedimiento administrativo sobre estos casos en contra del Alcalde Municipal y el funcionario de Recursos Humanos, tomando como referencia lo expuesto en la Procuraduría General de la República y lo expuesto por mi persona ante ustedes.

Para notificaciones, correo electrónico: [efrainbarriosanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriosanchez@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal:** Yo no puedo verificar que los hechos aquí narrados sean ciertos por lo cual solicitamos al Departamento de Recursos Humanos nos diga una contestación sobre lo aquí señalado, después que Recursos Humanos nos dé su informe podemos elevarlo al Departamento Legal o igualmente una explicación del señor Alcalde, más bien podemos solicitar igualmente una explicación al señor Alcalde y teniendo el informe de Recursos Humanos y del señor Alcalde, de ahí poder tomar una decisión mientras no podemos. Sí pero aquí dicen que hay cosas no mencionan de la Asesora mencionan del Alcalde, están diciendo que el Alcalde mintió y que mintió el Recursos Humanos, bueno vamos a decirle que ellos digan si es cierto o no lo que se está diciendo aquí por el derecho de defensa, los señores Regidores que están de acuerdo en solicitarle un informe de este tema al Señor Alcalde y al de Recursos Humanos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado me acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal y al Lic. Diego Pérez Zamora-Departamento de Recursos Humanos brinden un informe al Concejo Municipal según lo indicado por el ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**21. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, con fecha de recibido 16 de marzo de 2023.**

Recurso de amparo  
Expediente: 22-027280-0007- c.o.  
Resolución: 2023004946 de 03.03.2023

1) El señor Alcalde en ejercicio de la Municipalidad de Turrialba, en este reusa de amparo, dado con lugar y condena a la Municipalidad de Turrialba, costo, daños y perjuicios, indica el máximo jerarca a la Sala Constitucional que en forma reiterada el sr. Efraín Barrios Sánchez presenta múltiples recursos de amparo contra esta Institución, situación que obstaculiza en forma evidente, y manifiesta la labor de una sana Administración, pues se debe disponer de los recursos humanos tan limitados, en atender a un ciudadano del cantón, labor que resulta a todas luces contrario a los principios que deben privar en el actuar en el actuar de la Administración Pública. Les pregunto señores regidores: ¿Será que el máximo Jerarca administrativo de este Gobierno Local no sabe o no entiende lo que es la Administración Pública? Sigue indicándole a la sala cuarta: nuestra Representada ha realizado todas las gestiones administrativas, hemos actuando conforme a nuestro ordenamiento Jurídico, sin ninguna violación de ningún derecho Constitucional contra el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



señor Efraín Barrios Sánchez. ¿será cierto? Y sigue indicándole a la sala por cuanto dimos respuesta a sus solicitudes como corresponde.

2) Bajo juramento ante sala Constitucional, el Alcalde de esta Municipalidad indica al Tribunal Constitucional Sala Cuarta que lo remitido por el funcionario Diego Pérez Zamora de Recursos Humanos es sólo de conocimiento de la sala cuarta y No del recurrente y que esta Alcaldía le había dado respuesta al gestionante en tiempo y forma mediante el oficio M.T-DA-LTLA-941-2022, juzguen ustedes señores Regidores...¿entonces por qué la sala cuarta acogió el Recurso lo dio con lugar al pago de costas, daños y perjuicios?

3) Mediante escrito del 28 de febrero de 2023, el Alcalde bajo juramento le reitera a la sala que la documentación remitida por el sr. Diego Pérez Zamora es sólo de conocimiento de la Sala Constitucional y no del recurrente. Hechos no probados por la sala cuarta: único: que la Municipalidad de Turrialba haya emitido una respuesta concreta a la gestión interpuesta por el recurrente el 10 de noviembre de 2022.

4) Alterno del artículo 30 de la carta magna: “Se garantiza el libre acceso a los Departamentos Administrativos con propósito de información sobre asuntos de interés”

5) La sentencia de este Recurso de amparo fue dictada por la Sala Cuarta del día 03 de marzo de 2023. Por tanto:

Se declara con lugar el Recurso, se ordena a Luis Fernando León Alvarado en su condición de Alcalde Municipal de Turrialba o quien en su lugar ocupe el cargo que en el término improrrogable de cinco días contados a partir de la notificación de esta Resolución de respuesta concreta a la gestión planteada por el recurrente el 10 de noviembre de 2022. Se condena a la Municipalidad de Turrialba, al pago de costos daños y perjuicios que sirven de base a esta Declaratoria.

6) En virtud de que el Alcalde de esta Municipalidad hizo caso omiso al mandato Constitucional de la sala cuarta, se interpuso el acto de Desobediencia contra el sr. Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal.

7) La libertad de expresión es un derecho de todo ciudadano costarricense, nadie puede ni debe opacarla ni repudiarla.

Para notificaciones, correo electrónico: [efrainbarriosanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriosanchez@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodriguez Morales-Presidente Municipal:** No veo que haya una petitoria, se lo trasladamos al señor Alcalde para su conocimiento, votará la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza en lugar de don Yorman Guillén Salazar que no está en su curul con permiso del Vicepresidente Municipal).

**SE ACUERDA:**

Trasladar nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul con permiso del Vicepresidente Municipal).

**Reg. Arturo Rodriguez Morales-Presidente Municipal:** Indicar que doña Sandra tuvo que retirarse, no se le paga la dieta verdad ya se fue con mucho tiempo porque tiene un tema de emergencia de su hijo y evidentemente aquí no es una cuestión de decidir si se queda o si se va, los hijos son primero entonces la presidencia le extendió el permiso para que se puede hacer retirar del Concejo y que se notifique que a partir de las 4 de la tarde ella se retiró Con permiso de la Presidencia es Claro que por el poco tiempo que estuvo no se le paga la dieta pero que la ausencia sí es justificada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**22. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, con fecha de recibido 13 de marzo de 2023.**

**Asunto: Oficio R - H - D. P. Z – 038 – 2023**

1. Según este oficio el funcionario indica nuevamente a este ciudadano que en año 2014, la Administración Municipal le suministra una acción de personal, se le indica lo correspondiente al plus salarial de dedicación exclusiva.
2. Siendo que una acción de personal no equivale a un contrato de dedicación exclusiva, no existe a un contrato como tal firmado por la administración y el funcionario.
3. Con lo indicado en este oficio que emana el funcionario de Recursos Humanos, la Administración Municipal le ha venido pagando al funcionario desde el año 2014, ilegalmente un plus salarial de dedicación exclusiva, sin, medicar contrato, por lo que la Administración debe responder por lo pagado sin un sustento legal, lo cual es denunciante ante otras instancias de nuestro Ordenamiento Jurídico.
4. En documentos anteriores presentados al Concejo Municipal y Alcalde han hecho caso omiso a mis peticiones sobre este caso y la plaza de encargados de Reclutamiento y Selección de Personal que ostenta el funcionario de Recursos Humanos en igualdades condiciones bajo el marco de la ilegalidad, todo esto es parte de la irresponsabilidad administrativa e incumplimiento de deberes en la función Pública y falta al deber de probabilidad, haciendo por consiguiente daño a la Hacienda Pública Municipal.
5. Solicito copia certificada del contrato de dedicación exclusiva del funcionario de Recursos Humanos, Lic. Diego José Pérez Zamora.
6. Petitoria 2:  
De conformidad con lo dictado en la Ley General de la Administración Pública, 6227 artículos 204 y 205, solicito que de inmediato se realicen las gestiones pertinentes para que esos dineros pagados en forma ilegal sean devueltos a las arcas de la Hacienda Municipal, de la Municipalidad de Turrialba, la Administración debe ser responsable de sus actos.

Para todos los efectos pertinentes, me apego a los plazos de respuesta dictados en la Legislación Nacional.

Para mis notificaciones, correo electrónico: [efrainbarrios@gmail.com](mailto:efrainbarrios@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Tanto esta como la otra nota se si no la había transcrito se le trasladan al señor Alcalde para su inmediata atención. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal para que sea atendida de forma inmediata. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**23. Oficio No. DEFMC-038-2023 firmado por el Ing. Jeffry Beltrán Montoya – Director Ejecutivo – FEDEMUCARTAGO, dirigido al Concejo Municipal.**

Reciba un cordial saludo, por este medio me permito transcribir e informar lo dispuesto por Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 3. Inciso 1.** de la Sesión Extraordinaria N°07-2023, celebrada el martes 07 de marzo del 2023, en las Instalaciones del Polideportivo de Cartago:

Se conoce moción presentada por el Presidente de esta Federación y Alcalde de la Municipalidad de Oreamuno Sr. Erick Jiménez Valverde la cual dice:

PARA EL APOYO A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA, EN RELACIÓN A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO: SOBRE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.** Los Gobiernos Locales, son entes AUTONOMOS según lo preceptúan los siguientes ordinales 169 y 170 de la Constitución Política al señalar:

*ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*

*ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.*

**SEGUNDO: SOBRE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.** El 09 de marzo de 2022 fue publicada en La Gaceta número 46 alcance 50 la denominada Ley Marco de Empleo Público número 10159, misma que según su transitorio XV entrará a regir doce meses después de su publicación, es decir el próximo 10 de marzo del presente año. Esta ley incluye cambios bastante significativos en la forma de regular el empleo público, siendo uno de los más relevantes, la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Como es de rigor, de previo a la entrada en vigencia de dicha ley, se realizaron las consultas constitucionales en torno al ajuste de dicha normativa a nuestra carta magna, siendo que respecto al régimen municipal la Sala Constitucional se pronunció según resolución número 17098-2021 del 01 de julio del 2021, en el siguiente sentido:

*Conclusión*

*Analizados todos los aspectos consultados en cuanto a los artículos 2 (inciso c), 6, 7, 9 (segundo párrafo del inciso a), 13, 14, 17 y 18 del proyecto de Ley denominado "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" expediente legislativo n° 21.336, esta Sala constata que tales normas resultan contrarias al Derecho de la Constitución, por violación a la autonomía de gobierno de las municipalidades, consagrada constitucionalmente.*

*Tales normas someten a las Municipalidades a una relación de dirección y sujeción a un órgano del Poder Ejecutivo (MIDEPLAN) en materia de empleo público, en violación de la autonomía de gobierno o política, resguardada constitucionalmente para las Municipalidades. Esos artículos se refieren a los siguientes temas: 6 (rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo de Mideplán), 7 (amplias competencias de Mideplán para convertirlo en una especie de superior jerarca con potestades normativas sobre todo el aparato estatal en materia de empleo público), 9 (la sujeción y el sometimiento de las oficinas de recursos humanos a Mideplán y a la Dirección General de Servicio Civil), 13 (sobre un único régimen general de empleo público conformado por ocho familias), 14 (reclutamiento y selección con base en disposiciones normativas de MIDEPLAN), 17 y 18 (personal de alta dirección pública sometidos a un único plazo de periodo de prueba y un único plazo de nombramiento). Todo ello resulta claramente violatorio de la autonomía de las municipalidades, pues tales normas suponen una especie de relación de rectoría y*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*jerarquía con MIDEPLAN. Además, cuando incluso esta autonomía supone un resguardo frente al legislador, quien no puede incursionar en materias propias de la autonomía municipal.*

En razón de lo anterior y atendiendo a la resolución supra citada de la Sala Constitucional donde advierte sobre la intromisión a la autonomía municipal del aquel entonces proyecto de ley, se realizan unos ajustes a la referida normativa, de manera tal que en su artículo 6 establece como **exclusión a la rectoría del MIDEPLAN: “(...) las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución.” (...)**

Según lo planteado anteriormente La Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago apoya los acuerdos tomados por los Concejos Municipales de la Provincia además de los futuros que se sean presentados en la línea de declarar a todos los puestos municipales **exclusivos y excluyentes** debido a la naturaleza que responde ejes estratégicos basados en la ejecución de los servicios que se prestan a las comunidades, por otra parte insta a los departamentos técnicos a sustentar esta tesis según las estructuras propias de cada Gobierno Local poniendo a la disposición los recursos humanos de la Institución para cumplir con los fines planteados y coadyuvar con la realización informes técnicos y aplicar los futuros procesos que deriven de la aplicación de la Ley Marco de Empleo público.

**ARTÍCULO 3. INCISO 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE ESTA FEDERACIÓN Y ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO SR. ERICK JIMÉNEZ VALVERDE, Y QUE SE NOTIFIQUE A LA SRA. LAURA FERNÁNDEZ, MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, ADEMÁS A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Se toma nota.**

**24. Nota suscrita por las señoras Rosa María Hernández Sánchez – Presidenta y Estefanie Coto Hernández – Secretaria – Asociación de Desarrollo de El Repasto, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de marzo 2023.**

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de El Repasto, les saluda deseándoles éxitos en sus labores.

La presente es para comunicar que el día quince de marzo del presente año, a las diecisiete horas, en el acta 423-2022, la Junta Directiva de la Asociación acordó autorizar a la señora Presidente: ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, costarricense, mayor de edad, casada una vez, maestra pensionada, cédula de Identidad número: tres- cero doscientos trece- cero trescientos, vecina de Turrialba, El Repasto, primer entrada, trescientos metros surde la Pulpería la Violeta, mano derecha, contiguo al Salón Comunal de El Repasto, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de El Repasto, cédula jurídica número: tres – cero cero dos- uno seis cuatro ocho uno ocho, para que firme el convenio solicitado por la Asociación de Desarrollo al Concejo Municipal de Turrialba, bajo la modalidad “Administración por Convenio de uso” la administración de la propiedad que se encuentra en el fraccionamiento que realizó hace varios años el señor Fabio Arias Chuken, la cual cuenta con una pequeña área de juegos, dicha carta fue enviada al Concejo Municipal el día 24/21/2023.

Adjuntamos carta oficio ADIR-006-02-2023.  
Acta 423-2022, acuerdos. Personería jurídica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Agradecemos mucho nos puedan colaborar con esta petitoria.

- Para notificaciones a los siguientes correos electrónicos:  
[a.d.i.barrioelrepasto@hotmail.com](mailto:a.d.i.barrioelrepasto@hotmail.com)

Presidenta: Rosa María Hernández Sánchez: [ohesa15@hotmail.com](mailto:ohesa15@hotmail.com), celular: 8694-6954  
Secretaria: Estefanie de los Ángeles Coto Hernández:  
[abogadaestefaniecoto@hotmail.com](mailto:abogadaestefaniecoto@hotmail.com), celular: 8926-4767

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Donde indican que se autoriza a la señora Rosa Hernández Sánchez para que firme el convenio de uso del terreno ahí en El Repasto, para el parquecito, entonces nos damos por informados y se le trasladar al señor Asesor Legal para temas legales como correspondan y nos damos por notificados, de hecho, la idea si hoy se votan estas situaciones es de que se permita que de hoy en 15 se firme este convenio en este Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en transmitir esta nota al Asesor Legal y al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por las señoras Rosa María Hernández Sánchez – Presidenta y Estefanie Coto Hernández – Secretaria – Asociación de Desarrollo de El Repasto al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**25. Nota suscrita por la señora Odilie Ballestero Sojo, dirigido a la señora Sandra Fonseca – Encargada del Cementerio, recibido con fecha 31 de marzo 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Doña Flora voy a leer esta nota que me parece importante, que cuando la vi hoy, ingreso hoy, pero me pareció que esto es de urgencia.

En mi condición de representante de la familia Ballestero Sojo, sobre el derecho de dos lotes en el Cementerio de Turrialba, se le solicita certificar los siguientes puntos:

- 1.-Nombre del dueño actual del lote
- 2.-Ubicación de los lotes, con su respectiva descripción.
- 3.-Indicar desde qué fecha se tiene los derechos del lote.
- 4.-Indicar si está al día en el pago de tarifa municipal.
- 5- Indicar si está vigente los derechos de lote.

Por otra parte, indicar si en los lotes que se encuentren a nombre de la familia Ballestero Sojo, se ha enterrado algún cuerpo humano, de ser así (quién autorizó, la fecha en que vendieron los lotes, nombre de quién autorizó el entierro en ese lugar, nombre del difunto que ordenaron enterrar, fecha del entierro, indicar en qué forma fue enterrado (bóveda o en tierra)

En caso de ser afirmativo el punto anterior, indicar porque se enterró otra persona, estando ahí sepultado el señor Rigoberto Ballestero Muñoz, desde el año 1999.

Por último, en caso de ser afirmativo el entierro de otra persona, indicar cuál ha sido el actuar municipal ante dicha situación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Indicar si en la actualidad a la fecha de emisión de la certificación, se encuentra enterrado otro cuerpo humano.

Nota: El documento de respuesta, puede ser enviado al correo electrónico: [odiliebs57@gmail.com](mailto:odiliebs57@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es grave señores Regidores, esto es grave, me parece que esto merece, no es una certificación, vamos a pedir la certificación por supuesto para trasladarle al señor Alcalde para que realicen una investigación y solicitarle de parte de este Concejo Municipal la intervención inmediata a la Junta, doña Flora usted que es la Presidenta, porque si esto es cierto, esto es gravísimo, como es posible que enterraran a una persona donde ya había otra persona sepultada, no solamente es un tema de nosotros como cristianos, católicos, sino agravante por los derechos que hay sobre las personas, indico de ser cierto lo que aquí se indica, hay que investigarlo para ver que dice, pero si es así, espero que la Alcaldía actúe con toda la fuerza que le compete desde la Administración, tiene la palabra doña Flora Solano, señora Regidora, que además es la Presidenta de la Junta Administrativa del Cementerio, que como Presidente le digo espero que la Junta con esta nota se reúnan de forma casi inmediata con la Administradora para que den un informe de este tema.

**Reg. Flora Solano Salguero:** A mí sí me preocupa esa nota, me ocupa y me preocupa, porque debe de haber una respuesta de parte de la Oficina de Servicios Generales, donde el Jefe inmediato de Sandra es don Alexander, a mi ella me hizo un comentario, pero yo le dije vaya investigando para que tenga los papeles, muy molesta, por supuesto que muy molesta, que le dijeron déjelos, espérese un momentito, no, esto no puede esperar, porque esto es, el sacar una persona ya sea de un nicho o de la tierra, eso a la cárcel va uno, usted no puede meterse a sacar un cuerpo que está ahí, que paso, el Reglamento es muy claro, dice que cada 5 años, o sea si la persona no paga, están por enterados de que se saca lo que hay ahí para venderlo, tenía sus 5 años esta persona, yo creo que aquí tiene que intervenir la Administración, parte de la Administración, la parte de la Asesoría Legal, no el Asesor Legal del Concejo, aquí tiene que intervenir la Asesor Legal, Sandra, el Jefe de Servicios Generales y la Administración, más nosotros que somos parte de la Junta Administrativa, esto preocupa mucho, hay cosas que se sabe uno y no le dan solución, me disculpa señora Vicealcaldesa, pero eso está pasando, no se hacen las cosas, esto es grave, para mi es grave y yo me molesto, me molesta, porque por encima me di cuenta, por encima y que pasa, que camino siguieron, porque esto no tiene un día, yo no sé de cuando es esa carta, pero de qué fecha tiene arriba, ingreso hoy, 30, entonces tenemos que poner la cara y dar la respuesta y si es un error ver qué pasa, porque todo tiene solución en la vida, pero como hacen cosas, que paso, que paso, uno no sabe, el grupo no sabe, mi grupo no sabe que paso esto, porque Sandra se dirige primero al Jefe de ella, nosotros somos un acompañamiento que le damos al cementerio o a la parte Administrativa, pero cuando hay delitos de estos, porque eso es como un delito, sacar un cuerpo y no podemos decir si sí o no, hasta que tengamos la investigación, yo si voy a, será después de Semana Santa, lunes siguiente convocar a la Junta Administrativa y sentarnos con papeles y todo a ver qué respuesta le damos a la Familia Ballestero.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Doña Flora yo la invitaría más bien que no se espere a lo de Semana Santa, o sea que la Junta se pueda reunir antes y más bien para la Sesión antes ya lo tengan, ojala el lunes, o sea esto es un tema grave, díganme ustedes, pónganse en el lugar de la señora, tienen a su mamá o a su papá sepultado y que de repente, supuestamente, porque no voy a asegurar, porque yo no tengo la investigación, no voy a ser tan temerario y de repente le metan otra persona ahí, como se sentirían ustedes señores y señoras, yo me sentiría indignado, no enojado, sino indignado, pero hay que investigar y lo que aquí señora Vicealcaldesa que es la que hoy está representando a la Administración es como se administra ese cementerio, cual es el control que hay, eso es lo que hay que hacer y que la Junta pida ese control, la Junta Administrativa es ese deber de vigilancia, la Junta no es la que llega a cobrar, cuanto se hace, o cual nicho se vende, eso no lo hace la Junta, la Junta lo que hace es vigilancia de que la Administración se haga conforme a las normativas, eso es lo que hace la Junta y la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Junta existe desde que se fundó el cementerio, la Junta existe desde hace mucho tiempo, entonces desde ese punto de vista que me parece que aquí hay que tener esto con cuidado y prestarle la atención del caso.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Yo creo que acá volvemos a caer a situaciones que muchas veces se nos dan, de que llegan notas y por supuesto que hay que prestar atención, la nota llego el día de hoy, pero creo que todos tienen derecho a su contra parte, a dar una respuesta y explicar que es lo que está pasando, el tema que plantea la vecina obviamente es importante, obviamente es grave y todo lo que se ha comentado acá esta tarde, pero yo creo que también tenemos que escuchar la contra parte, ver qué fue lo que sucedió exactamente, hacer una investigación y dar una respuesta verídica con documentos en manos y demás y por supuesto que de nuestra parte vamos atenderlo de inmediato como corresponde.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Alcaldía y a la Junta Administrativa del Cementerio para que nos den las explicaciones y a la Administradora por favor levanten su mano, aprobado, por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Odilie Ballesterero Sojo a la Alcaldía Municipal, a la Junta Administrativa del Cementerio y a la señora Sandra Fonseca – Encargada del Cementerio para que brinde las explicaciones al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**26. Nota suscrita por las señoras Ana Granados y Yadira Pereira B, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de febrero 2023.**

Asunto: Equivocación en representación de vecinos y graves omisiones con carácter de nulidad en el posible proyecto de desvío Río Quebrada Gamboa.

En fecha 14 de octubre 2022, los vecinos colindantes de Campabadal abajo y del INVU Clorito Picado, frente a calle principal con destino al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) emitimos nuestra preocupación y descontento sobre el posible proyecto de desviar el Río Quebrada Gamboa, en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para encausarla con la quebrada que viene del pueblo de Noche Buena y acrecentar aún más esos cauces de agua en temporadas de invierno, las razones de disconformidad son las siguientes:

Primero: Según nos hemos informado por fuentes externas, el posible proyecto de desvío Río Quebrada Gamboa, ha sido promovido por una persona de nombre Dagoberto Montero Mata, que se hace llamar "representante de los afectados" sin embargo desconocemos que esa persona actúe con una representación legal otorgada por nosotros los vecinos (as) de Campabadal, INVU, otros y que además nos represente en estos temas de desviar un río sin tener nuestro consentimiento informado.

Cabe destacar que este señor, ni la Municipalidad de Turrialba, ni ningún otro ente involucrado en el Proyecto, han promovido alguna reunión con las posibles Comunidades afectadas, ni con las Asociaciones de Desarrollo de los dichos lugares, para comentar el posible desvío del Río Quebrada Gamboa y mucho menos este señor ha tenido nuestra aceptación para actuar en calidad de promovente de la zona.

Segundo: El posible proyecto no ha sido comunicado de manera formal, a las Comunidades e instituciones gubernamentales (INA, ICE), diversificación, zona franca, CATIE y otros que se verán afectadas con este posible desvío.

Tercero: Diversas instituciones afines con el posible proyecto, se han dedicado a elaborar informes técnicos para avanzar entre ellas Municipalidad de Turrialba, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara) Comisión Nacional de Emergencias



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



(CNE) Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Oficina de Gestión y Riesgo y Atención de Emergencias Turrialba etc.; esto con la falta de comunicación desde un inicio a los barrios vecinos del posible proyecto en comentario, y además se está documentando información, sin una previa comunicación del proyecto en condición de acto general de las instituciones hacia la comunidad, sin tener el consentimiento de la comunidad y lo más preocupante la posición de dichas Comunidades y barrios vecinales que se pueden ver afectados. En pocas palabras, se ha emitido informes sin tomarnos en cuenta,

Cuarto: Además, aparentemente se ha querido por parte de las oficinas municipales socializar el proyecto con la comunidad, sin embargo, en estos temas se ocupa una formalidad de previo para aceptar u oponerse a dicho proyecto conforme se describe en la Ley de mérito.

Sobre estos puntos descritos, los abajo firmantes ocupamos una formal respuesta para conocer del posible proyecto y ver que se ha hecho hasta el momento y en qué etapa se encuentra.

Para respuesta

**Correo electrónico:** [yadirapereira2@gmail.com](mailto:yadirapereira2@gmail.com)

**Teléfono:** 8932-1925

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hay bastantes vecinos acá, si decir de que la nota ya tenía un poquillo, yo la tenía ahí guardada, esperando como se daban los acontecimientos, sé que hubo una reunión, yo no estuve involucrado en esa reunión, si siento que la Comisión de Obras Públicas que preside el Regidor Kevin Aguilar tiene que involucrarse en este tema y siento, no sé dónde está doña Alba, pero el Distrito Central también y más bien le pregunto a usted don Eduardo que usted es el que está ahorita en la curul, ustedes fueron invitados a algo con relación a esta situación, quiero que me cuenten cual ha sido el papel del Consejo de Distrito en esto, porque este es un tema medular, sensible y delicado, estamos hablando del cambio en un tema o el impacto en La Quebrada Gamboa esa que pasa por el gimnasio 96, repito yo a veces he visto con preocupación que a veces se generan reuniones y no se involucran a los Síndicos y eso no está bien, el Gobierno Municipal somos todos y la representación del pueblo de Turrialba recae en los hombros de todos nosotros y ante eso requerimos que todos sean involucrados, porque mire lo que está pasando aquí, los vecinos están diciendo que ellos no se sienten representados en esto, me gustaría que el Síndico Sanabria me indique a viva voz para que quede constando en Actas la situación, si usted sabía y si usted conoce el proyecto me gustaría también que nos informara don Eduardo.

**Sind. Eduardo Sanabria Quirós:** En lo personal no puedo hablar por la compañera Alba Buitrago, en lo personal yo por lo menos si no he estado muy al tanto, de pronto también hay que ver si se han pactado reuniones en algún momento en que por temas laborales yo no podría estar, entonces por lo menos a nivel personal yo no he sido invitado en ninguna reunión, ni he estado presente en ninguna actividad, no estoy al tanto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La Presidencia solicita se incorpore en el Acta, yo a veces si siento que aquí debe de saberse saber de qué hay representaciones, a veces en la etapa técnica está bien que no se involucre a los entes representativos del cuerpo deliberativo, pero en el resto cuando van a la comunidad tienen que ser invitados, sino quieren invitar al Presidente Municipal, pues no me inviten, no importa, yo no voy, pero inviten a los señores Síndicos, invítenlos a ustedes, a mí no me inviten si quieren, de por si soy muy feo para que me andan viendo ahí como el corazón de Jesús, mientras me quiera mi mamá y otra persona, yo feliz, pero en verdad hay que esperar que los señores Síndicos sean invitados.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Para iniciar este proceso viene directamente de la Comisión Nacional de Emergencia, obviamente hemos estado articulando, gestionando junto con ellos, las convocatorias las realizan que con mucho



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



gusto se les puede indicar a la Comisión de Emergencias que se tome en cuenta los Síndicos y al equipo en general, se ha traído información con respecto a La Quebrada Gamboa acá a este Concejo, informando, incluso hemos tenido en el Concejo también al compañero de SENARA que fue la persona asignada para el proyecto, entonces yo creo que es un tema que si todos deben conocer, no es un tema nuevo, fue de una declaración de emergencia, el señor Dagoberto metió un recurso de amparo efectivamente, pero se está atendiendo no por un recurso de amparo, sino se está atendiendo justamente porque fue una declaración de emergencia con las lluvias del año tras anterior, entonces repito no es un tema que se esté manejando desde la Administración, no es un tema nuevo, si ha habido 4 reuniones con los vecinos convocados directamente, cuando la Comisión Nacional de Emergencia presenta el proyecto, ellos asignan o le designan más a SENARA como el ente para desarrollar este proyecto y le digo tuvimos justamente el año pasado una exposición completa sobre el proyecto, entonces es un tema que no es nuevo para este estimable Concejo, es un proyecto realmente que me parece de gran relevancia, se han hecho todos los estudios, se explicaron en la comunidad, lo que pasa es que las exposiciones de acuerdo a lo que comentan ellos tiene que ir por etapas, en un principio no es factible, sino que cada etapa van involucrando, la primera reunión recuerdo fue con la ADI, después se fueron involucrando los vecinos, después hay otros actores institucionales, o de otras empresas vecinas también y la última reunión que se tuvo incluso fue más amplia a solicitud de algunos vecinos que estaban muy preocupados porque desconocían del tema, incluso en la reuniones ha habido gente de la Asociación de Desarrollo de San Cayetano, de Noche Buena, de Las Américas, vecinos de la Clorito Picado, en general, entonces creo que es un tema bastante discutido y más bien en la última Sesión vino hasta el Ingeniero responsable de la obra indicando que en caso de que este Presupuesto sea aprobado en Junta Directiva sería el segundo proyecto con esta magnitud en el país a realizar y yo creo que eso nos quitaría un gran alivio a toda la comunidad de Turrialba, no solamente a los vecinos de la UNED y barrios aledaños, sino prácticamente a todo Turrialba, claro que ha habido intervenciones y reuniones con la gente del CATIE, porque es el CATIE que está dando el permiso para pasar por su finca con el desvío de las aguas, que son unas alcantarillas de cuadro de 3x3, vienen gradientes, viene todo lo que ustedes escucharon en la exposición del Ingeniero el año pasado, entonces vamos a darle respuesta al caballero que está haciendo la consulta con todo y a sus vecinos también, pero la temática de la Comisión de Emergencias es justamente hacer reuniones constantes y que los vecinos sepan de primera mano cuales son los trabajos que se van a realizar o cuales son los avances de la obra para que quede claro, porque obviamente hacer un proyecto de esta magnitud tiene muchísima especulación en calle y creo que es correcto que ellos sepan también.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Pero igual, o sea aunque fuera la Comisión de Emergencia y toda la situación, tienen que involucrar a los Síndicos Municipales, eso me parece importante hacerlo, sí, pero o sea una cosa es que vengan al Concejo a plantearlo y otra cosa es que cuando vayan a la comunidad inviten a los Síndicos, ese es el proceso, o sea es esa la situación, eso es lo que a mí me parece que hay un espacio en el cual podamos generar mayor asertividad en ese concepto.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Yo creo que la información y lo hago porque yo he estado en algunas reuniones, ya sea como parte del Comité Municipal de Emergencias, bueno ahorita en algunos momentos siendo parte del Concejo Municipal actualmente también estoy ahí en el Concejo, pero ya con la institución a la cual represento, realmente creo que como dice la señora Vicealcaldesa es un proyecto que realmente le va a traer un beneficio enorme al Cantón de Turrialba, porqué, porque primero una gran cantidad de familias Turrialbeñas se van a quitar esa situación de que cada vez que llueve, están pensando si se me va a inundar la casa, si se me va llenar de barro, si va a pasar esto, el proyecto es un proyecto bastante, la inversión es bastante grande, la tubería que se va a meter, es una tubería prácticamente uno camina dentro de la tubería, hasta un carro puede pasar por la tubería esa de ahí y se desvía gran parte del río, pero también su cauce normal tiene que dejarse, pero ya la cantidad de agua que vaya a pasar por esa zona va a ser muy leve, ahora desconocimiento de nosotros, bueno eso también tengo que aclararlo porque tenemos que ser justos en eso, desconocimiento de aquí de algunos del Concejo Municipal si fue es porque no estuvo en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la reunión que se han planteado, porque realmente 2 veces el compañero Luis Estada, los compañeros del Comité Municipal de Emergencias lo han llevado esto, una vez en el Teatro Municipal donde estuvimos todos, donde se hizo la presentación del proyecto, que yo creo que cuando vienen cosas buenas para Turrialba hay que apoyarlas, esto va ayudar mucho a toda esta gente, es más se está por intervenir también el paso, o se tiene que intervenir el paso de la ruta nacional ahí en 109, bueno donde esta ante de llegar al Jardín Botánico, eso va ayudar también porque está pensando en un levantamiento con tubo de ese cuadrado esa parte en la carretera, que también nos van ayudar en caso de una emergencia, porque ahí cuando llueve fuerte eso inunda y no va haber paso al nuevo Hospital, con ese trabajo va ayudar que esa parte ahí antes de llegar al Jardín Botánico se vaya a levantar la carretera con tubería todavía de un tamaño más amplio y vayamos a evitar inundaciones que nos vaya a traer consecuencias de que a futuro una inundación de estas no haya paso al Hospital, entonces yo en realidad siento que es muy importante el trabajo que se va hacer y claro bueno en el proceso no puede estar presente todo el tiempo las comunidades, porque nosotros creemos que es un proceso técnico, habrán procedimientos donde solamente vayan a estar profesionales que están a cargo de la obra, que son los que vayan a estar en el estudio de eso, donde ni siquiera yo como Regidor, ni los mismos Diputados vayan a tener todavía que estar ahí, porque ya son cosas muy técnicas, pero de que el proceso es importante, es bueno para la comunidad, yo realmente digo que en vez de oponernos en una situación de estas, más bien tenemos que dar el voto de apoyo porque nos va ayudar a que ya a futuro muchos Turrialbeños no vayan a tener esa problemática de cuando empiece a llover ya están pensando en mi casa se me va a inundar, levantemos muebles, levantemos refrigeradoras, salgamos corriendo porque nos va llevar la crecida, entonces yo creo que esto es de apoyarlo y que la gente entienda que es un proceso, que ahí conforme se va haciendo el proceso se van invitando a las comunidades y que yo creo que lo que está haciendo el Comité Nacional de Emergencias junto con el Comité Municipal de Emergencias es una gran labor, que vamos a resolver un problema que se está presentando por años, entonces realmente creo que sí, que la gente tiene que entender que durante el proceso algunos van a ser invitados y otros no, pero es parte del proceso que se da en cualquier obra a nivel nacional.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Mariano nadie se está oponiendo, lo que estamos diciendo es que ahora que fueron a la comunidad inviten a los Síndicos, o sea todos estamos con ese proceso, pero que involucren a los Síndicos cuando vayan a la comunidad, yo hablo de que se involucren a los Síndicos, la nota igual la vamos a trasladar a la Alcaldía para su conocimiento y atención, que ya tiene conocimiento y para que le dé seguimiento a este tema a la Comisión Municipal de Obras Públicas. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por las señoras Ana Granados y Yadira Pereira B. a la Alcaldía Municipal para su conocimiento y atención y a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**27. Oficio No. CCDRT-JD-104-2023 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente y el señor Arturo Hidalgo Jiménez – Vocal – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de marzo 2023.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en sesión ordinaria 07-2023 con fecha del 16 de marzo 2023, acordamos:

Hacer de conocimiento, la urgente necesidad de que los giros mensuales del aporte municipal sean lo más ágiles posibles, ya que en el último año los mismos se han recibido los días 7 o en fecha posterior de cada mes, comprometiendo el pago de responsabilidades obrero patronales y al mismo tiempo, de nuestros proveedores de servicios mes a mes. Tal como se desglosa a continuación, debido a la planificación de actividades del área deportiva y recreativa, así como de mantenimientos en nuestras instalaciones, los ingresos por



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



subvención municipal serán insuficientes si estos son girados por el monto de 10 000 000 de colones, por lo que consideramos que es de premura que se retomen los giros de 15 000 000 colones que se venían brindando anteriormente,

A continuación, compartimos desglose de gastos:

Desglose de gastos a partir del mes de marzo 2023 (En colones)

Salarios	5,600,000.00
Pago C.C.S.S	2,125,000.00
Servicios eléctricos	390,000.00
Servicio telefónico	30,461.00
Servicio de alarmas	72,000.00
Combustible	180,000.00
Pintura para gramillas	189,000.00
Transportes	500,000.00
Póliza de riesgos trabajo	399,799.00
Póliza de responsabilidad civil	382,664.00
Trabajos de mantenimiento	750,000.00
Actividades deportivas	700,000.00
Artículos aseo e higiene	450,000.00
Artículos deportivos	1,250,000.00
Productos químicos (abonos)	205,000.00
Productos de papel y cartón	125,000.00
Materiales eléctricos	225,000.00
Textiles y vestuarios	798,000.00

**Total: 14,371,924.00**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esa nota se la transmitimos para que nos dé explicaciones al señor Jefe Financiero de esta Municipalidad, rogando que preste atención a esta solicitud y que igualmente puedan colaborar con la situación del Comité Cantonal de Deportes. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar de don Octavio Arce Obando que esta con permiso de la Presidencia.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente y el señor Arturo Hidalgo Jiménez – Vocal – Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba al Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Jefe Financiero para brinde un informe al Concejo Municipal e igualmente pueda colaborar con la situación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que se encuentra con permiso de la Presidencia).

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ahí saludamos al don Randall Artavia que está con nosotros, que dicha ya verlo más recuperado, que dicha que ya lo vemos por acá.

**28. Oficio No. CMT 012-2023 firmado por el Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de marzo 2023.**

Reciba un cordial saludo de parte de este servidor. La razón de la presente obedece a que el día de ayer recibí el Oficio SM 297 correspondiente a lo aprobado en el artículo 5, inciso 13 en la Sesión Ordinaria 150-2023 del 17 de marzo del 2023, en donde se incorpora al Lic. Carlos Calvo como miembro del equipo de trabajo, para desarrollar el procedimiento de verificación de la aprobación del bloque de legalidad de presupuestos, de acuerdo al Oficio



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



UAI-MT-190-2022 y su respectivo acuerdo inicial tomado mediante el Artículo Tercero, inciso 34 de la Sesión Ordinaria N°148-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 03 de marzo del 2023 en donde se establece: que se realice el procedimiento antes del **15 de marzo**, sin embargo el Oficio SM 26-2023 está fechado el **14 de marzo**, por tanto solicito respetuosamente al Concejo ampliar el plazo por lo menos un mes más, primero debido al poco tiempo de que contó en un principio, segundo porque el grupo convocado, no nos hemos reunido por que tenía que averiguar yo primero y tercero porque de hecho, la semana pasada (concretamente el día 15 de marzo) consulté en el chat de los Encargados de Presupuestos Municipales, para ver quien tenía un procedimiento al respecto y no obtuve respuesta afirmativa de ningún municipio, por lo cual tenemos que efectuar un procedimiento, partiendo de cero y no de algún machote existente en otra corporación, que nos pueda servir de guía o borrador.

Esto de que otros municipios no lo tuvieran, me llamo mucho la atención, hasta que caí en razón de que no se tiene por que existe una verificación de los requisitos del bloque de legalidad emitido por el ente contralor (lo adjunto) y que todos revisamos, cada vez que se envían documentos presupuestarios a la CGR, por lo cual, al estar indicados por la Contraloría General de la República, es que me imagino que muchos no lo tienen como un procedimiento por aparte. Leyendo el Oficio UIA-MT-190-2022 que por medio de él es que solicitan lo anterior, me doy cuenta que esta sugerencia nace a raíz de la improbación de un presupuesto, sin embargo analizando el fondo, me pareciera que tiene a enredar por cuanto ninguno de los 3 presupuestos que se han improbado entre los periodos 2022 y 2023, se dieron a causa faltante de alguno de los requisitos del bloque de legalidad de los presupuestos: el primero obedeció a un acuerdo del Concejo Municipal, el segundo a no incluir la cuota (amortización e intereses) de un préstamos que se iba a desembolsar probablemente a final del periodo (que al día de hoy, un año después, no se ha desembolsado), entonces la primera cuota es hasta después de los desembolsos y con el tercer presupuesto lo que ocurrió, para su improbación fue un error en la digitación de **un número** (un solo dígito) de una cuenta contable, imposible de localizar, si tomamos en consideración que cada cuenta posee entre 10 y 14 dígitos y para el presupuesto ordinario se utilizaron un aproximado de 650 líneas de códigos de cuentas presupuestarias que en promedio, representan unos 7.000 números digitados. Explico lo anterior, no con el fin de que se exonere a este servidor de la creación del procedimiento, pero si, solicito más tiempo porque entonces requiere asistencia de compañeros de otras ramas profesionales y estamos trabajando en un presupuesto y la semana santa se encuentra cercana también al igual que el fin de mes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Indica que en cuanto a un plazo que se le dio para el tema referente a lo de un comité que se hizo para la verificación del bloque de legalidad de presupuesto, se le dijo que se le daba un plazo hasta el 15 de marzo, ya ese plazo venció, entonces él solicita que se le extienda por un plazo de más, hasta el 15 de abril, él mismo, eso es lo que indica la nota, ya que él recibió la nota el propio 15 de marzo, entonces no ha tenido tiempo para hacerlo, del plazo para don Allan Cedeño sobre el tema de lo indicado en el acuerdo de la Sesión 150. Los señores Regidores que estén de acuerdo en ampliar este plazo al Contador Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado en acuerdo firme, voto doña Mirania Díaz Sojo en lugar de don Octavio Arce.

**SE ACUERDA:**

El Concejo Municipal le autoriza al Lic. Allan Cedeño Vega la ampliación del plazo según el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°150-2023 del viernes 17 de marzo del 2023, en su Artículo Quinto, inciso 13. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



**29. Nota suscrita por la señora Jeannette Castro Soto, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de marzo 2023.**

Por este medio quiero saludarle y a la vez contarle porque de esta carta.

Yo Jeannette Castro Soto, vecina de Tayutic entrada por venir quinta casa a mano izquierda necesito que me ayuden con lo siguiente; la cual soy una persona con discapacidad de bajos recursos en la entrada para poder llegar a mi casa me queda muy complicado estar subiendo las gradas y más sin agarradera por mi condición, también se encuentra con pasto alrededor ya que es muy peligro para mi persona.

Por eso quisiera saber si me pueden ayudar a colocar una rampa tanto para mi persona como para otras personas que tal vez tengan el mismo problema mío y que no saben qué hacer.

Espero su respuesta lo más pronto posible o que actúen con la rampa lo más pronto.

Espero de corazón su voluntad que Dios los bendiga.

Se le adjunta certificado de discapacidad.

**Celular:** 8619-7786

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** De esto vamos a solicitarle al Alcalde indique al Departamento de Desarrollo Urbano, porque es una acera, que puedan realizar una inspección para que nos den un informe al Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme ha indicado la Presidencia por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y se lo pasamos al Consejo de Distrito de Tayutic, claro que si totalmente, que así se anote.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal proceda a indicarle al Departamento de Desarrollo Urbano para que realicen una inspección en el lugar indicado en la nota supra citada y posteriormente brinde un informe al Concejo Municipal. Comuníquese al Consejo de Distrito de Tayutic. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**30. Nota suscrita por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal y el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de marzo 2023.**

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración y la Oficina de Gestión de Cultura de la Municipalidad de Turrialba, la presente se dirige a ustedes con mucho respecto con el fin de socializar la agenda de actividades artísticas que tendremos en Teatro Municipal, entre el mes de abril y agosto del presente año.

La cultura es un tema de importancia para el desarrollo del constructo social de sus pueblos y sus representaciones artísticas, es por eso que hemos tomado con mucha seriedad la programación artística de nuestro Cantón, ya que la responsabilidad del Gobierno Local se encuentra en generar espacios de esparcimiento, convivió sano, integridad, integral, intergeneracional, y equitativo.

Sin más, les invitamos a que sean parte de las actividades artísticas con una participación activa ya que es uno de los principios fundamentales de la cultura, la libertad de participación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Viene para el 22 de abril Bailar es dibujar la música, Dancing, el 27 de abril Compañía Nacional de Danza, jueves 4 de mayo el grupo teatro México, viernes 26 presentación en el Marco del Festival de Arte Escénico de la Casa de la Ciudad, 31 de mayo Concierto de Zonxas, junio 16 concierto personas egresadas en el marco del 35 Aniversario de EBMT, 24 concierto en el Marco Internacional Coral Fest, 28 de junio Nodrizas – Obra de Teatro, Teatro ABC-O, domingo 1 y 2 de junio Brujas Teatro de El Bufón, Festival de Títeres, 8 de junio concierto de ensambles de Ensamblés Vocales – UCR 35 Aniversario y agosto 11 exposición de arte todo el día y el sábado y domingo 19 de agosto concierto recordando el pasado, esto me parece que es con el marco del cantonato, festival de artes escénicas el 22, 23, 25 y 26 de agosto.

- **Nota suscrita por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal y el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de marzo 2023.**

Reciban un cordial saludo por parte de la Administración y la Oficina de Gestión de Cultura, la presente se dirige a ustedes con mucho respeto con el fin de solicitar de manera formal una reunión el día 14 de abril del presente año a las 2:00pm, con la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.

La reunión solicitada busca generar coordinación sobre la celebración efeméride del cantonato, actividad que se desarrollará en el mes de agosto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta hora solamente hay que cambiarla Vicealcaldesa porque a esa hora Mariano no puede y es Sesión, entonces hay que ver, si, pero Mariano no sale antitos, Mariano sale, pero hay que verlo, porque conectarse por WhatsApp podría ser un desafío, si está bien, tal vez se hace, ahora se pueden poner de acuerdo, viernes 14, si, pero yo igual le puedo dar permiso que usted se retire mientras, para que este, estas 2 notas se las trasladaríamos a la Comisión de Cultura. Los señores Regidores que están de acuerdo en transmitir estas 2 notas a la Comisión Municipal de Cultura sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar las notas presentadas por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal y el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura a la Comisión Municipal de Cultura. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Como pudieron escuchar, incluso ahorita aproveche para enviarle a algunos Síndicos y Regidores que tengo los contactos por acá, un video resumen con toda la cantidad de actividades culturales que se vienen, ya hemos estado trabajando varias actividades a lo largo de estos meses, pueden ver que es un esfuerzo que se ha hecho para poder traer incluso eventos internacionales, tenemos una biodiversidad de proyectos tanto con los locales, como con gente que viene de afuera, mucho apoyo, mucho de la logística que se ha logrado, incluso es en coordinación con la UNED, con la Universidad de Costa Rica, para aprovechar los recursos que ellos tienen en ese momento, entonces yo creo que sería importante que ojala ese videíto que les acabo de circular nos lo ayuden a pasar a las personas de otras comunidades, estamos con la intención también de extendernos un poquito a algunos distritos, de hecho por ejemplo el Gurguz Teatro que viene de Guadalajara – México, son 3 artistas que vienen con el tema de femicidio, una situación bastante ha traído consecuencias a nivel mundial y que quiero aprovechar también para que las compañeras de la Comisión de la Mujer se integren a este en concreto, porque tenemos alrededor de 6 presentaciones con grupos focales ya establecidos, en este momento estamos trabajando con un proyecto de 35 mujeres que están en una situación muy vulnerable en coordinación con el INAMU y el IMAS en donde se está tratando de llevar algunas gestiones a nivel del liderazgo, empoderamiento y herramientas para aquellas puedan generar empleo y demás entonces son 6



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



presentaciones focalizadas, estaremos también en el Distrito de Tres Equis coordinando una, pero son le digo grupos focales, grupos cerrados, que por el tema obviamente no podemos exponer a las compañeras que están con situaciones complejas, por un tema de respeto, pero una de las sesiones si va ser abierta en el teatro, que está abierta para todas las mujeres y hombres de la comunidad que quieran aportar y que quieran generar espacio en atención a lo que es el femicidio que en este momento le digo es un problema muy grave para nuestro país y para nuestro Cantón ni hablar, que dicho sea de paso antier tuvimos una situación muy difícil de una mujer que fue violentada por su marido frente a sus hijos en un distrito Turrialbeño y fue un caso bastante complejo, entonces creo que tenemos que poner las barbas en remojo hombres y mujeres y atender ese tema como realmente corresponde, entonces mediante el teatro, mediante esta obra la idea es llevar un mensaje a varios pueblos de nuestra comunidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** A mí me parece muy bien e importante Vicealcaldesa que el teatro se abra a la gente, para eso hicimos el teatro y se lo digo porque yo estaba en una curul cuando ese teatro se compró, porque era El Cine América y yo levante ahí el apoyo para eso y el teatro era para eso, el teatro no es para hacer reuniones u otro tipo de cosas, era para hacer teatro y me encanta y me ilusiona y me motiva que el teatro se haga para lo que se hizo, que era para hacer teatro, para hacer arte, no es para que el Concejo nos reunamos ahí, nos vamos a reunir excepcionalmente, este es el salón para nosotros, allá es para la cultura y el arte, que es lo que estamos necesitando, hablando de esta situación para terminar este tema, la situación de darle más insumos, ese Reglamento de Instalaciones Culturales se necesita, el rescate de los negocios que están a la par es necesario, que la esquina que antes era La Valencia que lo pongan a funcionar porque ahí está cerrada, se salió La Valencia y no queda nada, sé que se ya han hecho el tema de hacer la segregación, pero eso hay que ponerlo en funcionamiento, toda esta administración que llevamos nosotros eso ha estado ahí sin nada, hay que ponerlo a funcionar en beneficio de la cultura, aquí dijimos siempre que ahí era para hacer un café, no se dijeron cultural, no sé qué cosa, a mí me parece excelente esa idea, yo apoyo ese idea, pero hay que hacer algo, hagamos, pero hagamos algo, no importa lo que sea pero hagámoslo.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Si, claro, no, me uno a las palabras y realmente yo quiero agradecer que en buena hora nos dieron un Gestor Cultural, porque efectivamente en pandemia me toco asumir gran parte de esta responsabilidad, que se hicieron cosas muy interesantes a pesar de que había COVID, muy virtual y demás, pero realmente es importante el papel que cumple nuestro Gestor y realmente la cultura no es solamente llevar teatro y música, va muchísimo más allá y creo que es muy valioso este aporte que se ha hecho y esa gestión de tener un Gestor en nuestra Municipalidad, recuerden que con respecto a lo que es La Valencia lo que nos tenía varados era el tema de la segregación que metimos, logramos meter presupuesto el año pasado, no solamente para La Valencia, también para el parque, Casa de la Cultura y este edificio, que yo me he metido muy de cabeza con esto, con el compañero Evigrhyff que ha hecho un papel importantísimo, para que tengamos en regla lo que son los planos y lo que son escrituras de estos bienes municipales, así es que invitadísimos todos y ojala que hagan una buena divulgación de esta información para todos los vecinos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Totalmente Vicealcaldesa, pero hay que hacer algo definitivamente en eso y yo felicito el trabajo que se hace para que el teatro este abierto, ahora más bien, yo más bien incorporo para que cuando ya se termine de hacer el muralito que está haciendo don Mariano Madriz, eso hay que inaugurarlos, porque el ferrocarril es parte de Turrialba, hay que hacer algo bonito e inaugurarlos cuando lo termine.

**31. Oficio No. UTV-EXT-037-02-2023 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de febrero 2023.**

Asunto: Solicitud de intervención camino público 3-05-222 Cuadrantes Santa Rosa.

Con respecto a la información solicitada al Concejo Municipal y trasladada a este departamento mediante oficio SM-160-2023, indico lo siguiente:

1. Como bien se menciona en su oficio, este camino fue incluido por Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el año 2020, bajo el código 3-05-222 Cuadrantes Santa Rosa.

2. Todos los caminos de nuestro cantón dan acceso a personas con alguna vulnerabilidad física. Al tener más de 680 km se nos imposibilita poder atenderlos todos en el mismo momento, con mucha más dificultad aquellos que recién han sido incluidos dentro del inventario de la red vial cantonal al existir un Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo que por requisito legal debemos cumplir.

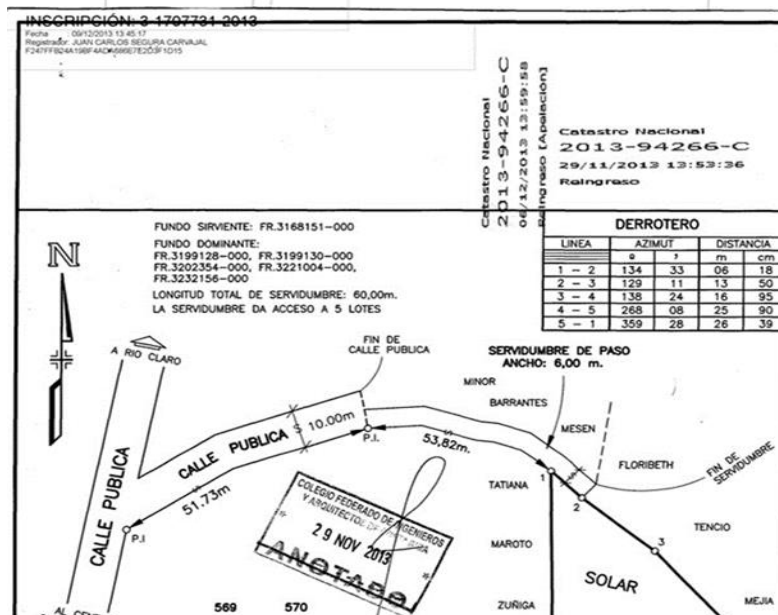
3. Inicialmente hemos realizado una inspección y verificación de las condiciones de este tramo de camino público con las siguientes características:

a) De acuerdo con la información suministrada por el departamento de Censo y Catastro este tramo de camino público tiene una longitud de 51,73 m.

b) Luego de la longitud indicada en el punto anterior, el tramo se convierte en una servidumbre de paso, donde la municipalidad no puede intervenir ni invertir recursos públicos por ser de naturaleza privada.

c) El departamento de Censo y Catastro y el departamento de Gestión Vial realizaron una visita en conjunto para verificar los anchos existentes de derecho de vía y superficie de ruedo.

De acuerdo con el plano C-1707731-2013 la longitud del camino público es 51,73 m con un ancho de 10,00 m.



**Imagen N°1: Plano C-1707731-2013 Calle Nazareth, Santa Rosa.**

d) De acuerdo con el levantamiento de campo las medidas del derecho de vía existente son:

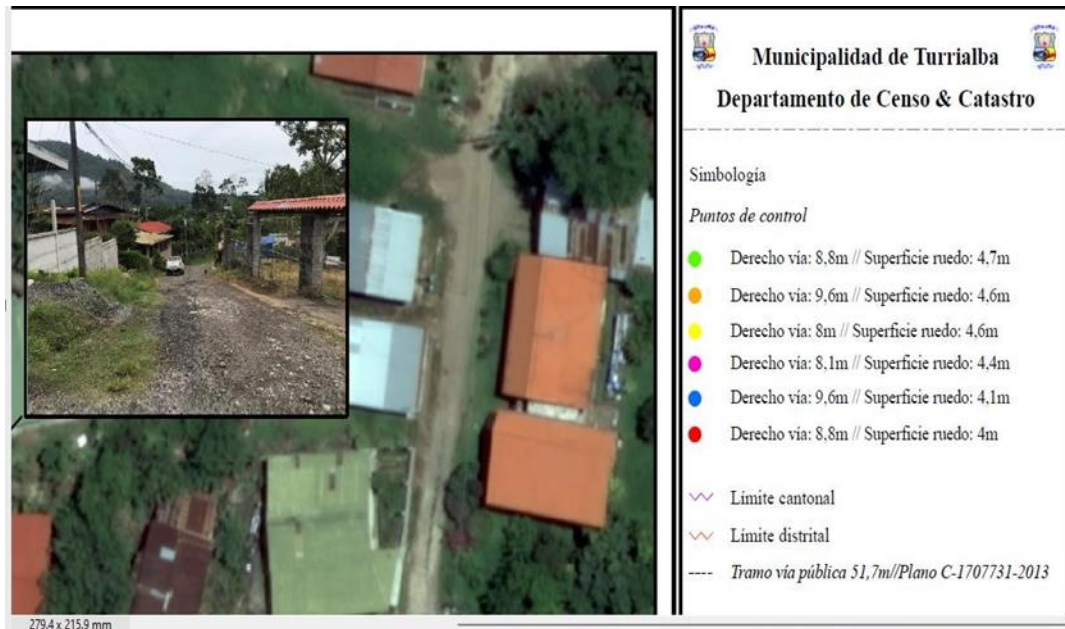


Imagen N°2: Verificación derecho de vía.

e) En el punto d) se aprecia que ninguna medida de campo se ajusta al derecho de vía propiedad del Estado que debe existir libre para intervenir el camino con todos los elementos que deben existir. Tales como aceras, cunetas y superficie de ruedo.

f) Existe un incumplimiento al artículo N°84 Código Municipal por parte de los vecinos colindantes:

“**Artículo 84.**-De conformidad con el plan regulador municipal, las personas físicas jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas...d) Construir las aceras frente a sus propiedades cuando se trate de una obra nueva, apegado a los lineamientos y diseños establecidos por la municipalidad...e) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes...Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deban colocarse materiales de construcción en las aceras, deberán utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los munícipes...h) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973. Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores o cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al propietario o poseedor del inmueble el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorias.

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigor. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo tras anterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior.

En todo caso y de manera excepcional, se autoriza a la municipalidad para eximir del cobro por concepto de construcción de obra nueva de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico que practique la corporación municipal, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes.

g) Como se puede observar, la dificultad de acceso para cualquier tipo de peatón lo ha generado la inacción de los propietarios colindantes al camino público quienes no han construido las aceras que les corresponden, ni han mantenido los drenajes superficiales.



**Fotografía N°1: evidencia de falta de aceras y afectaciones al camino público por excavaciones por debajo del nivel de la superficie de rueda.**



**Fotografía N°2: evidencia de obstáculos en sectores donde debe ir aceras.**

h) Antes de actuar con cualquier intervención se deberá seguir un debido proceso con los propietarios que puedan estar invadiendo el derecho de vía para recuperar este, y luego definir el actuar con la construcción de las aceras al no existir un reglamento autorizado por el Concejo Municipal para establecer el monto de reembolso de los propietarios a la municipalidad ante la construcción de aceras nuevas, o en su defecto la anuencia de los vecinos a construirlas ajustándose a los requerimientos de calidad a suministrar por este departamento.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



i) Este oficio se copiará al departamento de Topografía y Control Constructivo para que de acuerdo con lo pertinente se verifique la invasión de construcciones en la vía pública y procedimiento a seguir.

j) Una vez realizadas estas revisiones, y de ser necesario realizar las correcciones o ajustes para recuperar el derecho de vía, se podrá plantear alguna intervención con recursos públicos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Todo el estudio que da la Junta Vial Cantonal ya se le comunico a Juan Carlos Velásquez Hernández vecino del barrio Nazareth en Santa Rosa, lo incorporamos en el Acta y se lo transcribimos al Consejo de Distrito de Santa Rosa don Orlando y a Karla para su conocimiento. Los señores Regidores que están de acuerdo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial al Consejo de Distrito de Santa Rosa para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**32. Borrador de convenio de uso entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de El Repasto – Turrialba.**

**CONVENIO DE USO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
Y  
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE REPASTO- TURRIALBA.**

Entre nosotros, **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE TURRIALBA**, con Cédula de Identidad N° 3 0396 0013, Mayor, Casado, de Profesión Máster en Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Cartago, Turrialba, Turrialba, nombrado mediante **RESOLUCIÓN N° 1281-E11-2020** de las diez horas con cinco minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES** relativa a la declaratoria de Elección de Alcalde Municipal del Cantón de Turrialba de la Provincia de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, Incisos 7) y 8), 169 de la Constitución Política; 14 y 15 del Código Municipal; 97, 99 y 134 del Código Electoral, y debidamente autorizado por **el Concejo Municipal de Turrialba** mediante acuerdo número SM- 213- 2023, tomado en la Sesión Ordinaria de dicho órgano, celebrada el día viernes 24 de febrero del 2023, en el Artículo Segundo, inciso a), punto 27 y **ROSA HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor, costarricense, portadora de la cédula de identidad número 3-0213-0300, quien actúa en condición de Presidenta Apoderada General de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE REPASTO DE TURRIALBA**, en adelante "ADI", cédula jurídica 3-002-164818, personería inscrita según Certificación del Registro Público de Asociaciones de Desarrollo, la cual se encuentra vigente e inscrita; según el Código de Registro de DINADECO número 1392, y su representante bajo el tomo 146, folio 151 y asiento 63753, hacemos constar la voluntad de formalizar el presente **CONVENIO DE USO** que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERO:**

La **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**, es propietaria del inmueble Número de Folio Real **241158- 000**, que se describe así:

**PROVINCIA:** CARTAGO **FINCA:** 241158 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000  
**SEGREGACIONES:** NO HAY  
**NATURALEZA:** TERRENO DE SOLAR



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SITUADA EN EL DISTRITO 1-TURRIALBA CANTON 5-TURRIALBA DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**

**LINDEROS:**

NORTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 10.06 METROS

SUR : ASOCIACION IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE COSTA RICA

ESTE : ASOCIACION IGLESIA DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE COSTA RICA

OESTE : JOSE FABIO ARIAS CHUKEN

**MIDE:** TRESCIENTOS METROS CUADRADOS

**PLANO:**C-1540565-2011

**SEGUNDO:**

Que el inmueble citado, de propiedad municipal, cuya naturaleza corresponde a terreno de solar, actualmente no posee edificaciones, ya que en su momento fue cedido a la Municipalidad para zonas comunales y áreas de recreo.

La Asociación, en vista de que en la zona no existen áreas de esta naturaleza, requiere realizar usos de esta naturaleza, obras de mejoras en la infraestructura, y la instalación de juegos infantiles en el mismo. Para realizar dichas obras, la Asociación podrá dentro de sus competencias solicitar recursos a instituciones estatales o entes privados, las cuales siempre quedarán a favor del Municipio y sin reconocimiento alguno por cualquier mejora que ella implique, y deberán siempre contar con el permiso respetivo de la Municipalidad de Turrialba para ampliar, modificar o reconstruir en dicho inmueble. Así también, queda a cargo de la A.D.I. el pago de los servicios de electricidad que sean necesarios contratar, por lo cual se le autoriza a la colocación de un medidor eléctrico en dicho inmueble en caso de ser requerido.

**TERCERO:**

Que se le otorga a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE REPASTO DE CANTÓN DE TURRIALBA, DERECHO DE USO** sobre el inmueble anteriormente descrito por el plazo de **CINCO AÑOS**, prorrogables por periodos iguales, siempre que ambas partes así lo acuerden y siendo responsabilidad de la Asociación de Desarrollo el Buen Uso del inmueble, cuyo destino no podrá cambiarse para otros fines distintos.

**CUARTO:**

El presente Convenio de Uso es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Código Municipal, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Ley No. 3859 de 7 de abril de 1967), el Reglamento a la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo No. 26935-G de 20 de abril de 1998), artículo **154 de la Ley General de la Administración Pública** y demás disposiciones normativas que resulten concordantes.

En fe de lo anterior, Firmamos en la Ciudad de Turrialba el día viernes 31 de marzo del 2023.

**M. Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**  
**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

**ROSA HERNANDEZ SANCHEZ.**  
**ADI DE REPASTO DEL CANTÓN DE TURRIALBA.**

**REG. ARTURO FRANCISCO RODRÍGUEZ MORALES.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Lo incorporamos en el Acta para el conocimiento del Concejo, se le envía a la Asociación y este se firmaría de hoy en 15, aquí en el Plenario del Concejo, a las 3:15, se solicita incorporar el borrador, aprobarlo, autorizar al Alcalde Municipal para que realice los trámites administrativos necesarios para la firma del convenio adjunto y que este Concejo autoriza al señor Alcalde Municipal – Luis Fernando León Alvarado para firmar el convenio adjunto una vez que se coordine con la Asociación de Desarrollo de El Reparto. Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, aprobarlo por el fondo, se aprueba por el fondo y en firme, perdonen la combinación de cables, queda autorizado el señor Alcalde, de este doña Cristina le enviamos copia a la Asociación de Desarrollo para que se entere y lo incorporamos totalmente en el Acta.

**SE ACUERDA:**

- Aprobar la dispensar del trámite de comisión por lo tanto se autoriza por el fondo al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que proceda con la firma del Convenio de Uso entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo de El Reparto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Autorizar al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal para que realice los trámites administrativos necesarios para la firma y que coordine con la Asociación de Desarrollo de El Reparto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**33. Correo electrónico suscriptor por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes - Dpto. Catastro & Valoración, dirigido al Concejo Municipal y a la Ing. Lina María Duque Hoyos, recibido con fecha 22 de marzo del 2023.**

Con base en el documento CCAB-OF-02-2022 firmado por el comité comunal Álvaro Barrios y considerando el documento oficial CRC-050-2023 firmado por la ingeniera Lina María Duque Hoyos más el documento municipal SM-211-2023 firmado por la licenciada Claudia Cristina Araya Rodríguez, me permito exponer lo siguiente:

1. La redacción del documento MT-DCVG-002-2022 nace en función investigar un camino o trocha ubicado aproximadamente a 95 metros de la entrada principal del camino municipal de la urbanización Alvaro Barrios que entronca y tiene sentido Oeste hasta conectar con la ruta nacional número 230; determinándose que no es un camino constituido por medio de planos catastro y se genera como camino de hecho al utilizarse libremente por los vecinos de la comunidad. Este criterio nace según la información expuesta en el portal web del Registro Nacional y las bases de datos de la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Turrialba. Además, como punto extra en colaboración hacia la comunidad se hace un estudio para identificar el posible lote de facilidad comunal de la urbanización.

1.1 MT-DCVG-002-2022 no se realiza en función de analizar temas de escorrentías superficiales, ni temas de riesgos para la comunidad.

2. Textualmente el documento CCAB-OF-02-2022 indica:

- a. En el año 1989 se generaron los planos de catastro, se lotificó y vendieron los terrenos. El proyecto consistió en una trocha y algunos cortes de terreno. No se dieron soluciones de manejo de aguas, ni caños aceras, se desconoce si se cumplió con la normativa vigente pues según los relatos de vecinos ellos se encargaron de la mayor parte de la infraestructura existente (incluidos los únicos cabezales de desfuegos con los que contamos) Página 1.
- b. Finalmente, solicitamos, basándonos en el documento MT-DCVG-002-2022, firmado por el señor Evigrhyff Granados Fuentes que nos expliquen cómo es posible



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que los responsables del fraccionamiento inscribieran como áreas infantiles un terreno que esta lejísimos de nuestro barrio, atravesado por un potrero y, que literalmente es un guindo, Página 5.

3. Departamento de Catastro & Valoración, de acuerdo con los ítems a y b del punto 2, procede:

- a. Se recomienda consultar los documentos de diseño del desarrollador de la urbanización Álvaro Barrios, consecuente a que los vecinos mencionan que desconocen si se cumplió con la normativa en su momento.
- b. Del documento redactado por mi persona MT-DCVG-002-2022, no tengo conocimiento alguno del porqué el área destinada a parque lo ubicaron en ese espacio; 34 años después la Unidad de Catastro procedió a dibujar los planos catastro registrados ante el Registro Nacional.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Lo incorporamos en el Acta para su conocimiento y se lo enviamos igualmente a la señora Lina María Duque Hoyos, esto es sobre un tema meramente registral o de catastro en la comunidad Álvaro Barrios en Santa Cruz de Turrialba. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar que se traslade esta nota a la interesada doña Lina María Duque Hoyos e igualmente a la Asociación de Desarrollo del Centro de Santa Cruz y al Consejo de Distrito de Santa Cruz sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por 6 votos a favor no hay representación del Partido Liberación Nacional en las curules.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el correo electrónico presentado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes - Dpto. Catastro & Valoración a la señora Lina María Duque Hoyos, a la Asociación de Desarrollo de Santa Cruz y al Consejo de Distrito de Santa Cruz. Aprobado con 6 votos (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Liberación Nacional no tiene representación en la curul).

**34. Oficio No. CCEP-300-03-2023 firmado por la M.Sc. Rebeca Herrera Padilla - Directora Ejecutiva - Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, dirigido al Concejo Municipal.**

Un gusto saludarle. La Ley número 7740 Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos de octubre de 1994 y su reglamento Decreto Ejecutivo No 26937 –J de 8 de mayo de 1998, establece la obligatoriedad del Estado por ejercer acciones para proteger particularmente a las personas menores de edad en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos de carácter pornográfico.

La Comisión de Control y Calificación del Ministerio de Justicia y Paz, conformada además por representación de instituciones como Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Patronato Nacional de la Infancia e INAMU, emplea un criterio de calificación basado en la edad del espectador, el receptor o lector y el análisis de contenido del material a evaluar, este análisis de contenido se establece de acuerdo al impacto que cause en los espectadores, receptores o lectores según su ubicación en las diferentes categorías etéreas.

Para ampliar esta labor, se establece en la legislación, la conformación de Comisiones Auxiliares nombradas por la Municipalidad de cada cantón del territorio nacional, que contribuyan en la labor de protección hacia las personas menores de edad En este sentido, dada la importancia de las actividades que se realizan en cada cantón, hemos analizado la posibilidad de conformar de manera paulatina, una Comisión por cada área, por lo que actualmente hemos considerado la conformación de tres Comisiones Auxiliares, Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Desamparados y Municipalidad de San José. En el caso de la Municipalidad de Desamparados ya ha sido integrada, por lo que se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



requiere el apoyo en la gestión de las otras dos municipalidades y así poder comenzar con el proceso de capacitación correspondiente.

Otro de los elementos importantes, sería el lograr el apoyo a nivel de Municipalidades de todo el país, en el tanto se incorpore, en un mayor número de gobiernos locales, el requisito para que el administrado en actividades de espectáculos públicos, distribución o exhibición de juegos de video, presente la calificación por edad emitida por la comisión de control y calificación.

Como punto de partida se transcribe lo dispuesto en la Sesión Número 15 de fecha 19 de abril de 2021, con relación a este asunto:

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS VARIOS. ARTÍCULO UNO. SOLICITUD DE APOYO A TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL PAÍS PARA QUE SE ANALICE INCORPORAR COMO REQUISITO EN ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADO DE LA CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN. CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.** Que la Comisión de Control y Calificación del Ministerio de Justicia y Paz, debe ejecutar lo dispuesto en la Ley No. 7440 Ley General de Espectáculos Públicos Materiales, Audiovisuales e Impresos de 11 de octubre de 1994, la que en su artículo primero establece la obligatoriedad del Estado para ejercer actividades tendentes a proteger a la sociedad, particularmente a los menores de edad y a la familia en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, a los materiales audiovisuales y material impresos.

**SEGUNDO.** Que la competencia de la Comisión está centrada en el análisis de contenido de acuerdo con el impacto que cause en los espectadores, receptores o lectores para ubicar el material según su ubicación en las diferentes categorías etáreas.

**TERCERO.** Que esta Comisión ha registrado un aumento de actividades que se están realizando, sin contar con la debida calificación por parte de esta Comisión, por lo que considera de vital importancia solicitar a las instancias municipales mantener como San José, 15 de marzo de 2023 requisito antes del otorgamiento de permisos o patentes la presentación por parte del administrado del Acuerdo de Calificación por edad, emitido por la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.

**CUARTO.** Que para los efectos correspondientes es importante señalar lo establecido en el Reglamento a la Ley (cita textual) "N° 7440 en sus artículos 24, 25, 43 bis y 44:

"Artículo 24.- De la regulación de los espectáculos presentados en vivo: La Comisión regulará la presentación de espectáculos en vivo según los criterios de calificación etárea y de contenido definidos en la Ley y el artículo 45 de este Reglamento. Serán valorados también los espectáculos que se presenten en vivo como parte de otros eventos públicos. Artículo 25.- De la solicitud de calificación: El representante legal, propietario o apoderado de la empresa promotora u organizadora del evento deberá remitir a la Dirección de Espectáculos Públicos una solicitud de calificación, con ocho días hábiles de anticipación, que contenga los siguientes datos: a) Tipo de espectáculo, día, hora y lugar en que se presentará al público. b) Descripción detallada del espectáculo en cuanto al contenido y mención (autocalificación) del grupo etéreo al cual va dirigido el espectáculo, según el criterio establecido por la Ley y por este Reglamento. c) Presentación de una copia de toda la información necesaria para calificar el espectáculo, como videos, copia del guión, copia de la letra de las canciones, entre otros. Artículo 43 bis. - De la autocalificación: Previo a la realización de cualquiera de las actividades reguladas por los artículos 2º y 3º de la Ley, deberá el interesado presentar a la Comisión una descripción detallada (autocalificación) de la actividad en cuanto al contenido y mención del grupo etéreo al cual va dirigida. (reformado D-27373-J-98). Artículo 44.- De la solicitud y plazos para valorar: Todas las empresas o personas físicas que pretendan hacer presentaciones en vivo, o de teatro, de televisión, radio, cine, o por otros medios, harán llegar por escrito a la Dirección, una



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



solicitud de revisión y valoración de material, con ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende transmitir o difundir el material. La solicitud deberá incluir la autocalificación otorgada por el empresario en los términos del artículo 40 bis de este reglamento. La presentación de la solicitud y la autocalificación no autorizan la exhibición o transmisión del material, sino hasta que la Comisión rinda por escrito su calificación y autorice su exhibición o haya vencido el plazo contemplado en el artículo 46. (reformado D-27373-J-98)".

**QUINTO.** Que esta Comisión, en razón de lo anterior está en total disposición de brindar un espacio de trabajo para analizar la situación e informar sobre los alcances de la Ley número 7440, y las acciones pertinentes para realizar trabajo de manera conjunta con las municipalidades en aras de la protección de los derechos de las personas menores edad y el cumplimiento la normativa".

**SEXTO.** Que se remite (cita textual) "Guía de Criterios Técnicos, Dirigida al Sector Empresarial y Medios de Comunicación, Ley N° 7440"; en formato digital, en la cual se incluye la legislación vinculada y en la modalidad de preguntas frecuentes las actividades sujetas a regulación, criterios técnicos, franjas horarias, rangos de edad en el público espectador, entre otros aspectos, a fin de propiciar la distribución en los diferentes departamentos vinculados a los permisos y patentes de las Municipalidades, e instancias afines.

**SETIMO.** Importante señalar que la Comisión se reúne los días lunes y el trámite de calificación se puede realizar mediante el envío de la solicitud a través de la dirección de correo electrónico [controlycalificacion@mj.go.cr](mailto:controlycalificacion@mj.go.cr), o para más información comunicarse al número de teléfono 2255-3660, con la señora Nidia Madrigal García (contacto) .

**ACUERDO NÚMERO CINCO. SE ACUERDA. SOLICITAR EL APOYO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE SE ANALICE INCORPORAR DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA APROBACIÓN EN ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DISTRIBUCIÓN O EXHIBICIÓN DE JUEGOS DE VIDEO, LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADO DE LA CALIFICACIÓN POR EDAD EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL Y CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A FIN DE REALIZAR TRABAJO DE MANERA CONJUNTA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY (7440) Y EN PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Conforme lo anterior, quedamos a disposición, como enlace se encuentra además la licenciada Fainier Lizano Espinoza, Asesora Legal, correo [flizano@mj.go.cr](mailto:flizano@mj.go.cr)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo enviamos al Asesor Legal para que lo analice y nos dé una explicación al Concejo porque lo que necesitan es como pedir un requisito, han visto ustedes algunas salas que venden juegos de video y juegos de azar y todo lo demás, entonces para incorporar eso hay que tener realmente ver si el sustento legal es cierto, lo que pide la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos es que ejerzamos un control para que los menores de edad sean protegidos, no solamente con el tema de pornografía que es lo que aquí se indica, sino también con la ludopatía es como le llaman, como se llama eso, los que juegan verdad muchos juegos esos en las maquinatas, que hemos visto que han florecido como abejones de mayo, allá hay bastantes, entonces están pidiendo eso, entonces lo vamos a trasladar al Asesor Legal de nuestro Concejo Municipal – el Licenciado Calvo Sánchez para que analice y nos dé un criterio al este Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por la M.Sc. Rebeca Herrera Padilla - Directora Ejecutiva - Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis y posteriormente brinde un criterio al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**35. Oficio No. CCDRT-JD-126-2023 firmado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, recibida con fecha 31 de marzo 2023.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en Sesión Extraordinaria 02-2023 con fecha 30 de marzo del año 2023, acordamos:

Solicitarle su autorización del uso del Parque Recreativo Jorge Debravo para el día lunes 01 de mayo del 2023 a partir de las 2:00 p.m., para poder así iniciar nuestra logística para realizar el baile del trabajador y de la trabajadora, programados para iniciar a las 6:00 p.m. y hasta las 9:00 p.m., esa actividad recreativa es gratuita y la desarrollaremos con música en vivo para el disfrute de jóvenes, adultos y adultos mayores, por otra parte, le solicitamos con todo respeto la habilitación de los servicios sanitarios ubicados en el Centro Diurno para uso de los asistentes.

Extendemos una cordial invitación para que esté día nos acompañen para disfrutar de una bonita propuesta recreativa.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Como este parque todavía no tiene un Reglamento, le corresponde al Concejo Municipal dar el permiso, en discusión el mismo. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad la dispensa del trámite de comisión, para el 1° de mayo, esta bueno que lo utilicen, eso hay que pasárselo a la Administración para que los habiliten. Los señores Regidores que están de acuerdo en dar la autorización sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle al señor Alcalde la petición para que habilite los servicios sanitarios porque es hasta el 1° de mayo, hay tiempo, si, porque debe ser el servicio, debe ser el servicio de la Casa del Adulto Mayor, porque no hay servicios ahí, trasladémoselo al Alcalde esa parte para que lo resuelva o, sino que alquilen servicios el Comité de Deportes. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

- Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se autoriza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba para que hagan uso del Parque Recreativo Jorge Debravo el día 1° de mayo del 2023, desde las 2:00 p.m. hasta las 9:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Trasladar el oficio presentado por el Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

Parque Recreativo Jorge Debravo para el día lunes 01 de mayo del 2023 a partir de las 2:00 p.m

**36. Oficio No. SA-D-310-2023, firmado por la Dra. Rosibel Orozco Vargas-Directora de la Universidad de Costa Rica-Sede del Atlántico, dirigido al Concejo Municipal, con fecha de recibido 21 de marzo de 2023.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Reciban un cordial saludo. En atención a la solicitud del Consejo Municipal, expresa en la sesión ordinaria N°143-2023, la Sede del Atlántico mediante oficio SA-D-1022023, solicita una inspección y criterio técnico a la Oficina Ejecutora de Planificación Universitaria (OEPI) en relación con los trabajos realizados en la piscina de la Sede del Atlántico, por parte de la empresa contratada y supervisada por la Municipalidad de Turrialba.

Una vez acordada la inspección con OEPI, se informó mediante oficio SA-D-1412023 a este honorable consejo que la visita de los especialistas sería el día 20 de febrero a la 1p.m.

Me permito hacer una aclaración respecto al segundo párrafo del informe técnico, pues el día acordado que se realizó la visita estuvieron presentes: por parte de OEPI, los arquitectos Javier Campos y Carlos Vega, la directora de la Sede del Atlántico y personal administrativo de la Sede del Atlántico (Mag. Karol Hidalgo Arias, Jefatura Administrativa, Lic. Mauricio Sojo, Jefe de la Oficina de Servicios Generales), personal de mantenimiento y funcionarios de la instalación de la piscina, y como miembros de la Junta de Instalaciones Deportivas, el Sr. Francisco Castro Murillo y la Sra. Mirania Díaz Sojo como representantes de la Municipalidad, el M.Sc. Jorge Salmerón y MAB. Alejandra Benes Alvarado como parte de la Sede. Estuvieron ausentes representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, de la empresa DYMSA Consultores, la Sra. Diana Jiménez Espinoza, Arquitecta de la Municipalidad, el Sr. Luis Fernando Alvarado, Alcalde de la Municipalidad.

Al respecto, se remite el informe del criterio técnico emitido por OEPI, para su respectiva valoración.

Cabe mencionar que esta Dirección está de acuerdo con lo indicado en la conclusión de este informe que dicta lo siguiente:

*“En conclusión, esta Oficina Ejecutora considera que las actividades anteriormente expuestas son objeto de garantía por parte de la empresa constructora a cargo de la ejecución del proyecto. Por su parte, el desprendimiento de la vitrocerámica en la piscina de adultos...o bien asumir la reparación de la junta desde un abordaje integral que sobrepasa las actividades contratadas inicialmente por la Municipalidad que daría una solución más pronta y expedita.”*

Para ello, se le solicita a la brevedad realizar lo que corresponda desde sus competencias y si así lo consideran oportuno, para poder atender los requerimientos **de la piscina grande**. Además, respecto a:

- **Mobiliario metálico en área de bodega**
- **Estructura metálica exterior**
- **Estructura metálica exterior**

Y de acuerdo con el informe técnico se considera hacer valer la garantía correspondiente por parte de la empresa contratada por ustedes.

No omito manifestarles que estamos anuentes a recibirles y conversar con ustedes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Todo este informe, bueno la nota inicial la incorporamos en actas se le enviamos igual para escuchar el criterio del señor Alcalde sobre lo que aquí se afirma a la Junta Administrativa de las Piscinas y también a la Comisión de Obras Públicas para que le dé seguimiento, yo insisto cuando yo fui a ver las piscinas me sorprendió ver al intemperie como unos lockers de madera bueno no sé si eran de madera eran como de uno como de fibrolit, cómo se llama otro material de madera no iba a aguantar ni tres meses, así de sencillo en tres meses se van a poder ir a veces uno lo que dice es la supervisión que hay sobre esto y lo que duele a veces que cuesta que el dinero venga, vino este dinero que tanta situación y el trabajo mírelo y al final se indica la universidad que la garantía está pero o sea señores y señoras es dinero de los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



contribuyentes de ustedes y míos pero con una diferencia la administración de ese dinero nos corresponde a nosotros porque somos los que tenemos que darle cuentas a la ciudadanía entonces es donde uno queda no sé así decepcionado me parece que dolido cuándo vamos a ver que ICODER nos vuelva a dar dinero para esas piscinas cuántos años más van a pasar me parece que varios años, por eso esta nota junto con el informe se lo enviamos al Comité Cantonal de Deportes, a la Junta Administrativa y al señor Alcalde para que expresen su opinión al respecto, voy a someterlo a votación y después le doy la palabra a los compañeros, los señores Regidores que están de acuerdo y de la Comisión de Obras Públicas para su seguimiento, los Señores Regidores que están de acuerdo en aprobarle solicitud de la Presidencia sirvan a hacerlo levantando su mano aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio SA-D-310-2023, firmado por la Dra. Rosibel Orozco Vargas-Directora de la Universidad de Costa Rica-Sede del Atlántico, así como el informe al Comité Cantonal de Deportes, a la Junta Administrativa de las Piscinas, al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado Comisión de Obras Públicas para su seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Yo había preguntado y nunca me dijeron ni nunca se ha aclarado esto, hay una arista que queda en el aire tenía que haber una supervisión de parte de la Municipalidad a dónde está la constancia en bitácoras de queda supervisión se dio y quién la dio, me extraña que no se dieran cuenta si están supervisando técnicos en piscinas o el ingeniero a cargo tiene que saber qué es lo que está pasando, existen las bitácoras porque yo no las he visto, se ha preguntado varias veces y nadie me dice si están o no están y si y si existen quién las tiene para que se las pasen a la Junta porque ahí la Junta también tiene un desconocimiento total de eso, espero que estén en la bitácoras porque es obligatorio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Me parece que debe haber un acuerdo de la Junta.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Siguiendo con manifestaciones del Dr. Castro realmente es preocupante, yo creo que todos los compañeros están aquí desde cada vez que hablo de esto, quizá caigo mal pero yo siempre dije se habló de las bitácoras de lo de las piscinas hemos hablado y lo acaba de decir el señor Presidente es la supervisión de los trabajos que se hacen, aquí son millones de colones yo digo por Dios no importa que Mariano caiga mal y va a seguir cayendo mal la supervisión de los trabajos del parque, hace poco hubo una reunión ahí donde una persona de creo que es de la comisión algo del comercio que vinieron una reunión y ellos hablaban de la mala iluminación del parque que no debería estar así, que hablan de un cable trifásico este cable trifásico, eso es mentira hay muchas cosas que pasaron ahí que no se dieron no hubo una buena supervisión, Castro y yo varias veces lo hablamos, se trajeron fotografías del trabajo como se estaba haciendo no era molestar si el trabajo en ese momento si hubieran tomado las decisiones que se tenían que tomar, no era molestar a nadie eran que se hicieran las cosas como te tenían que hacer no se hicieron, cuánta plata se invirtió ahí qué garantía vamos a pedir ahora ya la empresa se fue y se fue hace tiempos qué supervisión hay en la cuestión de la piscinas de las bitácoras se pidieron y no es tampoco y hago la aclaración no vine aquí por molestar a nadie, sino como lo dice Arturo son millones de colones que se están invirtiendo y nosotros somos los que estamos aquí y muchos se quedan callados y muchos no hablan y algunos que somos los que caemos mal, ahora yo lo que digo es cuando se piden las cosas, cuántas veces se pidió lo de la supervisión del parque y si vemos las actas de eso fue algo que fue para darle tiempo y darle tiempo y que las cosas pasaran y pasaran y eso realmente vean honestamente vea con todo el respeto del mundo para todos los que estamos aquí da vergüenza da vergüenza y algunas veces lo decimos, yo realmente digo bueno lo dicho anteriormente digo no este hay cosas que a uno aquí le duelen que a uno le da vergüenza y que uno por un rato dice en qué me metí y hay gente que le dice uno usted volvería, vea con lo que ha pasado y con lo que yo he visto aquí yo creo que yo me voy para mi casa y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



a tratar de estar feliz y aprovechando el tiempo y dedicándome tiempo para mí también porque en realidad yo veo que esto es una cuestión como de puñaladas por la espalda de decir cosas que no sé qué no se dicen y de que realmente uno le duele porque como le digo es plata los Turibeños es plata de todos los Turrialbeños y yo como político tengo que venir aquí y como Turrialbeño quizá no como político es hacer un llamado, abramos los ojos es plata que se está invirtiendo no es Mariano el que denuncia vea cuánta gente en Turrialba me dice, las fotos de lo que se estaba haciendo en el parque me las pasaron Turrialbeños ,gente que sabe gente que ha trabajado en control de calidad en el ICE en otros lados y me dice qué está pasando en Turrialba qué están haciendo ustedes están dormidos cómo es posible que no haya una supervisión, como se tiene que dar yo vuelvo a hacer el llamado porque viene ahorita la iluminación del estadio otro montón de millones que no sé qué va a pasar y se va a supervisar bien o no se va a supervisar bien si a mitad de un partido va a pasar lo que pasa en un estadio de San José donde cada ratito se apagan las luces, o si va a ser un vacilón esto otra vez yo le hago el llamado por favor abramos los ojos vean no es molestar a nadie no es molestar al Alcalde yo a todos los aprecio pero hay cosas que se dan aquí donde con solo el hecho de que llegue un funcionario a pegarle cuatro gritos a un Regidor por manifestaciones que da acá que no sabe uno en qué momento apareció porque ni siquiera sabía y cuando aparece por ahí entonces yo lo que digo es abramos los ojos perdamos el miedo y perdamos la vergüenza porque aquí yo creo que hay cosas que da vergüenzas hablarlas y yo y el doctor varias veces lo conversamos y algunos compañeros yo digo bueno qué estamos haciendo o hacemos las cosas bien o para qué venimos aquí, realmente es doloroso como Turrialbeño lo digo y cuántos van a levantar la mano para estar dentro de un año prácticamente cuántos van a salir a decir y a levantar la mano y quiero ser Regidor y quiero ser Alcalde o quiero hacer esto quiero ser el otro cuando ni siquiera han tenido la vergüenza para denunciar cosas que se están haciendo que realmente duele ,yo luego yo lo que puedo decir a los Turrialbeños es abramos los ojos y veamos lo que está pasando en Turrialba porque muchas de las obras que se hacen aquí no tienen la supervisión que deberían tener y no lo digo solo yo lo dice el compañero lo han dicho otros compañeros y perdamos el miedo y démosle el valor a tu real para que tu alma necesita porque en realidad realmente a uno le da pena las obras que se hacen los trabajos como se hacen y no hay una supervisión como tiene que ser como como Dios manda y no es lo repito no es molestar a nadie es el bien de mi cantón, de mi comunidad como en otros momentos ahora lo dije el trabajo que se piensa hacer con la con lo del río con lo de la quebrada Gamboa, excelente los trabajos que se han hecho en el en el parquecito del Silencio excelente trabajos que se han hecho en la zona de Santa Cruz puchis hay trabajos bien hechos, hay trabajos bien bonitos que uno puede llegar y decir puña vea todo esto se ha hecho ya como lo digo es que las cosas se hagan bien para el bienestar de ser a nuestros nietos y de muchos Turrialbeños que van a estar por acá y eso es lo que le pido compañeros levantemos la voz cuando algo no se está haciendo como se debe hacer porque yo creo que eso nos afecta a todos.

**a) Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez.**

**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo:** Voy a leer los informes que traigo para el día de hoy.

**1. Oficio No. MT-CMAL-019-2023 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal.**

Se traslada el oficio SM-313-2023, el cual contiene a su vez el suscrito por el señor Alcalde Municipal - Luis Fernando León Alvarado, sobre el uso del parque y las autorizaciones.

Asimismo, nace la inquietud sobre la publicación del Reglamento para el Uso del Parque Quesada Casal. Siendo que este Reglamento ha sido publicado solamente una vez, deberán realizarse los procedimientos internos necesarios para publicarlo por segunda vez, en vista a lo dispuesto por el Código Municipal, respecto a la publicación de disposiciones reglamentarias que no sean de carácter interno.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Respecto a las solicitudes de autorización para el uso del parque por parte de la Alcaldía Municipal, considero que lo que debe de existir es una buena coordinación y sobre todo comunicación para evitar inconvenientes entre Alcaldía- Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-019-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Trasládese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

**2. Oficio No. MT-CMAL-022-2023 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal.**

Se recibe oficio SM-303-2023, respecto a solicitud del señor Efraín Barrios Sánchez, sobre el procedimiento administrativo contra el Presidente Municipal, solicitando expresamente la copia del acto final del mismo.

Sobre lo solicitado, no se puede remitir copia pues no existen documentos respecto a tal procedimiento administrativo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esos los votaríamos en simple, el primero sobre el tema del parque. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe en simple, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, está bien solo en simple. El otro sobre una solicitud que hizo don Efraín. Los Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, yo me abstengo de votar en este segundo informe.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-022-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Trasládese a quien corresponda. Aprobado con 6 votos (El Regidor Rodríguez Morales se abstiene de votar y no tiene representación en la curul de su Regidora suplente).

**ARTÍCULO CUARTO**  
**MOCIONES.**

**1. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Sojo, Flora Solano Salguero, Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Kevin Aguilar Sandí, Yorman Guillen Salazar, Ana Yubel Calderón Loaiza y Francisco Castro Murillo.**

**Considerando:**

Lo importante del embellecimiento de la ciudad de Turrialba, generar identidad como Cantón y ante lo planteado en las acciones de la Agenda Municipal 22 apoyada por este honorable Concejo Municipal.

**Proponemos:**

1. Se instruya al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal para que articule la elaboración de un diseño de infraestructura en la esquina diagonal al actual hospital, donde antes se ubicó un parquecito.
2. Que se valore la incorporación de recursos económicos en el Presupuesto Extraordinario Municipal para este asunto.
3. Que se tome en cuenta que esa es la entrada a la ciudad de Turrialba y debe darse la apropiada imagen como pueblo a los visitantes y a los ciudadanos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



4. Que se dispense del trámite de comisión municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Muy bien, es clarísimo, sepa que en esto ya hemos trabajado con el señor Alcalde, la idea es con esta moción solamente respaldar la incorporación en el Presupuesto Extraordinario de los recursos, el diseño de lo que vayamos a hacer ahí, aquí lo vamos a traer, algo bonito en la entrada de Turrialba, es diagonal a un hotel muy famoso donde trabajó alguien muy famosa de esta ciudad, al pie del Hospital, ahí al frente de la gasolinera, donde antes había un parquecito, que de hecho le pedí a doña Alba que me ayudara buscando un farol que yo sé que habían por ahí y tal vez Albita me pueda seguir ayudando monitoreando dónde está, porque hay que ubicarlo para rescatar esa Turrialba del siglo anterior, del siglo pasado y hacer algo bonito con unas banderas, qué sé yo, algo bonito, yo no soy Arquitecto, ni soy diseñador, lo que estamos diciendo es que se haga algo y que se incluyan en el dinero, el Alcalde traerá aquí la propuesta, ya él ha estado trabajando en esto, sé por qué tanto Luis Fernando, como yo hemos estado en esto y de la Alcaldía, porque también doña Milagro ha tenido esa participación. Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por el fondo levanten la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad votó la Regidora Calderón Loaiza en lugar del Regidor Guillén Salazar.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se aprueba la moción por el fondo y se trasladar cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La idea es que para la entrada de Turrialba haya algo bonito, porque ahí lo que hay es un charral, seamos sinceros y antes había un parque, sí, no, no, porque es arriba, es en la pura esquina, no en la parte de abajo, es en la esquina, que se vea algo bonito, unas banderas, unas maceteras, algo que se vea bonito, que dé gusto venir a Turrialba.

2. **Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Sojo, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Elizabeth Bermúdez Morales, Yorman Guillen Salazar, Kevin Aguilar Sandí, Ana Yubel Calderón Loaiza y Francisco Castro Murillo.**

**Considerando:**

1. Que las condiciones de las aceras del casco central de la ciudad se observan con deficiencias y eso genera una limitante para los transeúntes.
2. Que por Ley las aceras en primera instancia son de atención de los propietarios de sus inmuebles y en segunda acción del Municipio si los dueños registrales NO acatan la reparación de la misma.
3. Ante la necesidad de conocer el estado real de las aceras, en los cuadrantes del casco central de la ciudad de Turrialba.

**Proponemos:**

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal en la coordinación con los Departamentos Municipales correspondientes elaboren un diagnóstico del estado actual de las aceras del casco central de la ciudad y lo expongan a este Concejo Municipal, esto en un periodo no mayor de 120 días naturales.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La idea es que el Alcalde con el Departamento de Desarrollo Urbano y Planificación Urbana nos den un informe, mirenen personalmente he juntado a tres señoras ahí abajito de donde queremos hacer ese monumento, esa acera terrible, al pie del Hospital, esas aceras se levantaron y así hay varias, esta que está aquí al frente de Popos, es que es parte de la Turrialba muy antigua, entonces no se le puede echar cemento, ahí hay rocas que son parte de la acera, pero no tenemos ni la gracia ni para reconstruirlas, de la antigua Turrialba, o sea hay que hacer un plan con las aceras, decirle a los dueños y si no cumplen los dueños, pues que la Municipalidad lo haga y se los cobramos, pero aquí hay que hacer algo con las aceras, hay que hacer algo, llegó la hora de hacerlo, 120 días el Alcalde que nos diga el diagnóstico de cómo están las aceras del casco a ver qué hacemos, no, estas cuadras del Centro Turrialba tampoco fueran las de no sé de Manhattan o algo así, es pequeñito, cuántas cuadras tenemos nosotros, que 10, 12, 15 cuadras, o sea tampoco es algo tan difícil para hacer un diagnóstico de la misma, pero hay que hacer las cosas compañeros, los señores Regidores, no se dispensa del trámite de comisión, como es un estudio. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trascríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

- 3. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Sojo, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, Elizabeth Bermúdez Morales, Yorman Guillen Salazar, Kevin Aguilar Sandí, Ana Yubel Calderón Loaiza y Francisco Castro Murillo.**

**Considerando:**

Que en la Sesión Extraordinaria N°026-2021 del 23 de abril del 2021, se aprobó el Reglamento de Consultas Populares del Cantón de Turrialba, que este instrumento reglamentario es un gran aporte a la correcta participación ciudadana y además que al ser un Reglamento Externo requiere primero su aplicación como Proyecto y luego de la consulta no vinculante por 10 días hábiles se debe volver a publicar.

Que hasta este día 31 de marzo del 2023 no se ha realizado dicho procedimiento de publicación.

**Proponemos:**

Se instruya a la Secretaria Municipal y a la Alcaldía Municipal a realizar su publicación en El Diario Oficial La “Gaceta”, del Proyecto de Reglamento de Consulta Popular del Cantón de Turrialba.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es ya para que se proceda a la publicación de ese Reglamento. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, en las anteriores votaciones y en esta ha votado la Regidora Calderón Loaiza en lugar de Yorman Guillén Salazar que salió con permiso de la Presidencia

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobar la moción presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Trascríbase a quienes corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Guillen Salazar que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**4. Moción presentada por el Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, acogida por los Regidores Mariano Sáenz Murillo, Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Kevin Aguilar Sandí, Elizabeth Bermúdez Morales, Flora Solano Salguero y Yorman Guillen Salazar.**

**Considerando que:**

- Se ha dado un aumento en los hechos delictivos a nivel del Cantón de Turrialba, pero sobre todo en el comercio del casco central.
- Las autoridades en tema de seguridad en nuestro cantón, no cuentan en muchos casos con el apoyo necesario, para dar abordaje a diferentes hechos ilícitos y para cumplir a cabalidad con su labor.
- La Policía Municipal tendrá competencia del territorio del Cantón de Turrialba y estará bajo el mando de la Alcaldía y funcionará como auxiliar de la Fuerza Pública.
- Atenderá y cumplirá los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales, tanto seguridad vial como ciudadana.
- Coadyuvará en el cumplimiento de la legislación y disposiciones municipales, ejecutando las resoluciones y acuerdos que correspondan.
- Realizará acciones de vigilancia y de seguridad en el cantón, en coordinación mutua con Fuerza Pública.
- Trabajará bajo el principio de coordinación o a solicitud de estos, con las demás autoridades públicas del país.
- Auxiliará, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento expreso de la autoridad competente. Este auxilio no deberá supeditarse al citado requerimiento cuando, por la naturaleza de la situación, se esté ante una emergencia o estado de necesidad.

**Por lo tanto:**

Ante todas las situaciones antes descritas anteriormente, es que hoy presento el PROYECTO DE REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA para que se realice su análisis y estudio, para que dentro de un tiempo prudencial, logremos contar con tan importante departamento para el resguardo de los ciudadanos.

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL, DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA**

**Disposiciones generales**

El Concejo Municipal del cantón de Turrialba, conforme a las potestades conferidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y fundamentado en las disposiciones contenidas en el en los artículos 1 a 4; 13 inciso c) del Código Municipal y en uso de sus atribuciones, emite el presente: "Reglamento del Departamento de Policía Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Turrialba", el que se regirá por las siguientes disposiciones:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CAPÍTULO I**

**Fines y atribuciones**

**Artículo 1.** El Departamento de Policía Municipal (DPM), también conocido como Policía Municipal (PM) es un cuerpo especial de vigilancia y seguridad que, con carácter esencialmente civil, contribuye a mantener el orden público en el Cantón de Turrialba.

**Artículo 2.** La Policía Municipal tiene las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de la Constitución Política, leyes y reglamentos respectivos.
2. Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones jurídicas vigentes, así como acuerdos municipales, actos administrativos y demás acciones vinculantes de la gestión municipal.
3. Velar por la seguridad de los ciudadanos y el mantenimiento del orden público, en coordinación con los otros cuerpos de seguridad pública del país.
4. Colaborar con las organizaciones comunales en programas tendientes a mejorar la seguridad de los ciudadanos y prevenir el delito.
5. Colaborar con las instituciones y organizaciones sociales que realicen sus actividades en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la salud pública, la beneficencia, la cultura, el deporte, la ecología, etc.
6. Colaborar con la Comisión Nacional de Emergencias en los casos de catástrofe y en las calamidades públicas.
7. Colaborar con las autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito.
8. Colaborar en el mantenimiento de la seguridad y el orden de los actos públicos que realice la Municipalidad de Turrialba.
9. Colaborar en la vigilancia y la conservación de los bienes que constituyen el patrimonio municipal.
10. Velar por el cumplimiento de la Ley de Transito por vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, así como la colaboración a las autoridades de Tránsito que realizan actividades en las vías nacionales y cantonales, dentro de la jurisdicción del cantón.
11. Las demás funciones que les asigne la ley y las autoridades superiores de la Municipalidad.

**Artículo 3.** Cualquier acto que en cumplimiento de sus funciones realice la Policía Municipal, lo pondrá en conocimiento del organismo nacional de seguridad o investigación que corresponda.

**Artículo 4.** Departamento de Policía Municipal estará organizado en secciones y unidades, las cuales se establecerán según las necesidades del desarrollo del Departamento. Con fines operativos las unidades podrán subdividirse en patrullas, grupos, etc.

**Artículo 5.** La estructura jerárquica será la siguiente:

- a) Alcaldía Municipal
- b) Jefe de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
- c) Sub jefe de Policía Municipal
- d) Jefe de Sección.
- e) Jefe de unidad.
- f) Policía uno y policía dos

**Artículo 6.** El Jefe de la Policía Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular el Plan Anual Operativo de la Policía Municipal y su respectivo presupuesto conforme a las políticas y prioridades de desarrollo del municipio de acuerdo al programa de Gobierno Municipal, sometiéndolo a conocimiento de la Alcaldía y del Concejo Municipal, para su estudio, consideración y aprobación.
- b) Planear, dirigir y controlar la actividad cotidiana de la Policía Municipal
- c) Elaborar los reglamentos y manuales de procedimientos de las actividades que realiza el departamento.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- d) Establecer y mantener actualizados los procedimientos, sistemas y métodos del plan de trabajo.
- e) Integrar las comisiones en que se requiera la participación de la Policía Municipal.
- f) Mantener actualizado el expediente de cada policía, con el registro de las huellas dactilares de todos los dedos de las manos, así como copia de la fórmula de ingreso con fotografía, datos personales, y la información atinente a su desempeño.
- g) Monitorear y custodiar la información recopilada por los sistemas de video vigilancia y las demás que señalen la ley y sus superiores.
- h) Las demás funciones que señala la ley y sus superiores.
- i) Presentación de informes semestrales a la Alcaldía Municipal, el cual será de conocimiento y revisión en el Concejo Municipal.
- j) Todas las atribuciones de los Jefes de Sección y Unidad, cuando el departamento

## CAPÍTULO II

### **Identificación**

**Artículo 7.** Todos los miembros de la Policía Municipal deberán portar en lugar visible un carné de identificación con las siguientes características y datos:

- a) Fotografía en color.
- b) Nombre y apellidos.
- c) Número de cédula de identidad.
- d) Número de código profesional.
- e) Cargo en la Policía Municipal.
- f) Grupo sanguíneo.
- g) Huella dactilar.
- h) Firma del funcionario, igual a la estampada en la cédula de identidad
- i) Firma del Alcalde y sello de la Policía Municipal

**Artículo 8.** Es obligatorio el uniforme en acto de servicio para todos los miembros del Departamento de Policía Municipal.

**Artículo 9.** Se prohíbe la utilización del uniforme de modo incompleto, así como la inadecuada colocación de las prendas que lo componen. Sobre el uniforme sólo podrán portar las insignias del correspondiente grado y los distintivos específicos del Departamento, condecoraciones, armamento y demás equipo reglamentario.

**Artículo 10.** En caso de renuncia, despido, permiso sin goce de salario, vacaciones e incapacidades mayores a 30 días, el titular deberá devolver al superior jerárquico, el carné y la placa con su respectivo uniforme y los demás implementos y equipo policial que se le hayan entregado en razón de su puesto.

**Artículo 11.** El cabello del personal masculino no podrá exceder la longitud de la parte inferior del cuello de la camisa y no deberá tapar las orejas. Los oficiales de este sexo quedan autorizados, previa comunicación a sus superiores, el uso de barba y/o bigote arreglados; en el caso del bigote no puede exceder su longitud de 7cm sin que este cubra los labios. En el caso de oficiales de sexo femenino, si el cabello es largo, el mismo deberá mantenerse recogido en moño o trenza francesa, o peinado de una forma tal que no permita ser usado en contra de su persona, el uso de aretes deberá estar condicionado a que los pendientes no sean de tipo argolla, ni de una longitud mayor a medio centímetro. Para ambos sexos las uñas deben de mantenerse cortas y es prohibido el uso de cadenas, collares, gargantillas, pulseras y esclavas.

## CAPÍTULO III

### **Selección y Ascensos y Capacitación**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 12.** Además de los requisitos que fijan las normas de reclutamiento de personal vigentes en la Municipalidad, los aspirantes a ser miembros de la Policía Municipal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica para Policía 1 y Bachiller en Educación Media para Policía 2.
- b) Poseer licencia de conducir B1 y A3 (para motocicleta), preferiblemente.
- c) Poseer permiso vigente de portación de armas durante todo el tiempo que se encuentre nombrado en la respectiva plaza de Policía Municipal.
- d) Tener mínimo 2 (dos) años de experiencia en cargos o puestos de seguridad pública o privada.
- e) Realizar pruebas específicas de buena condición física y psicológica.
- f) No haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario.
- g) Carecer de antecedentes penales.
- h) La Administración está facultada para realizar pruebas de dopaje al personal de forma aleatoria y cuando lo considere conveniente.

**Artículo 13.** El nombramiento de las jefaturas se establecerá de acuerdo a las normas de reclutamiento de personal vigentes en la Municipalidad, la cual fijará los requisitos para optar por dichos puestos.

**Artículo 14.** Los ascensos de los miembros de la Policía Municipal se realizarán según lo establecido en el Código Municipal y en este Reglamento.

**Artículo 15.** La Policía Municipal estará adscrita al Área Administrativa, la cual, de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá garantizar la capacitación a través de una política de alianzas con el Ministerio de Seguridad Pública, la Escuela Nacional de Policía, las facultades de Derecho, de Criminología o Criminalística de las universidades privadas o estatales, así como de gobiernos amigos, la Escuela de Derecho de la Universidad de Costa Rica y la Policía Municipal de otros cantones del Costa Rica; de manera que se logre el fortalecimiento del cuerpo policial en las siguientes áreas: Capacitación Teórico-Práctico adecuado en el manejo de armas reglamentarias, Curso Básico Policial, Inspectores de Tránsito, evacuación y manejo de conflictos y conocimiento del ámbito municipal; así como en lo que establece la normativa relacionada a los derechos y seguridad de los ciudadanos.

**Artículo 16.** Todo lo anterior de acuerdo a la anuencia de cada uno de los organismos o instituciones antes mencionadas, y la disponibilidad de recursos tanto de la parte municipal como de las entidades mencionadas.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **Sanciones**

**Artículo 17.** Para fines de aplicación de sanciones se aplicará lo que establece el Código Municipal y, en ausencia de norma, lo establecido por la Ley General de la Administración Pública, leyes supletorias, y el Reglamento Autónomo de Servicio

**Artículo 18.** Las siguientes faltas se considerarán de carácter leve y se sancionarán, con base en lo establecido en el Código Municipal y la normativa vigente.

- a) El retraso, negligencia y descuido de carácter leve en el cumplimiento de las funciones.
- b) El descuido en la conservación de instalaciones, documentos y otros materiales de
- c) servicio que no causen perjuicio grave.
- d) Tres llegadas tardías en un mes calendario.
- e) Elevar informes, quejas o peticiones sin utilizar el conducto reglamentario, cuando no exista un motivo suficientemente justificado que lo haya motivado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 19.** Las siguientes faltas se considerarán de carácter grave y se sancionarán, con base en lo establecido en el Código Municipal y la normativa vigente.

- a) La desobediencia a los superiores jerárquico respecto de las cuestiones relativas a sus funciones en el desarrollo del servicio.
- b) Causar daño importante en instalaciones, documentos y otros medios materiales del servicio, por negligencia o imprudencia grave.
- c) Incurrir en el extravío, pérdida o sustracción del uniforme, equipo y dotación reglamentaria por negligencia inexcusable. Esta deberá reponerla al municipio.
- d) Más de tres faltas de puntualidad en un mes natural o la falta de asistencia al servicio sin causa justificada.
- e) La utilización de las dependencias, servicios o medios materiales del Departamento de Policía Municipal o de la Municipalidad de Turrialba, en beneficio personal y/o de terceros, salvo autorización expresa del superior jerárquico.
- f) Utilizar la simulación para excusarse de cumplir los deberes dispuestos por este Reglamento.
- g) Actuar con notorio abuso de sus atribuciones, causando daños o perjuicios graves.
- h) No prestar auxilio al ciudadano que lo reclame o dejar de intervenir en aquellos hechos que lo ameriten.
- i) Incumplir la obligación de dar inmediata cuenta a los superiores jerárquicos de cualquier asunto que, por su importancia o trascendencia, requiera su conocimiento o decisión urgente.
- j) Acumular hasta cinco faltas leves en un año.

**Artículo 20.** Se considerarán faltas de carácter muy grave y, en tal sentido, conllevarán el despido sin responsabilidad patronal y se sancionarán con base en lo establecido en el Código Municipal y la normativa vigente:

- a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- b) El abandono del servicio.
- c) La sustracción o pérdida del arma, por negligencia inexcusable en su custodia, así como no comunicar dicha sustracción o pérdida de manera inmediata a su superior. La misma deberá reponerse al municipio.
- d) Exhibir agresivamente o hacer uso del arma en el desarrollo del servicio, o fuera de él, sin causa justificada.
- e) La falta al deber de probidad moral o material, tanto en el ejercicio de su función como fuera de ella.
- f) La comisión de tres faltas graves en un año natural.
- g) La notoria falta de rendimiento que compone inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) La violación de la neutralidad o independencia políticas utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales o de cualquier naturaleza y ámbito.
- i) Ser irrespetuoso y desconsiderado con el trato hacia los ciudadanos.
- j) La intoxicación no habitual etílica por drogas tóxicas o estupefacientes durante la prestación del servicio; o de éstas últimas en su actuar diario.

## **CAPITULO V**

### **De los deberes**

**Artículo 21.** Siendo la disciplina base fundamental en todo cuerpo jerarquizado, el Policía Municipal obedecerá y ejecutará las órdenes que reciba de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan la legalidad vigente.

**Artículo 22.** En virtud de la naturaleza del servicio que brindan los Policías Municipales, estarán obligados a prestar servicios todos los días del año incluidos los inhábiles y feriados, previa programación de las autoridades superiores, sin perjuicio del derecho al descanso que la ley les concede. Sin detrimento del pago del tiempo extraordinario que corresponda según lo establezca la normativa vigente.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 23.** En los casos de emergencia y desastres, los Policías Municipales deberán presentarse, en el menor tiempo posible, a su respectiva base a fin de brindar servicios. Aun si estuvieren libres de servicio estarán obligados a intervenir en todos aquellos sucesos que reclamen su presencia, cumpliendo con los deberes que les impone el presente reglamento. Lo anterior sin detrimento del pago del tiempo extraordinario que corresponda según lo establezca la normativa vigente.

**Artículo 24.** Se entenderá que todos los miembros de la Policía Municipal que circulen por la vía pública vestidos de uniforme están en funciones de servicio y estarán, por tanto, obligados a intervenir en todos aquellos sucesos que reclamen su presencia, cumpliendo con los deberes que le impone el presente reglamento.

**Artículo 25.** El Policía Municipal deberá, en todo momento, presentarse en perfecto estado de salud y aseo personal, manteniendo en buen estado de conservación el vestuario, así como los equipos que le fueran entregados o encomendados para su uso y/o custodia: procurando siempre una imagen decorosa.

**Artículo 26.** Procurará evitar la Comisión de delitos, faltas e infracciones y denunciará cuántas vea cometer. Informará de cuántas deficiencias observe en el funcionamiento o conservación de los bienes y servicios municipales.

**Artículo 27.** Los miembros del Departamento de Policía Municipal, estarán obligados a prestar mutuo apoyo, así como a los miembros de otros cuerpos policiales, autoridades judiciales y con los organismos de investigación y prevención del delito en toda ocasión que sean requeridos por un compañero o vean necesaria su intervención en apoyo de éste.

**Artículo 28.** Los Policías Municipales jamás admitirán dádivas monetarias ni en especie por los servicios que presten. Guardarán secreto o reserva de los asuntos que conozcan por razón de su profesión.

**Artículo 29.** Los Policías Municipales están obligados a cumplir íntegramente su jornada de trabajo y respetar el horario asignado por sus superiores.

**Artículo 30.** Todo Policía Municipal estará en la obligación de poner en conocimiento de sus superiores cualquier incidencia del servicio.

**Artículo 31.** Los Policías Municipales deberán auxilio y máximo respeto a todos los miembros de la Corporación Municipal, así como a sus signos externos.

## CAPÍTULO V

### **De los derechos**

**Artículo 32.** El régimen salarial de los miembros de la Policía Municipal será el establecido por las disposiciones legales y los acuerdos entre la corporación municipal y sus funcionarios.

**Artículo 33.** Por sus meritorias actuaciones el personal de la Policía Municipal puede hacerse acreedor a las siguientes distinciones:

- a) Reconocimiento ante todos los miembros del Departamento de Policía Municipal.
- b) Mención honorífica, aquellos miembros que se distingan en la ejecución de intervenciones difíciles, arriesgadas o que enaltezcan la imagen de la Policía Municipal.
- c) Broche de mérito, aquellos Policías que se distingan por sus virtudes profesionales y humanas.
- d) Medalla de Policía Municipal de Turrialba. aquellos miembros del Departamento que realicen algún acto heroico y generoso con peligro de sus vidas, así como por los méritos contraídos a lo largo de un período de tiempo determinado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 34.** Los incentivos a que se refiere el artículo anterior en su inciso a), será efectuado por el Jefe de Departamento. La Mención Honorífica la otorgará la Alcaldía Municipal. El Broche de Mérito y la Medalla de Policía la otorgará el Honorable Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Policía Municipal.

**Artículo 35.** Las distinciones otorgadas a los Policías Municipales serán tenidas en cuenta para la valoración en los concursos para el ascenso a otro cargo, para la adjudicación de destinos y para el acceso a los cursos de actualización de conocimientos y especialización de la Academia de Policía Municipal.

**Artículo 36.** Las vacaciones, permisos, licencias y excedencias se regularán por la legislación vigente en cada momento y los acuerdos entre la corporación y sus funcionarios.

Estos días habrán de solicitarse con un plazo mínimo de cuatro días de antelación y se concederán siempre que el servicio no se halle en mínimo o se encuentre en una situación especial, por riguroso orden de petición.

**Artículo 37.** Los miembros de la Policía Municipal tendrán derecho a la jubilación de acuerdo a lo establecido con la legislación vigente y asimismo, gozarán de los derechos pasivos que les pudieran corresponder.

**Artículo 38.** Los Policías Municipales tendrán derecho a que su defensa, en asuntos judiciales que provengan del cumplimiento de sus deberes, cuando medie obediencia debida, si la Administración así lo considera de acuerdo con el análisis técnico jurídico y de oportunidad que realice la Asesoría Legal. En caso de brindarse la defensa, podrá ser mediante profesionales internos o externos.

**Artículo 39.** Los Policías Municipales tendrán derecho a suscribir una póliza de riesgos profesionales que cubra los riesgos de invalidez permanente o muerte.

**Artículo 40.** Estos derechos serán tramitados a los causahabientes en litigio sucesorio.

## **CAPÍTULO VI**

### **Disposiciones finales**

**Artículo 41.** La Administración determinará, a través de la Unidad de Recursos Humanos, las plazas de Oficial de la Policía Municipal, tomando en consideración los requisitos y las condiciones particulares, de conformidad con el Manual de Puestos; así mismo podrá, conforme a nuestra legislación, implementar planes remediales que por razones de conveniencia institucional se considere necesarios para la implementación de los mismos.

**Artículo 42.** Toda Plaza nueva de Policía Municipal que sea creada a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, así como las plazas de Jefe(a) y Subjefe(a) de la Policía Municipal, deberán ser sacadas primero a concurso interno y/o externo conforme lo establecido en el Código Municipal.

**Artículo 43.** Con fundamento en el artículo 120 del Código Municipal: en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Turrialba se incluirá el puesto de Policía Municipal uno y dos, Jefe(a) de la Policía Municipal y Subjefe(a) de la Policía Municipal; en el caso del puesto de Subjefe de la Policía Municipal, la plaza no será creada hasta que la cantidad de miembros de dicho cuerpo no alcance al menos 20 funcionarios.

**Artículo 44.** En todo aquello no previsto en este reglamento, se aplicará, supletoriamente, el Código Municipal, la Convención Colectiva de los Trabajadores de la Municipalidad de Turrialba, la Ley General de la Administración Pública, Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Turrialba, Código de Trabajo, Ley de Fortalecimiento a las Policías Municipales y demás normativa conexas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 45.** Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Oigan en el mar la vida es más sabrosa, ahora en Semana Santa, eso decía Miguel Ángel Rodríguez, lo que se está presentando en esta moción es el Proyecto de Reglamento de Policía Municipal, algo importante, que igualmente se mandaría a una Comisión del Concejo, sea Jurídicos o sea la Comisión de Seguridad Ciudadana, alguna de esas 2 Comisiones para que lo analicen, el Reglamento con la moción sería incorporado en el Acta Municipal, en el Acta se incorpora el Reglamento y la moción.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Creo que es importante primero que todo como decían los considerandos que hay que tomar en cuenta la situación actual del Cantón, lo que se está dando y obviamente más que todo resguardarnos y las posibilidades que nos puede dar en la parte de seguridad, cuando estaba haciendo el análisis ahí de lo que se estaba dando uno también piensa en muchas cosas, de donde saldrán los recursos y demás, que es lo más importante y para todo lo que se haga o se intente a nivel Proyecto siempre la parte económica es súper valida tomar en cuenta, ahora creo que ese sería un segundo paso, aquí lo primero por lo menos es tener la forma o la fórmula para que en algún momento si se lograra, que espero que así sea por el beneficio de todos y no es que uno crea que tiene la verdad, sino que sabemos lo que pasa y no se puede ocultar, el otro día que tuvimos la reunión con el OIJ y la Fuerza Pública nos damos cuenta de los pocos recursos que tienen y creo que tal vez a nivel Municipal nos ha faltado un poquito esa unión tal vez con la parte de seguridad y no lo digo de ahora, eso puede venir de muchos años atrás, pero desgraciadamente en este momento el hampa está haciendo fiesta por todo lado y creo que llego el momento en el que tomemos decisiones, que se han tomado en otros cantones y han sido muy favorables, aquí nadie nace aprendido, de la misma forma creo que tal vez en algún momento la parte administrativa en coordinación con la Comisión de Seguridad, incluso se puede hacer un tipo de reconocimiento gira a algunas otras Municipalidades para ver cómo se puede tratar el tema y que en algún momento sea factible aplicar o emplear lo que es un Departamento de Policía Municipal en Turrialba, como lo decía la moción aquí todo se trata de que sea de forma coordinada con la Fuerza Pública o los entes de seguridad que forman parte de la comunidad y en estos tiempos como lo dije anteriormente es sumamente importante tal vez darle un poquito de espacio a esto, tratar de atacar de la forma en la que nosotros podamos colaborar con los entes encargados de la seguridad, ya sea vía imágenes, medio del sistema de seguridad, incluso con las cámaras que también nos reunimos el otro día y con estos entes tratar de llegar a un acuerdo para que la situación mejore y creo que no estaba de más empezar a emplear lo que era el Reglamento esté, que tenemos varios de por si ahí adelante y respetamos esa línea que tenemos en la Comisión de Jurídicos, pero creo que no está de más empezar como quien dice a pegar la primer patada al balón para ver si en algún momento esto puede ser factible en nuestro Cantón, que creo que los cantones que tal vez tienen problemas de seguridad o también cantones que tienen un mayor desarrollo ya lo emplearon y nosotros al ser un Cantón tan grande también creo que en algún momento debemos de ir por esa vía, sumado a esto si quiero decir algunas cosas aprovechando el espacio, ya hoy se dio aparentemente un asalto de un señor que venía sacando la pensión ahí en el puente negro, entonces creo que es importante si tenemos familiares Adultos Mayores o nosotros mismos tratar de comunicarle a las personas que ojala que cuando sacan una pensión vayan acompañados, menos si no tienen tal vez la capacidad de su cuidado personal en la calle de alguna forma y las personas se aprovechan de esto, los malandros por decirlo así, otro tema importante, el del Parque Jorge Debravo, se siguen metiendo en las noches, yo soy vecino de la zona, se siguen metiendo motorizados en las noches, habíamos quedado tal vez en algún momento con lo de la rotulación, que sería sumamente importante en este momento por lo menos para ver si se da un poquito de respeto a la zona, altas horas de la noche uno escucha ahí cualquier cantidad de cosas y quedo cerca, quedo como en diagonal, pero no de frente, ahora los vecinos que viven de frente se pueden imaginar lo que ven y lo que escuchan y también la parte del guarda, no sé con lo del Presupuesto en que habíamos quedado sinceramente, pero creo que si sería importante que se le dé la importancia del caso, porque igualmente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ahí está la Casa del Adulto Mayor que todavía no se ha utilizado como se debería o para lo que se hizo, pero también está expuesta y algo más ahora que vamos para Semana Santa ya que estamos hablando de prever cosas como con los Adultos Mayores que sacan la pensión, también las personas que van de paseo y dejan sus casas solas, a como está esto ojala que alguien les esté dando la vueltita a sus hogares o que dejen a alguien encargado en sus casas, porque creo que si hemos estado mal, esperemos que en Semana Santa no estemos peor, que quede en Actas mis palabras.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Era para decirle una cosa, yo tuve un negocio 30 años en Turrialba, mi consultorio ahí por el Ministerio de Salud y en ese lapso me robaron como 5 veces, igual ahorita, eso no era nuevo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No, pero cuente la historia de la bolsa que iba a dejarlo en la puerta.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** No, es que lo que se robaban era el menudo que quedaba en la caja, entonces yo le dije a la doña que mejor le dejara una bolsita con el menudo al frente en la puerta para que se le llevaran, porque salía más caro reparar el cielorrasso, porque el microscopio y todo no se lo llevaban, mejor que se llevaran eso, pero esos mismos días le robaron a un señor el pan que llevaba en la mañana y un diente de oro, parece broma, pero es cierto, se lo arrancaron, entonces esto es un juego, ahora la Municipalidad esta historia de la Policía Municipal tiene años y yo les preguntaba van a coexistir con los estacionómetros o no, porque si no la Policía Municipal ya tiene insumos, tienen un caro, un pick up que lo usan solo para estar aquí parado o ir a otro lado, tienen una moto, yo no sé si la vendieron o no porque se había hablado de venderla, pero no sé si la venderían, pero si ya presentaron un Proyecto que yo avalo de Policía Municipal que lo muevan, es que eso no es de ahorita, si yo dejen el consultorio hace como 10, 15, 20 años y desde ese tiempo antes usted sabe Arturo se hablaba de Policía Municipal y no se hace nada y los que siguen sufriendo de esto son todos los comerciantes, yo no sé si a ellos les robaron el menudo nada más, pero yo creo que no, ya ahora son más sofisticados, ya se llevan otras cosas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Definitivamente, de la Policía Municipal siempre hemos hablado y sabe cuál es la historia yo que me he sentado en esta silla ya varios años, décadas, décadas, ya no años, que no alcanza la plata, no alcanza la plata, pero cómo es posible si Siquirres para el casco central de Siquirres tiene como 4 Policías, Carrillo lo tiene, hasta Paraíso también, o sea nosotros podemos hacerlo, no estamos hablando de contratar un ejército, 100 Policías, pero hay que hacerlo, ahora otros me hablaron de la póliza, pues no les demos armas, pueden ser con gases o como los Policías de Nueva York, Eduardo que fue a Nueva York, Eduardo Sanabria, que se hacen con electricidad, como se llama eso, como los chuzillos, una pistola eléctrica, más barato, chuzos decía yo que barbaridad, que folclorismo el mío, perdonenme, se me salió lo mureño, lo malo fue que Eduardo fue a Nueva York y no nos trajo nada, pero si en verdad hablando en serio, este tema de la seguridad es grave y la Municipalidad tiene que hacer su parte, como la hacemos con un poco de Policía Municipal, entendiéndose y se lo hablo a los Síndicos que el tema de la Policía Municipal es solamente para el casco urbano de la ciudad, eso no es para todo Turrialba, eso hay que empezar por ahí.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Yo creo que este Proyecto sería de suma importancia, hablando del centro de la ciudad de Turrialba si últimamente podemos observar los videos, casi que somos tierra de nadie, pero también tenemos que ver que como Municipalidad tenemos muchos recursos, este asunto de las cámaras y todo son recursos que la Municipalidad con un gran esfuerzo, con gran trabajo se ha logrado, entonces si hay Municipalidades que han logrado tener la Policía Municipal sin los recursos que tenemos nosotros ahorita, porque yo sé que muchas de estas Municipalidades iniciaron solamente con la contratación de los Policías, no tenían cámaras, no tenían vehículo, no tenían nada, aquí en Turrialba tenemos las cámaras que prácticamente se utilizan solo durante el día, porque durante la noche no se pueden manejar, porque es un solo funcionario, pero se pueden hacer convenios, ya sea con Fuerza Pública o con alguna otra institución para el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



monitoreo de las cámaras, que yo creo que eso sería importante, se tienen vehículos porque hay un carro, hay una motocicleta como decía el Doctor Castro y hay más recursos, entonces yo creo que si esta la posibilidad de hacer esto y también hay que hacerle un llamado a los comerciantes, yo creo que los mismos comerciantes estarían dispuestos a ayudar de alguna manera, porque son sus locales también y nosotros como Municipalidad estaríamos dando un servicio al Cantón, al comercio de Turrialba que vendría a favorecer también la vigilancia y no solamente eso, veamos lo que ha estado sucediendo, los asaltos que se dan, las situaciones que se dan también porque hay gente que no es ni de Turrialba, hay si podríamos tener hasta un control de la gente que anda deambulando en las calles, porque hay gente que aparecen aquí que nadie las conoce, es más ni ellos saben cómo llegaron, alguien los trajo y los dejo por ahí, porque eso pasaba, la vez pasada me acuerdo de que en una patrulla de otro lugar vino a dejar una gente aquí al Parque de Turrialba y lo vacilón fue que la patrulla de Turrialba los hecho al cajón, los siguieron y fueron y se los dejaron allá por La Victoria, entonces yo lo que digo es, aquí se dan cosas que realmente a uno le da risa, porque en realidad son cosas que pasan, pero yo creo que tenemos el recursos y tenemos la capacidad para hacerlo, porque todo está y es dar el arranque como dicen, bueno mover sí, pero si se puede conseguir los recursos, yo sé que si se puede conseguir y se puede seguir trabajando por el bienestar del Cantón.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recuérdense que la moción lo que dice no es crear la Policía, sino empezar por la parte inicial, cual es, el Reglamento, la idea es igual que la Comisión de Seguridad Ciudadana que ahorita está presidiendo interinamente don Octavio Arce y la Comisión de Asuntos Jurídicos analicen el Proyecto con la Administración, para empezar por la parte inicial que es el Reglamento y después el tema presupuestario, eso que dijo Mariano el otro día saliendo de la misa hable con un señor que me llevo a pedir dinero y le digo usted es nuevo aquí en Turrialba, pero estaba bien fumigado, pero así bien fumigado y me dijo que si, que tenía como 4 días, que era de la zona de Los Santos, que a él le hicieron el juicio y lo dejaron libre y lo dejaron aquí y sabe que me dijo no yo me quedo aquí, aquí tengo donde dormir, aquí me dan comida, aquí no me molestan, el parque es fresquito, dice para que me voy a ir de aquí, el señor nada más me dice 300 pesitos y me dan comida, me dice más bien no tiene ₡300 que me dé, me dijo, para el almuerzo, para la comida y yo me quedaba pensando que no es la primera historia, ya esta es como la tercera o cuarta historia que me cuentan de gente que traen al Cantón y la dejan aquí tirada en el parque o aquí cerca, o sea eso no puede ser, aquí somos muy humanos, aquí tenemos un corazón dijo el Presidente Chaves enorme y una gran voluntad, pero no puede ser sobre las espaldas de un pueblo como el nuestro y una Municipalidad con tantos limitantes que nos pongan estas necesidades, eso no puede ser y si nosotros no levantamos la voz pues es que estamos afónicos entonces, porque no subimos ni al Alto de La Victoria, definitivamente hay que hacer algo, hay que hacer algo porque la Policía Municipal ya no es un lujo, no es una pose política, es una necesidad, como es posible, ahí en el parque con lo del caballo, yo hablando con el Alcalde, porque no hallábamos entre él y yo como hacer lo del tema del caballo, él me escribió y tengo los mensajes de Luis Fernando, no había de qué manera sacar un caballo del parque, a menos que nos fuéramos él y yo a sacarlo, imagínese que espectáculo el Presidente Municipal y el Alcalde Municipal arriando un caballo, sería cuestión de primera plana, con el inspector Andrés, o sea y llamamos a la Policía y me dice el Jefe de la Policía eso no es cosa de la Policía, le digo no un momento lo que me dijo don Francisco Castro, el tema de orden público, tener un caballo en el parque no es cuestión del orden público alterarlo y después le dije y la guía, porque ese caballo no llevo volando, ni que fuera un caballo del olimpo, tuvo que llegar en un caballo y cuando uno transporta animales tiene que tener una guía verdad Francisco, una autorización, entonces uno se sorprende con ese tipo de cosas, pero aquí hay ocupamos más fuerza institucional para que las cosas se hagan, porque si no este Cantón lo vamos a perder más, necesitamos tomar acciones, esto no puede ser tierra de nadie, Turrialba es de los Turrialbeños y tenemos que preocuparnos nosotros por esas cosas.

**Reg. Flora Solano Salguero:** A mí me parece muy bien esa moción que presenta el Regidor Octavio, hay que revisarlo bien, primero si dice don Arturo que si hay plata, habría que ver de a dónde, pues la necesidad es lógica, porque vea todo lo que está pasando ahorita, no solo en Turrialba, en todo el país, llegan y te matan y te roban y no les importan,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



por un bendito celular de apuñalen, pero si tiene que ser digamos que de verdad hayan recursos, si hay recursos para hacer una contratación tal vez ahora con el nuevo Manual, pero si hay que valorarlo bastante, me parece excelente, en el caso que decía don Arturo aquí llega, nosotros tenemos una Asociación en Condición en Calle y sábados, domingos, miércoles y viernes uno encuentra diferentes personajes, nuevos si, tal vez no son, vienen de Guanacaste, uno les pregunta que están haciendo aquí, pero no dicen eso que dice don Arturo, nosotros a ellos les pedimos que den una cuota, no voluntaria, ₡300, porque esos ₡300 si no los gastan en comida, los gastan en sustancias incoativas o en guaro, beben licor y si me parece excelente, hay que revisar bien eso y ojala que lo podamos hacer antes del 2024 para que y que la gente no malinterprete que es que se quiera hacer la Policía Municipal y que van a quitar las personas de estacionometros.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Muchas cosas y ahí quedan para el análisis, como dice doña Flora no es que se quiera quitar estacionometros, o se quiera transformar tal vez el departamento también, esa sería otra opción, ahí entre los puntos incluso ahí decíamos que se pueden atender y cumplir fines de vigilancia y control de servicios y bienes comunales, tanto seguridad vial, como ciudadana, yo tampoco le vería, por ahí hablando con don Arturo en su momento uno ve la opción incluso de lo de bienes e inmuebles, hasta por ahí puede trabajarse también lo que es la parte económica y creo que más que tal vez en este momento tirar conjeturas al aire o expectativas, es primero ir paso a paso, empezar por esta parte y ya después vamos viendo a ver con tiempo y con tranquilidad para planificar bien las cosas que tal vez eso nos ha pasado en varios Proyectos, la planificación, creo que ahorita tenemos el tiempo y el espacio para que las cosas salgan bien y que en un futuro cercano se le pueda dar a este Proyecto viabilidad y ojala que sea bastante positivo, que todas las partes coordinemos o nos juntemos para hacer esto bien, porque yo creo que por mucho tiempo atrás como dice el Doctor se ha dicho que no se puede, se ha dicho que no se puede, pero tal vez no hemos hecho por donde o no hemos buscado ese empujón, el impulso para pegar ese empujón y creo que ahorita tenemos la oportunidad, desgraciadamente en mucho por lo que se está dando, no quisiéramos que fuera así, tal vez las expectativas sería otras si la ciudad estuviera más cubierta, pero como lo dije anteriormente tanto el OIJ, como la Fuerza Pública a veces están atados de manos y creo que incluso la Municipalidad puede crecer con su sistema de vigilancia, entonces creo que las partes bien encontradas y bien coordinadas podemos sacar algo importante, eso si bien planificado, que eso sea por decirlo así el punto importante de esto, planificar para no sacar las cosas a lo loco y que después vengan a decir no funciona, no sirve, porque he escuchado varios Alcaldes de varias Municipalidades y me dicen al principio no sabíamos incluso ni para que utilizarlos, pero con el pasar del tiempo nos fuimos dando cuenta de que no solo servían estar personas, es por eso la expectativa puede ser grande, si se planifica bien y si las partes trabajar coordinadas, que quede en Actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutida la moción. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada, por acuerdo firme por favor, aprobada por unanimidad, se incluye en el Acta el Proyecto de la Creación de la Policía Municipal, la moción y la misma junto con su Proyecto se traslada a la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal. Trasládese a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO QUINTO**  
**INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La palabra la tiene la señora Vicealcaldesa, recuerden que el señor Alcalde está con permiso del Concejo por motivo de lo de la Ley de Empleo Público, junto con el Regidor Marco Abarca Castro

- 1. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-210-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de marzo 2023.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

**Sesión Ordinaria N° 150-2023**

**OFICIO N° SM-314-2023**

**ASUNTO:** Informe de la Comisión de Obras Públicas, en colaboración con la empresa Desarrollos Terrestres, S.A.

**INFORME:** Se toma nota.

**OFICIO N° SM-322-2023**

**ASUNTO:** Aprobación del plan Climático y el Plan Regulador digital.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se toma nota.

**OFICIO N° SM-325-2023**

**ASUNTO:** Seguimiento del Reglamento para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en la Política.

**INFORME:** Se toma nota.

**OFICIO N° SM-327-2023**

**ASUNTO:** Problema de alcantarillado en los barrios de Linda Vista y La Colina, lo que ocasiona malos olores y proliferación de zancudos.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se traslada a los departamentos de Gestión Vial y Servicios Municipales para su atención.

**OFICIO N° SM-330-2023**

**ASUNTO:** Exposición del trabajo realizado por el Departamento de Gestión Vial.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo, y se toma nota.

**OFICIO N° SM-334-2023**

**ASUNTO:** Visita a las comunidades de Grano de Oro y Tres Equis.

**INFORME:** Se toma nota.

**Sesión Ordinaria N° 151-2023**

**OFICIO N° SM-352-2023**

**ASUNTO:** Publicación en el Diario Oficial La Gaceta 55 en fecha 24 de marzo, 2023 con respecto al Reglamento de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba. Para iniciar el proceso de contratación en el CECUDI de La Suiza.

**INFORME:** Se atiende el acuerdo y se le traslada a los Departamentos correspondientes.

**Oficio N° SM-372-2023**

**ASUNTO:** Solicitud para invitar al Encargado del Departamento de Seguridad Ciudadana.

**INFORME:** Se procese a invitar al funcionario Michael De la O Mora que se presente a la Sesión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Alguna pregunta del informe de la señora Vicealcaldesa.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Flora Solano Salguero:** La vez pasada yo le había dicho a don Luis Fernando con respecto a los acuerdos, por ejemplo usted dice que se le traslada, un ejemplo la Flora Solano al Departamento Financiero, pero resulta que nosotros que le damos seguimiento a los acuerdos, hay acuerdos que no sabemos si han dado respuesta o no, hay varias notas que se han pasado y aún yo con el compañero Castro que hemos revisado Acta por Acta no encontramos respuesta, entonces a mí me gustaría que cuando ellos den respuesta que se la pasen a través de ustedes en donde dice se le da respuestas, porque ustedes le reenviaron ese ese documento para que le informe qué hicieron con esto, pero no sabemos nada, entonces qué hacemos nosotros, no se ha dado respuesta, vuelve de nuevo al Alcalde Municipal, sí me entendió.

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal:** Recordar que el que hace el traslado de acuerdos en coordinación es la señora Secretaria, no soy yo como Vicealcaldesa, eso para aclarar por ahí, alguno de los acuerdos dice que se le dé respuesta al ciudadano, entonces el técnico correspondiente le da respuesta al ciudadano directamente, cuando las consultas son al señor Alcalde o Vicealcaldesa nos corresponde dar respuesta a nosotros, entonces eso es como procede, pero igual si tienen alguna duda, como lo he dicho en muchas ocasiones si alguien tiene duda con alguna respuesta con muchísimo gusto nos pueden hacer la consulta y les podemos informar.

**ARTÍCULO SEXTO**  
**DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.**

**1. Informe presentado por la Síndica Alba Buitrago Arias.**

Por este medio le informo que el jueves 23-2023 no asistí a Sesión Extraordinaria, por motivo de encontrarme en una reunión con la Junta Interina del Mercado en las Instalaciones de la Cámara de Cañeros a las 3:00 p.m., lo cual chocaba con la Sesión Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Nos damos por enterados, se incorpora en el Acta y se justifica el pago de la dieta como se declaró en aquel momento.

**2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día viernes 31 de marzo del 2023, a las 15:00 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Yorman Guillen Salazar  
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales  
Reg. Octavio Arce Obando  
Reg. Kevin Aguilar Sandí

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión la siguiente Junta de Educación o Junta Administrativa:

Escuela Santísima Trinidad – Dulce Nombre – Tayutic.

**SE ACUERDA:** Nombrar el siguiente miembro en Juntas de Educación:

**Escuela Santísima Trinidad – Dulce Nombre – Tayutic:**

Lourdes Milena Sánchez Fernández.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Observación:** Presidió el Vicepresidente de la Comisión el Reg. Arturo Rodríguez Morales, debido a que el Presidente de la Comisión - Reg. Artavia Roda está incapacitado, de igual forma su puesto como miembro de esta Comisión lo ocupó su suplente la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales y en caso del Reg. Bermúdez Gamboa actúa como miembro el Reg. Yorman Guillen Salazar.

**Al ser las 15:15 horas finalizó la reunión.**

**(F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al señor Director. Se le indica a la señora nombrada que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Dictamen firmado por el Reg. Marco Abarca Castro.**

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 151-2023 del pasado 24 de marzo del año en curso; de realizar una valoración del Expediente Legislativo 23.453 “Ley de navegación acuática”, y considerando que:

- El objeto de esta iniciativa de Ley, es regular la navegación acuática, las vías generales de transporte por agua y los servicios que en ellas se prestan, incluida la flota nacional y la marina mercante costarricense, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el transporte acuático. Es decir, servir como ley marco que regula los aspectos principales que giran alrededor de la navegación y el transporte marítimo en relación con el Estado, incorporando a la actividad marítima nacional las regulaciones administrativas que son de mayor uso a nivel mundial
- En el país, aproximadamente el 75% del volumen total de las exportaciones se transporta por la vía marítima, lo que denota la importancia que representa el transporte marítimo para el desarrollo del comercio internacional, mismo que se puede ver afectado por la ausencia un marco jurídico apropiado que responda a la necesidad del sector.
- Actualmente, esta materia se encuentra regulada a través de resoluciones administrativas, reglamentos y decretos ejecutivos, lo que conlleva a que no existan sanciones administrativas, ni penales que desincentiven la navegación irregular; y tampoco se realiza ningún cobro por parte del Estado a los servicios que presta en su rol de Administración Marítima.

Por lo tanto, este Regidor recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la presente iniciativa, ya que considera relevante y necesario regular el tema marítimo en el país; sin embargo, es importante hacer la salvedad de que el proyecto resulta bastante extenso, robusto e implica la modificación y coordinación de múltiples actores y procesos a nivel institucional y normativo; por lo que se requiere de una adecuada implementación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión este Proyecto de Ley, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el tema de la ley de cuestiones náuticas, navegación acuática, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se comuniquen a la Asamblea Legislativa.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Marco Abarca Castro. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N°23.453. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Dictamen de la Comisión de Seguimiento de Acuerdos.**

31-3-2023

**Acuerdos pendientes del MES DE AGOSTO 2022**

- Acta Ordinaria No. 120-2022 del 16 de agosto del 2022

OFICIO 15. Nota de la Licda. Nancy Ramírez, Trabajadora Social de la Escuela Carmen Lyra

**Solicitando un play.**

El Alcalde traslada a la Vice Alcaldesa, para la inclusión en el expediente de solicitudes pendientes para su valoración, según recursos.

**Se acuerda:** Que se le solicite a la Vice Alcaldía si hay posibilidad de recursos para un play y enviar respuesta a la interesada.

OFICIO 16. Nota del señor Oscar Aguilar Cabezas, donde solicita copia histórica certificada del Expediente SEVRI o matriz de valoración de riesgo de la Municipalidad de Turrialba.

El Señor Alcalde traslada esta solicitud a la Comisión de Control Interno para su atención y respuesta al gestionaste.

**Se acuerda:** Que la Comisión de Control Interno informen a este Concejo Municipal, si ya dieron la respuesta al oficio del señor Oscar Aguilar Cabezas.

OFICIO 19. Del Lic. Ramón A. Segura Rojas, Gerente ASIFIRE, solicitando la renovación del permiso para el manejo de las mermas, subproductos y desperdicios reciclables...

**Se acuerda:** Solicitarle al Lic. Carlos Calvo, Asesor Legal del Concejo Municipal sobre la acción tomada en este asunto.

- Acta Ordinaria No. 121-2022 del 23 de agosto del 2022

OFICIO NO. 11. Del Sr. Síndico Alfonso Álvarez, solicitud de donación de la Oficina Regional del MOPT-Cartago

Donación de 24 metros de perfilado. \* Refiérase al Acta No. 126-2022

**Se acuerda:** Que el M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, se ponga en contacto con el CONAVI para poder lograr dicha donación.

**d. Informes del Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo**

Inciso 4. Sobre lote en apariencia de la Municipalidad, cercano a la Clínica Médica del Dr. Arias y que según se indica, se utiliza por un tercero de manera irregular para parqueo.

**Se acuerda:** Que se le traslade al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, con el fin de informar si se hizo la investigación sobre el terreno, en base a una solicitud de la Sindica Alba Buitrago.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Informes del Alcalde**

**Oficio 9. Nota MT-DA-INF firmado por el M.Sc. Luis Fernando León, dirigido al Concejo Municipal recibido con fecha 30 de agosto**

Sobre la propuesta de las Políticas Generales de Seguridad en materia de tecnologías de información y comunicación, elaborado por el Encargado del Departamento de Tecnologías de Información Ing. Nelson Gamboa.

**Se acuerda:** Solicitarle a la Comisión de Jurídicos sobre el análisis de las Políticas en materia de tecnologías de información y comunicación. Con el fin de ser aprobada por el Concejo Municipal.

**ARTICULO SEXTO**  
**CORRESPONDENCIA.**

1. La Síndica Alba Buitrago, indica lo siguiente: que en correspondencia hace días no se lee, yo entregué y mis compañeros Regidores y síndicos entregamos una correspondencia el 23 de mayo a las 4:20 pm, y tres meses después no se ha leído esa correspondencia.

**Se acuerda:** Que se le solicite al Regidor Presidente del Concejo Municipal Regidor Arturo Rodríguez Morales, cual ha sido el motivo del porqué no se le ha dado lectura a la nota que indica la Síndica Alba Buitrago.

**Acuerdos pendientes del MES DE SETIEMBRE DEL 2022**

- Acta Ordinaria No. 126-2022 del 20 de setiembre del 2022

Artículo Quinto – Informes de la Presidencia

Oficio No. 8 del señor Pablo Zeledón, Director despacho del Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**Se acuerda:** Que se le solicite al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde, que solicite al señor Ariel Vega León, en su condición de Director a.i. de la División de Obras Públicas, mediante oficio No. DMTC-1914 de fecha 21 de setiembre del 2021 para que éste en su razón de su competencia atienda de forma debida la solicitud de información requerida.

Esto se refiere a solicitud emanada por el Síndico Alfonso Álvarez, con respecto a donación de 24 metros de perfilado.

**Acuerdos pendientes del MES DE OCTUBRE DEL 2022**

Según la revisión de las Actas, la mayoría son dictámenes de Comisión de la Asamblea Legislativa, informes económicos y otros acuerdos que se han llevado a cabo. Y los demás acuerdos ya han sido ejecutados.

**Acuerdos pendientes del MES DE NOVIEMBRE DEL 2022**

- **Acta Ordinaria No. 131-2022 del 1 de noviembre del 2022**

Artículo segundo. Informes del Presidente Municipal

NOTA. 13. Suscrita por las señoras Luz Merita Martínez y Gabriela Aguilar, de fecha 5 de octubre del 2022. Con respecto a un cementerio que se encuentra situado en el Asentamiento de la Fuente Santa Teresita.

En sesión extraordinaria 067-2022 del viernes 11 de noviembre del 2022, el Asesor Legal solicita trasladar al Departamento de Censo y Catastro donde deben de verificar que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



información adicional se tiene de dicho inmueble, que en apariencia no se encuentra inscrito.

**Se acuerda:** Solicitarle al Departamento de Censo y Catastro, si ya la información está lista y que manden una copia al Concejo Municipal.

#### **Informes del Alcalde Municipal**

Nota 3. Sobre el Prototipo de Normativa Municipal Ley No. 10235 publicada el 17 de mayo del 2022 para prevenir, atender, sancionar la violencia contra las mujeres en la política que el INAMU pone a disposición y recomienda sea un texto base.

**Se acuerda:** Solicitar a la Comisión de Jurídicos que acciones se han tomado al respecto y trasladarlo al Concejo Municipal.

- Acta Ordinaria No. 132-2022 del 8 de noviembre del 2022  
Artículo Tercero. Informes del Presidente Municipal

Nota 4. Suscrita por Lucrecia Pereira, Presidenta del Barrio Santa Clara en Jabillos de Pavones, solicitan material para arreglo de 620 metros de camino lineales, ya que les resulta sumamente difícil transitar por ese camino.

**Se acuerda:** Solicitarle a la Junta Vial la respuesta de la solicitud antes mencionada.

**F) Reg. Flora Solano Salguero – Presidenta de la Comisión de Seguimiento de Acuerdos.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Seguimiento de Acuerdos. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** A las 6:11 o 6:12 damos unos minutos, porque quiero que hablemos un tema de don Walding, don Walding va a sufrir una operación creo que no se si mañana o el lunes y si quiero que hablemos un poco del tema de lo de don Walding Bermúdez para mandarle por lo menos un saludo, entonces por lo menos lea un dictamen más, uno o dos.

#### **5. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.**

**31-3-2023 del 2023**  
**Asunto: Caso del CECUDI de La Suiza**

Informamos que el Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba, fue publicado en La Gaceta 55 del 24 de marzo del 2023, por lo tanto, debe de procederse con el trámite de la contratación de la Administración del CECUDI de La Suiza.

Por tanto, recomendamos al Concejo Municipal solicite al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, Alcalde para que proceda a iniciar los trámites pertinentes requeridos, para iniciar con el proceso de administración del CECUDI.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Con respecto a esa nota, a ese dictamen, si me preocupa, bueno no sé si ya están trabajando con respecto al CECUDI, porque eso no es tan fácil, hay que hacer una licitación, hay que hacer un cartel, hay que llevar y que vaya bien hecho,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



pero sí me preocupa la Casa del Adulto Mayor, vea en guerra avisada no muere soldado, si eso no se aplica pronto va a venir DESAF y le va a pedir a la Municipalidad que paguen ese inmueble, porque tiene desuso y desuso y desuso, yo recomendaría, yo como persona recomendaría que por lo menos mientras se saca licitación, si se puede en la vía legal, que se le dé el espacio para que la gente de APAMTU, con la condición de que se va a sacar a concurso, a licitación, porque esto no es de dos días, ni dos meses, cuatro meses, con esa condición, si ellos participan y ganan, enhorabuena, pero que seamos claros, que si vienen y dicen bueno paguen, paguen ustedes, porque hace tiempo se viene con esto, que aquí, que tres meses, seis meses, bueno ya es el último cartucho digo yo que sé, que de verdad si se pueden ver realmente en la parte legal, que se le facilite como préstamo, el edificio para eso es, ya que ellos no tengan los médicos o qué sé yo, igual no lo tienen donde están actualmente, en un Salón Comunal, que actúen de la misma manera y las consecuencias que tengan si se resbala un señor o qué sé yo, el inmueble es el que le está facilitando con convenio a estas personas que están deseosas y ansiosas de que se les haga un convenio, mientras tanto, tal vez hasta eso le pueda ayudar la misma Junta de Protección Social, pero por favor señor Presidente, compañeros, hagamos esto, lo del CECUDI que inmediatamente o en el momento en que tengan que hacerlo, que lo hagan, pero que esto no dure un año, el tiempo es oro y el tiempo corre, desde hace cuánto estamos con esto del CECUDI, del año pasado, desde cuándo estamos con esta señora, con lo del Adulto Mayor, La Casa del Adulto Mayor y no le damos solución, la pasan a Jurídico, la pasan a Sociales, se le pasa al Alcalde, vuelve otra vez al Asesor Legal, yo siento que deberíamos de ser un poquito respetuosos y ponerles en remojo, hagámoslo, hagámoslo, que nos presente de parte de la Alcaldía un informe, se puede o no se puede y porque no se puede, punto y si no ya se le dice no se puede por esto y esto, tire eso a concurso y queda ahí, pero no esperen a que venga DESAF y le diga señores Municipalidad de Turrialba, eso está sub utilizado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vean compañeros sabemos que Randall ya está mejor de salud dichosamente, me parece que es bueno que quede en Actas y que Walding vea que podemos tener aquí diferencias, pero todos somos parte de este equipo de trabajo y hay que expresarlo y aquí el día que uno se enoje cuando le dicen cosas, yo he aprendido con estas canas a ya no perder la paz, pero sí me preocupa la condición del compañero Walding, ya hoy vimos que Randall estuvo con nosotros, ya lo vi un poquito mejor, pero me informan que Walding está allá para realizar una operación, esperamos en Dios que le vaya bien, que se recupere, que esté tranquilo, que todo va a salir bien, positivo y que sepa que tiene el apoyo de sus compañeros del Concejo Municipal, en el caso mío que ya he tenido dos mandatos con él, sé que es una persona vehemente y tesonera en la función que hace y que evidentemente deseamos que le salga positivo y excelente el proceso de operación que tendrá en los próximos días y que aquí lo estamos esperando para cerrar la recta final de nuestro servicio público al Cantón, que de verdad hay mucho trabajo pendiente por hacer y que ocupamos todavía que venga, que tiene mucho que darle todavía al Cantón

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Realmente uno que ha pasado por una situación similar, yo creo que hay que tener mucha fe en Dios, mucha confianza y algo que yo siempre he dicho, una de las palabras que más o la palabra que más sale en la Biblia es no tengan miedo, entonces yo creo que Dios va a estar con él en ese momento y tiene los mejores médicos, los mejores servicios, es una persona muy fuerte y esperamos en Dios y vamos a estar orando para que todo salga de la mejor manera y esperarlo tener por acá muy pronto, que Dios le dé toda la paciencia y la sabiduría a los médicos para que hagan el mejor trabajo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Ojalá que Walding pueda escuchar los deseos que tenemos todos de que salga bien, ponemos en manos de Dios, ahora que precisamente estamos pasando una etapa de realmente pensamiento, esta Semana Santa en la cual tenemos que reflexionar de tantas cosas que hemos hecho tanto positivas como negativas y entre estas que esperemos sean positivas, ojalá la recuperación de don Walding, estuve hablando con doña Flora y me estuvo explicando un poquito la situación por encima y sí me preocupó, pero yo sé que Dios tiene el control de todo y que siempre que nosotros pongamos nuestra vida, nuestras acciones y demás en manos del Señor las cosas van a salir bien, de corazón espero que la cirugía, sabemos que la mínima cirugía es difícil a veces, pueden dar muchas cosas entorno a esto, pero que Diosito lo llene a él en este momento, le dé las fuerzas, yo sé que él quiere vivir y va a vivir y después de esta experiencia sé que como persona le va a traer mucho réditos, tal vez no desde la parte o esperemos que sí verdad desde esta parte en la cual estamos nosotros incluidos, pero indistintamente aquí o fuera de aquí, sé que él va a hacer las cosas mejor todavía, para que sepa hay muchos estudiantes que me preguntan por él y lo quieren mucho Walding, entonces espero que pronto nos podamos ver por acá afuera, que Dios lo acompañe

**Reg. Yorman Guillen Salazar:** Don Walding como persona y amigo desde 2014 en distintos procesos he caminado junto con él y le tengo mucho aprecio, externar que pues lo tenemos en las oraciones para que Dios primero en esta próxima operación, creo que martes o miércoles, pues todo le vaya sumamente bien y que es un llamado de atención también para todos y cada uno de nosotros para cuidarnos en esas partes, de salud física y mental y yo sé que don Walding va salir bien librado de esta situación y Dios primero pronto va volver a su vida normal y yo he hablado con él, le he transmitido ese deseo y la fe que pues que tenemos de que todo marche muy muy bien.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** No queda más que pedirle a Dios por la salud de don Walding, desearle el mayor de los éxitos, desearle que tenga mucha fuerza y eso como dicen los demás compañeros Dios es el médico por excelencia y estamos completamente seguros de que todo va a salir bien, nada más de pedirle un poquito de paciencia y mucha fuerza para que todo camine bien en el compañero Walding

**Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa:** Personalmente he estado en contacto con Walding desde el inicio todo este proceso, sé que ha sido muy complicado para él y las oraciones y los buenos deseos y las buenas vibras que podamos transmitir todos y cada uno de nosotros creo que a él va a llenar de muchísima paz, es un momento muy complejo, muy difícil para él y por supuesto que para todas las personas que estamos a su lado, pero seguros de que todo estará bien pronto, así es que igual me uno a las palabras del compañero Yorman, a veces no tenemos una calidad de vida como merecemos nosotros y si yo no me preocupo por mí, nadie lo va a hacer, una invitación a que todos igual realicen algo de actividad física, que se muevan, porque al fin y al cabo yo creo que eso es lo que podemos hacer nosotros por nosotros mismos, para evitar tener o por lo menos para lograr tener una calidad de vida como todos deseamos, así es que un abrazo fuerte para Walding sé que nos está escuchando y pronto nos vemos por acá.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Exactamente y decirle que él está hecho de buena madera, tuvo una mamá extraordinaria, una señora ejemplar y una familia de verdad muy increíble, extraordinaria y que algunos hemos pasado por ahí, yo he sufrido 2 infartos y aquí estoy, Mariano también y aquí estamos, hay mucha tarea por delante, así que Dios le bendiga, nos vemos el lunes a las 3:15.

Al ser las 17:35 horas finalizó la Sesión.

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Licda. Cristina Araya Rodríguez,**  
**Secretaria Municipal.**